

N° 4347

25/02/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 74

Se designa a Ariel Gustavo lasge como Director General Servicios Desconcentrados y Mantenimiento Edilicio..... Pág. 12

Decreto N° 75

Se acepta la renuncia presentada por Ana Laura Marí Hernández como Auditora Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y se designa a Florencia Fabiana Scavino como su reemplazante..... Pág. 12

Decreto N° 77

Se declara el cese del Estado de Emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 14

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 19-UPECCYCC/14

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 2051-0095-LPU14..... Pág. 16

Resolución N° 41-SSDHPC/14

Se abonan los subsidios pendientes de cobro a Carlos Alberto Pinnola..... Pág. 17

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 283-MHGC/14

Se dispone la baja de los elementos patrimonios en el Ente de Higiene Urbana..... Pág. 19

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 114-MJYSGC/14

Se acepta la renuncia presentada por Analía Sabrina Massimini..... Pág. 20

Resolución N° 120-MJYSGC/14

Se modifica la Resolución N° 114/MJYSGC/14..... Pág. 20

Resolución N° 57-SSJUS/14

Se deja sin efecto la contratación del agente Cristian David Toledo..... Pág. 21

Resolución N° 58-SSJUS/14

Se deja sin efecto la contratación del agente Walter Dacovich..... Pág. 22

Resolución N° 59-SSJUS/14

Se deja sin efecto la contratación del agente Betiana Belen Silgueira..... Pág. 22

Resolución N° 60-SSJUS/14	
Se deja sin efecto la contratación del agente Natalia Veronica Castro.....	Pág. 23
Resolución N° 14-ISSP/14	
Se designa a Alejandra Antonia Adorno en la categoría Senior B.....	Pág. 24
Resolución N° 15-ISSP/14	
Se designa a Carlos Dante Demonte en la categoría Administrativo C.....	Pág. 25
Resolución N° 35-SSAPM/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única 2900-0015-LPU14.....	Pág. 26

Ministerio de Cultura

Resolución N° 6396-MCGC/13	
Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con Matasiete.....	Pág. 28
Resolución N° 6397-MCGC/13	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con Pezones Cardozo.....	Pág. 29
Resolución N° 6398-MCGC/13	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con Dúo Huertas.....	Pág. 30
Resolución N° 6403-MCGC/13	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con Lo Quiero Jazz.....	Pág. 31
Resolución N° 6415-MCGC/13	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con Chinelas Persas.....	Pág. 32
Resolución N° 6416-MCGC/13	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con La Orquesta Alcaloide.....	Pág. 34
Resolución N° 958-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 35
Resolución N° 959-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 36
Resolución N° 967-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 37
Resolución N° 984-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 38
Resolución N° 986-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 39

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° 89-MDSGC/14	
Se aprueban pliegos y se autoriza llamado a licitación pública.....	Pág. 41
Resolución N° 102-MDSGC/14	
Se modifica la Resolución N° 89/MDSGC/14.....	Pág. 43

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 145-MDEGC/14	
Se encomienda al Director General Administración de Bienes la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Concesiones.....	Pág. 45

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 320-MAYEPGC/14	
Se aprueba Vigésima Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la firma Cliba Ingeniería Ambiental S.A.....	Pág. 46
Resolución N° 321-MAYEPGC/14	
Se aprueba Vigésima Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la firma Aesa, Aseo y Ecología S.A. - Fomento de Construcciones y Contratas S.A. - UTE.....	Pág. 47
Resolución N° 330-MAYEPGC/14	
Se aprueba Quinta Redeterminación Provisoria de precios interpuesta por la firma Autotrol S.A.C.I.A.F.e.I - Construman S.A. (UTE).....	Pág. 49
Resolución N° 333-MAYEPGC/14	
Se aprueba Cuarta Redeterminación Provisoria de precios interpuesta por la firma Sutech S.A.....	Pág. 51
Resolución N° 334-MAYEPGC/14	
Se aprueba Quinta Redeterminación Provisoria de precios interpuesta por la firma Sutech S.A.....	Pág. 52
Resolución N° 335-MAYEPGC/14	
Se desestima el recurso jerárquico interpuesto contra la Disposición N° 488/DGLIM/11.....	Pág. 54
Resolución N° 336-MAYEPGC/14	
Se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 158-MAYEPGC/12.....	Pág. 56
Resolución N° 337-MAYEPGC/14	
Se desestima el recurso jerárquico interpuesto contra la Disposición N° 516/DGLIM/11.....	Pág. 57
Resolución N° 338-MAYEPGC/14	
Se desestima el recurso jerárquico interpuesto contra la Disposición N° 389/DGLIM/11.....	Pág. 58
Resolución N° 339-MAYEPGC/14	
Se desestima el recurso jerárquico interpuesto contra el Informe N° 932539-DGFYME/12.....	Pág. 60
Resolución N° 340-MAYEPGC/14	
Se desestima el recurso jerárquico interpuesto contra la Disposición N° 6/DGLIM/12.....	Pág. 61
Resolución N° 341-MAYEPGC/14	
Se desestima el recurso jerárquico interpuesto contra la Disposición N° 33/DGLIM/12.....	Pág. 63

Ministerio de Modernización

Resolución N° 138-SSGRH/14	
Se declara cesante al agente Carlos Gustavo Oviedo.....	Pág. 65

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 76-SECLYT/14	
Se aprueba modificación de partida.....	Pág. 67

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 67-SECGCYAC/14	
Se convalida lo actuado por la Dirección General de Obras Comunales de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal en lo relativo a la neutralización de plazos con relación a la obra Plaza Ciudad de Banff.....	Pág. 68

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 96-AGIP/14

Se aprueba el Orden de Mérito correspondiente al puesto de Verificador Fiscal..... Pág. 71

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 97-AGC/14

Se rescinde el contrato de locación de servicios suscripto con Facundo Lombardia..... Pág. 73

Resolución N° 98-AGC/14

Se rectifica el Anexo N° IF-2014-01641158-AGC de la Resolución N° 61/AGC/14..... Pág. 73

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 61-APRA/14

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8933-0349-LPU13..... Pág. 75

Resolución N° 62-APRA/14

Se da por aprobado el pago correspondiente a las expensas del mes de diciembre del año 2013 del edificio sito en Belgrano 1429/33..... Pág. 76

Ente de Turismo

Resolución N° 28-ENTUR/14

Se autoriza el viaje de Fernando Martín Colombatto y de Gabriela Mercedes Salvatierra a la ciudad de Bogotá para participar de la XXXIII Vitrina Turística ANATO 2014..... Pág. 78

Resolución N° 29-ENTUR/14

Se designan Gerentes Operativos..... Pág. 79

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 49-ASINF/14

Se aprueba modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 82

Resolución N° 52-ASINF/14

Se aprueba modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 83

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

Resolución N° 17-MHGC/14

Se designa personal..... Pág. 85

Resolución N° 18-MHGC/14

Se designa personal..... Pág. 86

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 27-DGTRANSP/14

Se autoriza provisoriamente a las líneas de autotransporte público de pasajeros N° 85 y 114 a modificar sus recorridos..... Pág. 87

Disposición N° 28-DGTRANSP/14

Se autoriza provisoriamente a la línea de autotransporte público de pasajeros N° 26 a modificar su recorrido..... Pág. 88

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 7-DGSPR/14

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Udant Ssecurity S.A..... Pág. 89

Disposición N° 8-DGSPR/14

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Draco Seguridad S.R.L..... Pág. 90

Disposición N° 9-DGSPR/14

Se renueva la habilitación concedida a la empresa Blinser S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 91

Disposición N° 10-DGSPR/14

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma POL-PRI S.R.L..... Pág. 92

Disposición N° 11-DGSPR/14

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Agebcia 15 S.A..... Pág. 93

Disposición N° 12-DGSPR/14

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma General Industries Argentina S.A..... Pág. 94

Disposición N° 13-DGSPR/14

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Comptor S.A..... Pág. 95

Disposición N° 14-DGSPR/14

Se amplían los términos de la Disposición N° 209/DGSPR/13..... Pág. 96

Disposición N° 26-DGSPR/14

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Uss Servicios de Seguridad S.A..... Pág. 97

Disposición N° 27-DGSPR/14

Se renueva la habilitación concedida a Royal Guard Security S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 98

Disposición N° 28-DGSPR/14

Se renueva la habilitación concedida a la firma Entheus Seguridad Privada S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 99

Disposición N° 29-DGSPR/14

Se renueva la habilitación concedida a la empresa Exes S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 100

Disposición N° 30-DGSPR/14

Se revoca la Disposición N° 12/DGSPR/14..... Pág. 102

Disposición N° 1094-DGDCIV/14

Se otorga el auspicio al XVIIº Congreso Argentino de Seguridad, Salud Ocupacional, Recursos Humanos, Medio Ambiente y Seguridad contra Incendios..... Pág. 102

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 207-DGIUR/14

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Perú 836..... Pág. 104

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 11-DGCOMEXT/14

Se convoca a diseñadores y/o empresas de moda, indumentaria, calzado, marroquinería y accesorios a participar de la convocatoria denominada Espacio Internacional de Negocios de Moda.....

Pág. 106

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 58-DGTALINF/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 502-SIGAF/14.....

Pág. 107

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 91-PG/14

Se modifica el Anexo I de la Resolución N° 6/PG/13.....

Pág. 109

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 33-OAYF/14

Se autoriza gasto para la Contratación Directa N° 2/14.....

Pág. 111

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados N° 119-DGGYPC/14..... Pág. 113

Comunicados N° 136-DGGYPC/14..... Pág. 114

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados N° 1-AGC/14..... Pág. 119

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Preadjudicación N° 3200183-SSTRANS/14..... Pág. 120

Ministerio de Hacienda

Licitación - Preadjudicación N° 68-DGCYC/14..... Pág. 121

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 15-DGALPM/14..... Pág. 122

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 166-DGADC/14..... Pág. 123

Licitación - Preadjudicación N° 2419-HGACD/13..... Pág. 124

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación - Llamado N° 161-DGTALMDU/14..... Pág. 125

Expediente - Prórroga N° 6649127-DGTALMDU/13..... Pág. 126

Ministerio de Cultura

Licitación - Preadjudicación N° 57-DGFYEC/14..... Pág. 127

Licitación - Adjudicación N° 27-DGFYEC/14..... Pág. 127

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Llamado N° 104-DGTALMDS/14..... Pág. 128

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 155-UGIS/14..... Pág. 129

Licitación - Llamado N° 176-SECHI/14..... Pág. 129

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 3100-DGTALMAEP/13..... Pág. 131

Licitación - Llamado N° 226-MAYEPGC/14..... Pág. 131

Secretaría Legal y Técnica

Licitación - Preadjudicación N° 75-DGTAD/14..... Pág. 133

Agencia Gubernamental de Control

Licitación - Adjudicación N° 25-DGLYTAGC/13..... Pág. 134

Consejo de la Magistratura

Expediente - Llamado N° 310-DGCYC/13..... Pág. 135

Agencia de Sistemas de Información

Licitación - Llamado N° 2791221-ASINF/14..... Pág. 136

Licitación - Llamado N° 2791460-ASINF/14..... Pág. 136

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21119-BCO.CIUDAD/14..... Pág. 137

Carpeta - Llamado N° 21182-BCO.CIUDAD/14..... Pág. 137

Carpeta - Llamado N° 21239-BCO.CIUDAD/14..... Pág. 138

Carpeta - Prórroga N° 21191-BCO.CIUDAD/14..... Pág. 138

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actuación N° 23061-FGCABA/13..... Pág. 139

Actuación N° 23414-FGCABA/13..... Pág. 141

Actuación N° 23498-FGCABA/13..... Pág. 142

Defensor General - Ministerio Público CABA

Expediente - Adjudicación N° 487-DGCABA/13..... Pág. 144

Corporación Antiguo Puerto Madero

Expediente - Llamado N° 1-CAPM/14..... Pág. 145

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación - Llamado N° 165-SECGCYAC/14..... Pág. 146

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación - Llamado N° 162-SBASE/14..... Pág. 147

Edictos Particulares

Transferencias N° 59-SECLYT/14.....	Pág. 148
Transferencias N° 60-SECLYT/14.....	Pág. 148
Transferencias N° 61-SECLYT/14.....	Pág. 149
Transferencias N° 62-SECLYT/14.....	Pág. 149
Transferencias N° 63-SECLYT/14.....	Pág. 149
Transferencias N° 64-SECLYT/14.....	Pág. 150
Transferencias N° 65-SECLYT/14.....	Pág. 150

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificación N° 96-HRRMF/14.....	Pág. 151
Notificación N° 100-HGNRG/14.....	Pág. 151

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 2098627-DGEMP/14.....	Pág. 153
Expediente N° 2298778-DGEMP/14.....	Pág. 153
Expediente N° 2337169-DGEMP/14.....	Pág. 154
Expediente N° 2397350-DGEMP/14.....	Pág. 155
Expediente N° 2420670-DGEMP/14.....	Pág. 156

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 179-DGR/14.....	Pág. 157
Notificación N° 334-DGR/14.....	Pág. 158
Notificación N° 481-DGR/14.....	Pág. 162

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente N° 38864-DGS/14.....	Pág. 168
---------------------------------	----------

Juzgado Provincial

Notificación N° 2575701-JCVL/14.....	Pág. 169
--------------------------------------	----------

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 2478674-JPCF19/14.....	Pág. 170
Citación N° 2581309-JPCF25/14.....	Pág. 170

Citación N° 2633694-JPCF/14.....	Pág. 171
Citación N° 2635433-JPCF/14.....	Pág. 172
Citación N° 2741218-JPCF8/14.....	Pág. 172
Citación N° 2778563-JPCF27/14.....	Pág. 173
Notificación N° 2740242-JPCF14/14.....	Pág. 174
Notificación N° 2743552-JPCF13/14.....	Pág. 174

JUNTA COMUNAL 1

Intimaciones N° 146986-COMUNA1/14.....	Pág. 176
Intimaciones N° 152157-COMUNA1/14.....	Pág. 176

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 74/14**

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/11 y el Expediente Nº 7303070-MGEYA-DGTALCIU/13 y asociado, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;

Que según surge de los presentes actuados, el Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana, de la precitada Secretaría, propicia la designación a partir del 1 de diciembre de 2013, del Arquitecto Ariel Gustavo lasge, D.N.I. Nº 16.709.860, CUIL. Nº 20-16709860-7, como Director General, de la Dirección General Servicios Desconcentrados y Mantenimiento Edificio;

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del 1 de diciembre de 2013, al Arquitecto Ariel Gustavo lasge, D.N.I. Nº 16.709.860, CUIL. Nº 20-16709860-7, como Director General, de la Dirección General Servicios Desconcentrados y Mantenimiento Edificio, de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, partida 2172.1300.M.06.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 75/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 70 y 4.013, los Decretos Nros. 757/09, 660/11, 542/12 y 420/12, los Expedientes Nros. 6.899.558-MGEYA-DGTALMAEP/13 y 7.432.766-MGEYA-SGCBA/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 132 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que la Ciudad cuenta con un modelo de control integral e integrado, conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, comprendiendo el control interno y externo del sector público, que opera de manera coordinada en la elaboración y aplicación de sus normas;

Que el artículo 119 de la Ley N° 70, establece que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con un modelo de control integral e integrado que abarca los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones y comprende el control interno y externo del sector público que opera de manera coordinada en la elaboración y aplicación de sus normas;

Que el artículo 121 de la citada Ley, dispone que el Sistema de Control Interno queda conformado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, órgano normativo, de supervisión y coordinación, y por las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidades que dependen del Poder Ejecutivo;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 757/09, se encomienda la creación y puesta en funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna a los titulares de las Jurisdicciones o entidades dependientes del Poder Ejecutivo;

Que por el artículo 2° del citado Decreto, se establece que las Unidades de Auditoría Interna están conformadas, en el primer nivel de su estructura, por un Auditor Interno, designado por Decreto a propuesta del/la Síndico/a General, debiendo reunir los perfiles técnicos establecidos por la Sindicatura General de la Ciudad, y con rango equivalente a Director General, con cargo a la partidas presupuestarias de las Jurisdicciones o entidades en las cuales presten servicio;

Que por la Ley N° 4.013, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Decreto N° 660/11, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel Dirección General;

Que por Decreto N° 542/12 se designó a la Dra. Ana Laura Marí Hernández, D.N.I. N° 23.510.559, C.U.I.L. N° 23-23510559-4, como Auditora Interna de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, la Dra. Ana Laura Marí Hernández presentó su renuncia al cargo aludido precedentemente, a partir del 31 de diciembre de 2013;

Que en consecuencia dicho cargo se encuentra vacante, deviniendo pertinente proceder a efectuar la designación del responsable de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por otra parte, mediante Decreto N° 420/12, se designó a la señora Florencia Fabiana Scavino, D.N.I. N° 20.647.944, C.U.I.L. N° 27-20647944-8, como Directora General de la Dirección General Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, la señora Florencia Fabiana Scavino, presentó su renuncia al cargo aludido a partir del 31 de diciembre de 2013;

Que a tal efecto, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires propicia la designación, a partir del 31 de diciembre de 2013, de la señora Florencia Fabiana Scavino, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesta, conforme los términos del Decreto N° 757/09;

Que asimismo, corresponde agradecer a las funcionarias salientes los servicios prestados;

Que conforme lo expresado precedentemente corresponde dictar la norma legal pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por la Dra. Ana Laura Marí Hernández, D.N.I. Nº 23.510.559, C.U.I.L. Nº 23-23510559-4 como Auditora Interna a cargo de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, dejando la partida 3501.0060.W.06.

Artículo 2º.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por la señora Florencia Fabiana Scavino, D.N.I. Nº 20.647.944, C.U.I.L. Nº 27-20647944-8, al cargo de Directora General de la Dirección General Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, dejando la partida 3530.0000.M.06.

Artículo 3º.- Agradécese a las funcionarias salientes los importantes servicios prestados.

Artículo 4º.- Designase, a partir del 31 de diciembre de 2013, como Auditora Interna a cargo de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a la señora Florencia Fabiana Scavino, D.N.I. Nº 20.647.944, C.U.I.L. Nº 27-20647944-8, con rango equivalente a Director General, partida 3501.0060.W.06.

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Sindicatura General de la Ciudad, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **MACRI - Cenzón - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 77/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 532/13, el EE N° 7468856-MGEYA-DGTAD-13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 532/13 se declaró el Estado de Emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Que la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, informó que las amenazas previstas en los puntos 11 - ola de calor - y 13 - interrupción de servicios básicos (energía eléctrica), del Capítulo I del Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto 695/09, se han reducido a niveles que no justifican la continuidad del Estado de Emergencia declarado en esta Ciudad Autónoma;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando que antecede, corresponde declarar el cese del Estado de Emergencia oportunamente decretado, en el marco del Convenio Interjurisdiccional entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Respuesta Coordinada ante Incidentes Mayores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de fecha 17 de julio de 2008.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1.- Declárase el cese del Estado de Emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **MACRI - Montenegro - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 19/UPECCYCC/14

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios, el Expediente N° 608381-MGEYA-DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 2051-0095-LPU14 que tiene por objeto la contratación del servicio de suministro de comidas y bebidas para ser destinados a las reuniones y eventos de gobierno convocadas por el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros para el año 2014;

Que la presente contratación resulta necesaria para el normal funcionamiento operativo de las acciones que son llevadas a cabo por esta dependencia;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado mediante Disposición N° 119-DGCyC-11 del Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de titular del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones y de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo de Especificaciones Técnicas a aprobar, fue redactado en un todo de acuerdo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que atento a la naturaleza del presente acto, corresponde proceder a la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas encargada de emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas al amparo de lo establecido en el artículo 105 de la Ley N° 2.095;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado intervención de acuerdo a su competencia;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 232/10,

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo de especificaciones Técnicas que como Anexos PLIEG-2014-02751215- -UPECCYCC y PLIEG-2014-02751078- - UPECCYCC integran la presente, para la contratación del servicio de suministro de comidas y bebidas para ser destinados a las reuniones y eventos de gobierno convocadas por el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros por un monto de Pesos cuatrocientos mil ciento treinta y seis (\$ 400.136.-).

Artículo 2°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones N° 218 de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros a realizar el llamado a Licitación Pública N° 2051-0095-LPU14 para el día 28 de febrero de 2014 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095.

Artículo 3°.- Designanse los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente Licitación Pública, la cual estará integrada por el Sr. Alejandro Hernán Ponisio DNI 30.605.832; el Sr. Emmanuel Terrón DNI 29.258.865 y el Sr. Nicolás Cesar Parodi Lascano D.N.I. 26.949.054.

Artículo 4°.- El presente gasto se imputó a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 5°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 93 del Decreto Reglamentario N° 754/08 y publicase el presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día con tres (3) de anticipación.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Uhalde**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 41/SSDHPC/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley N° 1.075 y sus modificatorias y concordantes, el Decreto N° 90-GCABA/04, las Resoluciones N° 19/SSDHPC/2014 y N° 38/SSDHPC/12, Registro 810/SSDH/09, Expedientes N° EX-1605912/SSDH/11 y N° 2013-00526730-MGEYA-SSDHPC del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 38-SSDHPC/12, que se da por reproducida íntegramente en la presente, se le otorgó al señor (Sr.) Carlos Alberto Pinnola, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) N° 13.213.137, el subsidio previsto en las leyes consignadas en el visto a partir del 1° de febrero de 2.012;

Que por razones de índole presupuestaria allí se difirió el otorgamiento del retroactivo que le correspondía de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 90-GCABA/04;

Que le asiste derecho a percibir los subsidios no cobrados del periodo que va desde el 13 de Junio de 2009 hasta el 31 de Enero de 2.012 de conformidad con el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 90-GCABA/04;

Que el monto que se debe abonar asciende a la suma de pesos ciento dieciocho mil novecientos noventa y cinco con dos centavos (\$118.995,02);

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo previsto por la Ley N° 1.218.

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 90-GCABA/04.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Abónense los subsidios pendientes de cobro del período comprendido entre el 13 de Junio de 2009 al 31 de Enero de 2.012 al Sr. Carlos Alberto Pinnola D.N.I. N° 13.213.137.

Artículo 2º.- En cumplimiento con lo indicado en el artículo 1º de la presente autorízase a la Dirección General Contaduría a emitir una orden de pago a favor del Sr. Carlos Alberto Pinnola, D.N.I. N° 13.213.137, por un monto total de ciento dieciocho mil novecientos noventa y cinco con dos centavos (\$118.995,02);

Artículo 3º.- El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución N° 19-SSDHPC/14.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado en su domicilio constituido cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1.510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 283/MHGC/14

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 540.407/12 e inc., y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones, el Ente de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, dio cuenta en distintas oportunidades del robo o hurto en la vía pública de varios elementos, patrimonios en el mismo;

Que se han efectuado las pertinentes denuncias en las correspondientes comisarías de la Policía Federal Argentina;

Que con motivo de tales hechos y a raíz de las denuncias efectuadas, se formaron las correspondientes causas penales, de las que las Fiscalías intervinientes dispusieron su reserva por carecer de elementos suficientes para individualizar a los autores de los delitos;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, señala que en estos casos resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 del Anexo I de la Ordenanza 36.561 (B.M. 16.504), el cual establece que: "En los casos de delitos y cuasidelitos en los cuales no deriva daño al patrimonio municipal y en los que existiendo daño no es posible identificar al autor o autores del evento, la Repartición interviniente no dará curso externo a las actuaciones originadas en ellos";

Que en consecuencia, el precitado Órgano Legal considera que habiéndose provocado, en los casos de que se trata, un daño al patrimonio de la Ciudad y no habiéndose individualizado al autor o autores de los hechos, corresponde archivar las actuaciones, disponiéndose previamente la baja en el inventario del patrimonio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los elementos faltantes;

Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de dichos elementos, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente.

Por ello, y conforme lo establecido por el Art. 3º del Decreto N° 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1.- Dispónese la baja de los elementos, patrimonios en el Ente de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, conforme se detalla en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a las Direcciones Generales de Contaduría y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese.

Grindetti

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 114/MJYSGC/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 de Seguridad Pública y Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto Nº 647/GCABA/09, la Resolución 772/MJYSGC/12, y el Expediente Electrónico Nº 648213/SICYST/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 772/MJYSGC/12 ha sido designada en la Policía Metropolitana la Sra. Analía Sabrina Massimini Richard (DNI 36.156.512), con la jerarquía de Auxiliar 5º;

Que conforme nota incorporada por IF-2014-00653369-SICYST, la Sra. Analía Sabrina Massimini Richard (DNI 36.156.512) presentó su renuncia a la Policía Metropolitana a partir del día 16 de febrero de 2014;

Que conforme lo previsto por el Artículo 88 inciso a) de la Ley 2947 el personal sin estado policial cesa en sus funciones por renuncia;

Que de acuerdo con lo normado por el Artículo 89 de la norma precedentemente citada, al personal que cesa en sus funciones por renuncia, se le podrá requerir, por razones de servicio, permanecer en el cargo por el término de treinta (30) días si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones. Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1. - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Analía Sabrina Massimini Metropolitana, a partir del día 16 de Febrero de 2014, conforme el Artículo 88 inciso a) de la Ley Nº 2947.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 120/MJYSGC/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

La Resolución Nº 114/MJYSGC/14, el EE Nº 648213/SICYST/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 114/MJYSGC/14 se aceptó la renuncia presentada por la Auxiliar Massimini, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Analía Sabrina Massimini Metropolitana, a partir del día 16 de Febrero de 2014, conforme el Artículo 88 inciso a) de la Ley N° 2947.";

Que por problemas del Sistema GEDO no se consignó de manera completa el contenido del artículo;

Que en consecuencia resulta procedente rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 114/MJYSGC/14.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Modifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 114/MJYSGC/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Analía Sabrina Massimini Richard (DNI 36.156.512) con la jerarquía de Auxiliar 5° en la Policía Metropolitana, a partir del día 16 de febrero de 2014, conforme el Artículo 88 inciso a) de la Ley N° 2947.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.° 57/SSJUS/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/13, El Expediente Electrónico N° 2547176/14 y la Resolución N° 35/SSJUS/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 35/SSJUS/14, se autorizó entre otros, la contratación del agente TOLEDO, Cristian David DNI N° 20.024.152, CUIT N° 20-20024152-6, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014 para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el Artículo 5° del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que en la actuación citada en el visto surge que el Subsecretario de Justicia solicita se le rescinda el contrato de locación de servicios del citado a partir del 01/01/2014;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación del agente TOLEDO, Cristian David, DNI N° 20.024.152, CUIT N° 20-20024152-6 por parte de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 1 de ENERO de 2014, la cual fue dispuesta mediante Resolución N° 35-SSJUS-14.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para demás efectos. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 58/SSJUS/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/13, El Expediente Electrónico N° 2547002/14 y la Resolución N° 35/SSJUS/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 35/SSJUS/14, se autorizó entre otros, la contratación del agente DACOVICH, Walter DNI N° 17.330.412, CUIT N° 23-17330412-9, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014 para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el Artículo 5° del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que en la actuación citada en el visto surge que el Subsecretario de Justicia solicita se le rescinda el contrato de locación de servicios del citado a partir del 01/01/2014;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación del agente DACOVICH, Walter, DNI N° 17.330.412, CUIT N° 23-17330412-9 por parte de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 1 de ENERO de 2014, la cual fue dispuesta mediante Resolución N° 35-SSJUS-14.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para demás efectos. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 59/SSJUS/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/13, El Expediente Electrónico N° 2546855/14 y la Resolución N° 26/SSJUS/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 26/SSJUS/14, se autorizó entre otros, la contratación del agente SILGUEIRA, Betiana Belen, DNI N° 36.398.602, CUIT N° 27-36398602-7, por el período comprendido entre el 01//01/2014 y el 31/12/2014 para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que el Artículo 5° del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;
Que en la actuación citada en el visto surge que el Subsecretario de Justicia solicita se le rescinda el contrato de locación de servicios del citado a partir del 01/01/2014;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación del agente SILGUEIRA, Betiana Belen, DNI N° 36.398.602, CUIT N° 27-36398602-7 por parte de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 1 de ENERO de 2014, la cual fue dispuesta mediante Resolución N° 26-SSJUS-14.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para demás efectos. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.° 60/SSJUS/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/13, El Expediente Electrónico N° 2546836/14 y la Resolución N° 26/SSJUS/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°26/SSJUS/14, se autorizó entre otros, la contratación del agente CASTRO, Natalia Veronica DNI N° 36.530.138, CUIT N° 27-36530138-2, por el período comprendido entre el 01//01/2014 y el 31/12/2014 para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que el Artículo 5° del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;
Que en la actuación citada en el visto surge que el Subsecretario de Justicia solicita se le rescinda el contrato de locación de servicios del citado a partir del 01/01/2014;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación del agente CASTRO, Natalia Veronica DNI N° 36.530.138, CUIT N° 27-36530138-2 por parte de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 1 de ENERO de 2014, la cual fue dispuesta mediante Resolución N°26 -SSJUS-14.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para demás efectos. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 14/ISSP/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 76/ISSP/10, Nº 117/ISSP/11, Nº 118/ISSP/11, 213/ISSP/13, la Nota Nº 2403968/SAISSP/14, el Expediente Electrónico Nº 2407252/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2894 crea el Instituto Superior de Seguridad Pública como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por su parte, la Ley Nº 2895 establece el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndolo como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados, entre los que se encuentran la formación y capacitación de los aspirantes a formar parte de la Policía Metropolitana;

Que el Decreto Nº 316/10 al modificar el Artículo 6º del Decreto 647/09 dispone que el Rector y el personal permanente y transitorio del Instituto estarán alcanzados por las previsiones establecidas por la Ley 2947 para el personal sin estado policial de la Policía Metropolitana, agregando que no obstante el Rector y las Coordinaciones de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas dependientes, incluido el personal docente, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley Nº 2947;

Que mediante Resolución Nº 117/ISSP/11 se aprobó la estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que asimismo la Resolución Nº 118/ISSP/11 creó el escalafón General del Instituto Superior de Seguridad Pública, estableció las equivalencias salariales y los suplementos correspondientes;

Que por Resolución Nº 76/ISSP/10 fue designada Supervisora Administrativa del Instituto Superior de Seguridad Pública, la Lic. Alejandra Antonia Adorno, que dicho cargo se corresponde con el nivel Senior C del Escalafón aprobado por la mentada Resolución Nº 118/ISSP/11;

Que a través del Artículo 2 de la Resolución Nº 213/ISSP/13 le fueron asignadas a la Lic. Alejandra Antonia Adorno las funciones de la Dirección de Docencia y Contenidos del Instituto Superior de Seguridad Pública, sin que ello implique modificación alguna en su situación de revista ni en su nivel salarial;

Que en ese entendimiento, mediante Nota Nº 2403968/SAISSP/14, el Sr. Secretario Académico elevó a esta Instancia la propuesta de recategorización de la Lic. Alejandra Antonia Adorno, propiciando su designación como Senior B Director del Instituto Superior de Seguridad Pública, a partir del día 1 de enero de 2014, en virtud de las funciones de Directora de Docencia y Contenidos asignadas por la citada Resolución Nº 213/ISSP/13;

Que por lo expuesto corresponde efectuar dicha recategorización y dejar sin efecto la

designación efectuada por Resolución Nº 76/ISSP/10;
Que, en tal sentido, la Lic. Alejandra Antonia Adorno reúne los requisitos y posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo mencionado;
Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder al citado nombramiento, conforme obra en el Expediente Electrónico citado en el Visto.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley Nº 2.895,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Designar a la Lic. Alejandra Antonia Adorno (DNI 16.892.235) Directora de Docencia y Contenidos del Instituto Superior de Seguridad Pública, en la categoría Senior B, a partir del día 1 de enero de 2014, en virtud de las funciones que le fueron asignadas por Resolución Nº 213/ISSP/13.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 76/ISSP/10.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese.
De Langhe

RESOLUCIÓN N.º 15/ISSP/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 117/ISSP/11, Nº 118/ISSP/11, 14/ISSP/13, Nº 199/ISSP/13, la Nota Nº 2403798/SAISSP/14, el Expediente Electrónico Nº 2407252/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 117/ISSP/11 se aprobó la estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que por Resolución Nº 118/ISSP/11 se estableció la retribución bruta, normal y habitual del personal y se creó el Escalafón General del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que a través del Artículo 2 la Resolución Nº 199/ISSP/13 fue designado entre otros, el Sr. Carlos Dante Demonte en la categoría Administrativo D del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que el Decreto Nº 316/10 al modificar el Artículo 6º del Decreto 647/09 dispone que el Rector y el personal permanente y transitorio del Instituto estarán alcanzados por las previsiones establecidas por la Ley 2947 para el personal sin estado policial de la Policía Metropolitana;

Que conforme dispone el Estatuto del Instituto Superior de Seguridad Pública, aprobado por la Resolución 14/ISSP/13, el mismo en su condición de Ente Autárquico, se da su Estatuto, establece su estructura organizativa y operativa, elige sus autoridades, designa o contrata personal, se vincula con otras universidades e instituciones nacionales o extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines, y administra su patrimonio;

Que en ese entendimiento, mediante Nota Nº 2403798/SAISSP/14, el Sr. Secretario Académico elevó a esta Instancia la propuesta de recategorización del Sr. Carlos Dante Demonte, propiciando su designación como Administrativo C del Instituto Superior de Seguridad Pública, a partir del día 1 de febrero de 2014;

Que atendiendo a las necesidades concretas que presenta este Instituto Superior de Seguridad Pública en su actividad cotidiana, resulta necesario efectuar dicha recategorización y dejar sin efecto la designación del Sr. Carlos Dante Demonte efectuada por Resolución N° 199/ISSP/13 ;
Que, en tal sentido, el nombrado reúne los requisitos y posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo mencionado;
Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder al citado nombramiento, conforme obra en el Expediente Electrónico citado en el Visto.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Designar al Sr. Carlos Dante Demonte (DNI 32.983.423) en la categoría Administrativo C del Instituto Superior de Seguridad Pública, a partir del día 1 de febrero de 2014.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la designación del Sr. Carlos Dante Demonte efectuada por Resolución N° 199/ISSP/13.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 35/SSAPM/14

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754/08, su modificatorio Decreto N° 232/10, el Decreto N° 547/GCBA/12, el Decreto 1145/09, y el Expediente Electrónico N° 07047770/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral para edificios de la Policía Metropolitana;

Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que por Disposición N° 119/DGCYC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que por Resolución N° 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución N° 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que, no se ha estimado necesaria la intervención de la Comisión de Estudios y confección de Pliegos;

Que se ha cumplido con la comunicación a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP), en cumplimiento de lo normado por el Decreto N° 2/13;

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Redeterminación de Precios, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 49/13;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por la Ley Nº 1218;
Que en razón de la complejidad de la contratación se ha estimado procedente fijar un valor a los pliegos, estableciéndose el mismo en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 13 del decreto Nº 754/08 modificado por Decreto Nº 232/GCBA/10 y Decreto Nº 547/GCBA/12,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento integral para edificios de la Policía Metropolitana, que como PL Nº 2843401-SSAPM-14, forma parte integrante de la presente, por un monto aproximado de pesos once millones cuatro mil (\$ 11.004.000.-).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 2900-0015-LPU14 para el día 28 de febrero de 2014 a las 13 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095, el Decreto Reglamentario Nº 754/08 y modificatorios Decreto Nº 232/GCBA/10 y Decreto Nº 547/GCBA/12.

Artículo 3.- Establécese que el valor del pliego de la presente licitación asciende a la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-). El mismo podrá ser adquirido en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios Nº 1142 Piso 1º.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, efectúense las invitaciones de rigor, comuníquese a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **Greco**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 6396/MCGC/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:

La Ley N° 3.022, el Decreto N° 868/10 y su modificatorio N° 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente N° 5.879.442/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto N° 868/10 y su modificatorio Decreto N° 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución N° 2.561-MCGC-13 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución N° 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución N° 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Matasiete", representado en este acto por el señor Mariano Jorge Bongiorno, DNI 29.921.058, CUIT 20-29921058-9;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Matasiete", representado en este acto por el señor Mariano Jorge Bongiorno, DNI 29.921.058, CUIT 20-29921058-9, por una contribución de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Mariano Jorge Bongiorno, DNI 29.921.058, CUIT 20-29921058-9.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Lombardi

RESOLUCIÓN N.º 6397/MCGC/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:

La Ley N° 3.022, el Decreto N° 868/10 y su modificatorio N° 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente N° 4.413.588/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto N° 868/10 y su modificatorio Decreto N° 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución N° 2.561-MCGC-13 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución N° 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución N° 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Pezones Cardozo", representado en este acto por el señor Eduardo Javier Gervasio, DNI 21.918.855, CUIT 20-21918855-3;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Pezones Cardozo", representado en este acto por el señor Eduardo Javier Gervasio, DNI 21.918.855, CUIT 20-21918855-3, por una contribución de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Eduardo Javier Gervasio, DNI 21.918.855, CUIT 20-21918855-3.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Lombardi

RESOLUCIÓN N.º 6398/MCGC/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:

La Ley N° 3.022, el Decreto N° 868/10 y su modificatorio N° 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente N° 5.879.718/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto N° 868/10 y su modificatorio Decreto N° 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución N° 2.561-MCGC-13 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución N° 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución N° 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Dúo Huertas", representado en este acto por el señor Máximo Alfonso Siro Lazzeri, DNI 13.213.795, CUIT 20-13213795-2;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Dúo Huertas", representado en este acto por el señor Máximo Alfonso Siro Lazzeri, DNI 13.213.795, CUIT 20-13213795-2, por una contribución de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Máximo Alfonso Siro Lazzeri, DNI 13.213.795, CUIT 20-13213795-2.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Lombardi

RESOLUCIÓN N.º 6403/MCGC/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:

La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 5.879.035/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Lo Quiero Jazz", representado en este acto por la señora Margarita Laura Cacheiro, DNI 22.651.397, CUIT 27-22651397-9;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Lo Quiero Jazz", representado en este acto por la señora Margarita Laura Cacheiro, DNI 22.651.397, CUIT 27-22651397-9, por una contribución de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Margarita Laura Cacheiro, DNI 22.651.397, CUIT 27-22651397-9.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Lombardi

RESOLUCIÓN N.º 6415/MCGC/13

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2013

VISTO:

La Ley N° 3.022, el Decreto N° 868/10 y su modificatorio N° 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente N° 4.417.509/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de

la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto Nº 868/10 con el músico solista/grupo estable "Chinelas Persas", representado en este acto por el señor Diego Martín Balduzzi, DNI 20.597.584, CUIT 20-20597584-6;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 5.550.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Chinelas Persas", representado en este acto por el señor Diego Martín Balduzzi, DNI 20.597.584, CUIT 20-20597584-6, por una contribución de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 5.550.-)

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Diego Martín Balduzzi, DNI 20.597.584, CUIT 20-20597584-6.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Lombardi

RESOLUCIÓN N.º 6416/MCGC/13

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2013

VISTO:

La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 5.009.310/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto Nº 868/10 con el músico solista/grupo estable "La Orquesta Alcaloide", representado en este acto por el señor José Francisco Sterren, DNI 31.163.558, CUIT 20-31163558-2;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "La Orquesta Alcaloide", representado en este acto por el señor José Francisco Sterren, DNI 31.163.558, CUIT 20-31163558-2, por una contribución de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor José Francisco Sterren, DNI 31.163.558, CUIT 20-31163558-2.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.
Lombardi

RESOLUCIÓN N.º 958/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 384139-MGEYA-14, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041- SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébanse la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2014-02413736- -MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 959/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 384602-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041- SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona Cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2014-02413889- -MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 967/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 385170-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041- SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, NUMERO SADE IF-2014-02414938-MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 984/MCGC/14

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 383075-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041- SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, NÚMERO SADE IF-2014-02453902-MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 986/MCGC/14

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 383715-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041- SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, NÚMERO SADE IF-2014-02454230-MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 89/MDSGC/14

Buenos Aires, 7 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley 2095 N° modificada por la Ley N° 4.764/13, el Decreto N° 754-08 y sus modificatorios Decretos N° 232-10, N° 109-12 y N° 547-12, y el EE N° 5.980.463/MGEYA-DGFSCIV/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación del SERVICIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES DE ALIMENTOS EN CRUDO DE VIVERES SECOS Y FRESCOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y CENTROS DE PRIMERA INFANCIA dependientes de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 171/DGCYC/08 por la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85° de la Ley N° 2.095;

Que, las características propias del servicio que se propicia contratar por la presente gestión, como asimismo, su trascendencia, importancia y el interés público comprometido han determinado la razonabilidad de que dichos pliegos sean adquiridos por los proveedores interesados previo pago de una suma de dinero;

Que en el particular, la adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la presente Licitación Pública serán obtenidos previo pago de una suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000.-);

Que fundamenta este proceder de la administración, la protección de los intereses económicos del Gobierno, que debe observar, en todas las etapas del proceso licitatorio los criterios de austeridad y ahorro en el uso de sus recursos, los que en el particular podrían resultar menguados por la extensión y cuantía de la documentación objeto de la presente, tornándose la gratuidad del pliego en una formalidad costosa e innecesaria. (Artículo 7 inc.6 de la Ley 2095). Este recaudo se impone a todo aquel que pretenda presentarse como oferente en la licitación Pública de marras, sin que represente un óbice a la concurrencia e igualdad de los potenciales interesados.-

Que la contratación de marras no revestiría la complejidad a la que hace referencia el artículo 89 de la Ley 2095 y su reglamentación y que no ameritaría la conformación de la Comisión de Estudios y Pliegos con asiento en la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que de acuerdo a las prerrogativas que establece el artículo 5° del Decreto N° 49/13 la Dirección General de Redeterminación de Precios ha tomado intervención al respecto, procediendo a analizar los artículos del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el proceso licitatorio que nos ocupa, efectuando las consideraciones pertinente de acuerdo a los términos de la Nota N°: NO-2014-00198553- DGRP;

Que el Señor Ministro de Hacienda por Resolución N° 424-MHGC-13 estableció que a partir del 1° de agosto ppdo. las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución Nº 607-MHGC-13 modificó el artículo 3º de la Resolución Nº 424/MHGC/13, el que quedó redactado del siguiente modo: "Artículo 3º. Establécese que las solicitudes de excepción a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución quedarán sujetas al trámite especial que establezca la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda", dictando el suscripto en consecuencia la Disposición Nº 372-DGCYC-13;

Que en ese sentido, la Dirección General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social mediante Nota NO-2014-00191225-DGTALMDS solicita la excepción a la aplicación de la obligatoriedad establecida en el Art. 1 de la Resolución Nº 424/MHGC/13, en virtud de la complejidad de la presente licitación, respecto a la formulación, análisis y comparación de las futuras ofertas;

Que a los fines antes dichos, esta Dirección General de Compras y Contrataciones, en uso de las facultades que le fueran otorgadas por la citada normativa, por NO-2014-00357217-DGCYC expresa que habiendo procedido al análisis de los fundamentos fácticos planteados, considera hacer lugar al requerimiento planteado y proceder a la habilitación del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a fin llevar a cabo el procedimiento licitatorio que nos ocupa;

Que atento el carácter del gasto que nos ocupa, plurianual, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), ha tomado intervención tal como lo prescriben las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los gastos de tal carácter, tal como lo prescribe el Decreto Nº 2/14;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires emitió dictamen Jurídico Identificado como IF- 2014-00496871-PG que da cuenta de la intervención de su competencia en un todo de acuerdo con los términos del artículo 11º de la Ley Nº 1.218, modificada por Ley Nº 3.167.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art.13º de la Ley Nº 2095 y Nº 4.764 el Decreto Nº 754-08 modificado por Decreto Nº 232-10, Decreto Nº 109-12 y Decreto Nº 547-12,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos A, B, C, D, E y F, que como Anexo forman parte de la presente Resolución, para la Contratación del SERVICIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES DE ALIMENTOS EN CRUDO DE VIVERES SECOS Y FRESCOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y CENTROS DE PRIMERA INFANCIA dependientes de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Novecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Diecisiete con 72/100 (\$ 1.461.940.417, 72).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el Art. 31º, primera parte del Art. 32º de la Ley Nº 2.095 y Nº 4.764 y conforme los Pliegos a los que se alude en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Déjase establecido que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Dr. Carlos Alberto Rebagliati (D.N.I. Nº 22.503.306), la Sra. Paula Ximena Pérez Marquina (D.N.I. Nº 25.350.184) en representación del Ministerio de Desarrollo Social y por el Ministerio de Hacienda el Dr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597) y la Srta. Carolina Destéfano (D.N.I. 34.496.922)

Artículo 5º.- Fíjase el valor del pliego de la presente licitación en PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000.-). Los mismos podrán ser consultados y/o adquiridos en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547 Piso 8º en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en los Arts. 93º, 97º y 98º de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4.764.

Artículo 7º.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 102/MDSGC/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 754-08 y sus modificatorios, Decretos Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, y el EE Nº 5.980.463/MGEYA-DGFSCIV/2013, la Resolución Nº 89- MDSGC-14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación del SERVICIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES DE ALIMENTOS EN CRUDO DE VIVERES SECOS Y FRESCOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y CENTROS DE PRIMERA INFANCIA dependientes de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 171/DGCYC/08 por la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85º de la Ley Nº 2.095;

Que por Resolución Nº 89-MDSGC-14, la Sra. Ministra de Desarrollo Social procedió a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E y F, para la Contratación precedentemente indicada por un monto estimado de Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Novecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Diecisiete con 72/100 (\$ 1.461.940.417,72);

Que realizando una revisión exhaustiva de la documentación obrante en la actuaciones de referencia la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de este Ministerio de Desarrollo Social, advierte la necesidad de rever el Compromiso Preventivo, estimando que el mismo deberá ascender a un total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro 72/100 (\$ 1.468.624.694,72) de conformidad con las necesidades específicas y características propias del servicio que se propicia contratar;

Que consecuentemente resulta procedente modificar el Artículo 1º de la mencionada Resolución ajustando el monto del Compromiso Preventivo al total indicado a efectos de hacer frente adecuadamente a la erogación del proceso licitatorio de marras.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art.13º de las Leyes Nº 2095 y 4.764, el Decreto Nº 754-08 modificado por los Decretos Nº 232-10, 109-12 y 547-12,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 89-MDSGC-14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos A, B, C, D, E y F, que como Anexo forman parte de la presente Resolución, para la Contratación del SERVICIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES DE ALIMENTOS EN CRUDO DE VIVERES SECOS Y FRESCOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y CENTROS DE PRIMERA INFANCIA dependientes de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro 72/100 (\$ 1.468.624.694,72)".

Artículo 2º.- Déjase establecido que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos A, B, C, D, E y F que se aprueban en virtud del artículo precedente, resultan ser los identificados como PLIEG-2014- 02287770-DGTALMDS, IF-2014-02287436-DGTALMDS, IF-2014-02287526-DGTALMDS, IF-2014- 02328140-DGTALMDS, IF-2014-02287652-DGTALMDS, IF-2014-02328043-DGTALMDS, e IF-2014- 02327646-DGTALMDS, respectivamente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Stanley**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 145/MDEGC/14

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 660/11 y sus modificatorios Decretos Nros. 236/12 y 149/13, el Expediente Electrónico N° 2.592.202/DGCONC/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Gabriel María Astarloa, Director General de la Dirección General de Concesiones, se ausentará de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 19 y 28 de febrero inclusive del año en curso;

Que por tal motivo, debe designarse al funcionario competente para ejercer interinamente la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Dirección mencionada, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Encomiéndase al Director General Administración de Bienes, Dr. Juan Martín Barrailh Ortiz, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Concesiones, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 19 y 28 de febrero de 2014, inclusive.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración de Bienes y Concesiones. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 320/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley 2809, el Decreto N° 1.123/08 y la Resolución N° 543-MHGC/13, los Decretos Nros. 155- GCABA/07, 948-GCABA/08 y sus modificatorios, 49- GCABA/13, el Expediente Electrónico N° 7.454.904/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitó la presentación efectuada por la firma CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A referida a la solicitud de la Vigésima (20°) Redeterminación Provisoria de Precios del "Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Zona N° 1", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/03;

Que la mencionada Empresa solicitó la Vigésima (20°) Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, que al mes de noviembre de 2013 alcanzó el cinco con setenta y cuatro por ciento (5,74%) respecto de julio de 2013;

Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo en lo dispuesto por el Artículo N° 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación de marras, en su nueva redacción conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 154-GCABA/07;

Que la mencionada Cláusula establece que la revisión del precio procederá cuando la prestación se torne excesivamente onerosa y se acredite el desequilibrio contractual, esto es cuando la distorsión supere el cinco por ciento (5%);

Que el inciso c) del punto 3 correspondiente al Artículo N° 62 mencionado, que desarrolla el procedimiento de Redeterminación Provisoria, indica que la Empresa podrá solicitar la adición de un porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) de la variación en la Estructura de Costos Estimada;

Que analizada la documentación presentada por la contratista, el área técnica pertinente entiende que procede la redeterminación provisoria solicitada, entendiéndose en consecuencia que corresponde abonar a la contratista la suma total de pesos cinco millones novecientos dos mil noventa y seis con 85/100 (\$ 5.902.096,85.-) correspondientes a los meses de noviembre de 2013 y diciembre de 2013;

Que la Dirección General de Limpieza y la Subsecretaría de Higiene Urbana, han tomado la intervención prevista en la normativa vigente, certificando que no existen incumplimientos, ni atrasos en la prestación del servicio público de higiene urbana, prestando conformidad al monto aludido precedentemente;

Que asimismo, la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, ha tomado la intervención en el marco de sus competencias;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación definitiva del gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas mediante los Decretos Nros. 948-GCABA/08 y 49-GCABA/13,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, modificado por la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por el Decreto N° 154-GCABA/07, la solicitud de la Vigésima (20°)

Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la firma CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A., para la realización del "Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Zona Nº 1", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 06/03, estableciéndose la misma en un cinco con ciento sesenta y seis por ciento (5,166%) correspondiente al noventa por ciento (90%) del cinco con setenta y cuatro por ciento (5,74%) que establece la estructura de costos estimada para el mes de noviembre de 2013.

Artículo 2º.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1º de noviembre de 2013, en un cinco con ciento sesenta y seis por ciento (5,166%), el cual incluye la variación de la Redeterminación Provisoria de Precios Nº 20.

Artículo 3º.- Abónese a la empresa CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. la suma de pesos cinco millones novecientos dos mil noventa y seis con 85/100 (\$ 5.902.096,85) correspondientes a los meses de noviembre de 2013 y diciembre de 2013 inclusive, conforme lo aprobado en los Artículos 1º y 2º del presente acto administrativo.

Artículo 4º.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º del D.N.U. Nº 1510- GCBA/97 aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98. Comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Limpieza y a la Gerencia Operativa Control del Gasto dependiente de la Dirección General de Control de Gestión. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 321/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley 2809, el Decreto Nº 1.123/08 y la Resolución Nº 543-MHGC/13, los Decretos Nros. 155- GCABA/07, 948-GCABA/08 y sus modificatorios, 49- GCABA/13, el Expediente Electrónico Nº 7.450.361/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la presentación efectuada por la firma AESA, ASEO Y ECOLOGIA S.A. - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. -UTE referida a la solicitud de la Vigésima (20º) Redeterminación Provisoria de Precios del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Zona Nº 2", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 06/03;

Que la mencionada Unión Transitoria de Empresas solicita la Vigésima (20º) Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, que al mes de noviembre de 2013 alcanzó el cinco con setenta y cuatro por ciento (5,74%) respecto de julio de 2013;

Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo en lo dispuesto por el Artículo N° 62 Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación de marras, en su nueva redacción conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 155-GCABA/07;

Que la mencionada Cláusula establece que la revisión del precio procederá cuando la prestación se torne excesivamente onerosa y se acredite el desequilibrio contractual, esto es cuando la distorsión supere el cinco por ciento (5%);

Que el inciso c) del punto 3 correspondiente al Artículo N° 62 mencionado, que desarrolla el procedimiento de Redeterminación Provisoria, indica que la Empresa podrá solicitar la adición de un porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) de la variación en la Estructura de Costos Estimada;

Que analizada la documentación presentada por la contratista, el área técnica pertinente entiende que procede la redeterminación provisoria solicitada, entendiéndose en consecuencia que corresponde abonar a la contratista la suma total de pesos cuatro millones doscientos quince mil setecientos veintiuno (\$ 4.215.721,00.-) correspondientes a los meses de noviembre de 2013 y diciembre de 2013;

Que la Dirección General de Limpieza y la Subsecretaría de Higiene Urbana, han tomado la intervención prevista en la normativa vigente, certificando que no existen incumplimientos, ni atrasos en la prestación del servicio público de higiene urbana, prestando conformidad al monto aludido precedentemente;

Que asimismo, la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, ha tomado la intervención en el marco de sus competencias;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación definitiva del gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas mediante los Decretos Nros. 948-GCABA/08 y 49-GCABA/13,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, modificado por la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por el Decreto N° 155-GCABA/07, la solicitud de la Vigésima (20°) Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la firma AESA, ASEO Y ECOLOGIA S.A. - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. -UTE, para la prestación del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Zona N° 2", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/03, estableciéndose la misma en un cinco con ciento sesenta y seis por ciento (5,166%) correspondiente al noventa por ciento (90%) del cinco con setenta y cuatro por ciento (5,74%) que establece la estructura de costos estimada para el mes de noviembre de 2013.

Artículo 2°.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1° de noviembre de 2013, en un cinco con ciento sesenta y seis por ciento (5,166%), el cual incluye la variación de la Redeterminación Provisoria de Precios N° 20.

Artículo 3°.- Abónese a la firma AESA, ASEO Y ECOLOGIA S.A. - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. -UTE la suma de pesos cuatro millones doscientos quince mil setecientos veintiuno (\$ 4.215.721,00) correspondientes a los meses de noviembre de 2013 y diciembre de 2013 inclusive, conforme lo aprobado en los Artículos 1° y 2° del presente acto administrativo.

Artículo 4°.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60° y 61° del D.N.U. N° 1510- GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41-LCABA/98. Comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Limpieza y a la Gerencia Operativa Control del Gasto dependiente de la Dirección General de Control de Gestión. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 330/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064 aplicable en el ámbito de la Ciudad en virtud de lo dispuesto por la cláusula transitoria tercera de la Ley N° 70, la Ley N° 2.809, los Decretos Nros 1.123/08, 948/08, 914/10, 49/13, las Resoluciones Nros. 4.271-MHGC/08 Anexo I, 543-MHGC/2013, 1.263- MAYEPGC/2011, el Expediente N° 5.068.786-DGTALMH/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente citado en el visto tramita la solicitud de la empresa AUTOTROL S.A.C.I.A.F.e.I - CONSTRUMAN S.A (UTE), de la Quinta (5°) Redeterminación de Precios de la Obra "Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires y Trabajos Conexos de Adecuación y/o Reubicación y/o Puesta en Servicio de Instalaciones de Alumbrado", Zona 3, convocada por Licitación Pública N° 10/2011, la que fue aprobada por Resolución N° 1.263/MAYEPGC/2011;

Que mediante el Decreto N° 914/10 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aplicables a la presente contratación;

Que la readecuación requerida encuentra amparo en lo dispuesto en la Ley N° 2.809 que establece el mecanismo de Redeterminación Provisoria de Precios y en la reglamentación dispuesta mediante las Resoluciones Nros. 4.271-MHGC/08 y 543-MHGC/13 y en los pliegos licitatorios que rigen la presente contratación;

Que al respecto es dable resaltar que en el artículo 2.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece el procedimiento para la Redeterminación de Precios, como así también en el punto 2.11.5 se establece la estructura de ponderación de insumos principales aplicables a esta contratación;

Que, asimismo, conforme el artículo 1 del Anexo I de la Resolución N° 543-MHGC/13, se establece que la readecuación provisoria deberá peticionarse ante la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, y mediante el artículo 8 de la citada norma se prevé que las adecuaciones provisionales serán equivalentes a no menos del 90% de la variación de referencia;

Que la mencionada empresa solicitó la Quinta (5°) Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato ante la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda, argumentando que al mes de que al mes de junio de 2013 alcanzó el 9,12% respecto de marzo de 2013, adjuntando la documentación estipulada en la normativa vigente;

Que en este contexto, la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, ha tomado la intervención en el marco de sus competencias, emitiendo la Providencia N° 5.328.856-DGTALMAEP/2013, mediante la cual adjunta copia de los índices modificados, así como el cuadro de recertificación del caso, expresando que el porcentaje de variación ponderado obtenido es del 8,20% (90% de 9,11%), remitiendo posteriormente el presente actuado a la Dirección General Alumbrado en virtud del artículo 3 del Anexo de la Resolución N° 4.271MHGC/08;

Que posteriormente, toma intervención la Dirección General Alumbrado dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio emitiendo el Informe N° 6.005.329-DGALUM/2013 e informando que la tabla que contiene el cálculo de variación y los índices son correctos, prestando conformidad a los montos a abonar a la contratista que fueran especificados en el Informe Grafico N° 5.328.688-DGTALMAEP/2013;

Que conforme surge de los informes elaborados por las áreas técnicas involucradas en el presente procedimiento se han cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigente, debiendo abonar a la empresa AUTOTROL S.A.C.I.A.F.e.I. - CONSTRUMAN S.A (UTE), la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 43/100 (\$ 239.314,43.-) correspondiente a las diferencias entre los meses de junio de 2013 a julio de 2013 inclusive;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación definitiva del gasto.

Por ello y en uso de la facultades que le fueran conferidas mediante los Decretos Nros 948-GCABA/08 y 49-GCABA/13,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase, de conformidad con lo previsto por el artículo 4º del Anexo I de la Resolución N° 4.271-MHGC/08, la Quinta (5º) Redeterminación Provisoria de precios, interpuesta por la firma AUTOTROL S.A.C.I.A.F.e.I - CONSTRUMAN S.A (UTE), para la realización de la Obra "Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires y Trabajos Conexos de Adecuación y/o Reubicación y/o Puesta en Servicio de Instalaciones de Alumbrado", Zona 3, adjudicada por Resolución N° 1.263/MAYEPGC/2011 en el marco de la Licitación Pública N° 10/2011 estableciéndose el 8,20% correspondiente al 90% del 9,11% que establece la tabla de ponderación de insumos principales estimada para el mes de junio de 2013;

Artículo 2º.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1º de junio de 2013, en un 8,20%, el cual incluye la variación de la Redeterminación Provisoria N° 5 en el marco de la Ley N° 2.809.

Artículo 3º.- Abónese a la empresa AUTOTROL S.A.C.I.A.F.e.I - CONSTRUMAN S.A (UTE), la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 43/100 (\$ 239.314,43) correspondiente a las diferencias entre los meses de junio de 2013 a julio de 2013 inclusive;

Artículo 4º.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio en vigencia.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º del D.N.U. N° 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98. Comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Alumbrado y a la Gerencia Operativa Control del Gasto dependiente de la Dirección General del Control de Gestión. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite.

Cenzón

RESOLUCIÓN N.º 333/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 aplicable en el ámbito de la Ciudad en virtud de lo dispuesto por la cláusula transitoria tercera de la Ley N° 70, la Ley N° 2.809, los Decretos N° 1.123/08, 948/08, 914/2010, 49/13, las Resoluciones Nros. 4.271-MHGC/08 Anexo I, 543-MHGC/2013, el Expediente N° 3.028.103-DGTALMH/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente citado en el visto tramita la solicitud de la empresa SUTEC S.A. de la Cuarta (4°) Redeterminación Provisoria de Precios de la Obra "Servicios de Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires y trabajos conexos de adecuación y/o reubicación y/o puesta en servicio de instalaciones de alumbrado", Zona 6, convocada por Licitación Pública N° 10/SIGAF/2011, la que fuera aprobada por Resolución N° 1263/MAYEPGC/2011;

Que mediante el Decreto N° 914/GCBA/10 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables a la presente contratación;

Que la readecuación requerida encuentra amparo en lo dispuesto en la Ley 2809 que establece el mecanismo de Redeterminación Provisoria de Precios y en la reglamentación dispuesta mediante las Resoluciones Nros. 4.271-MHGC/08 y 543-MHGC/13 y en los Pliegos licitatorios que rigen la presente contratación;

Que al respecto es dable resaltar que en el artículo 2.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece el procedimiento para la redeterminación de precios, como así también en el artículo 2.11.5 se establece la estructura de ponderación de insumos principales aplicables a esta contratación;

Que, asimismo, conforme el artículo 1 del Anexo I de la Resolución N° 543-MHGC/13, se establece que la readecuación provisoria deberá peticionarse ante la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, y mediante el artículo 8 de la citada norma se prevé que las adecuaciones provisionales serán equivalentes a no menos del noventa por ciento (90%) de la variación de referencia;

Que la mencionada empresa solicitó la Cuarta (4°) Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato ante la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda, argumentando que al mes de abril de 2013 alcanzó el 7,55% respecto de septiembre de 2012;

Que en este contexto, la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, ha tomado la intervención en el marco de sus competencias, emitiendo las Providencias Nros. 3.909.156-DGTALMAEP/2013 y 6.127.730-DGTALMAEP/2013 expresando que el porcentaje de variación ponderada es de 6,80% (90% de 7,55%) remitiendo posteriormente el presente actuado a la Dirección General de Alumbrado en virtud del artículo 3 del Anexo I de la Resolución N° 4.271-MHGC/08;

Que posteriormente, toma intervención la Dirección General Alumbrado dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio, emitiendo el Informe N° 6.258.263-DGALUM/2013 e informando que la tabla que contiene el cálculo de variación y los índices son correctos, prestando conformidad a los montos a abonar a la contratista que fueran especificados en el Informe Gráfico N° 6.128.165-DGTALMAEP/2013;

Que conforme surge de los informes elaborados por las áreas técnicas involucradas en el presente procedimiento se han cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigente, debiéndose abonar a la empresa SUTEC S.A. la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 158.883,99), correspondiente a las diferencias entre los meses de abril de 2013 a mayo de 2013 inclusive;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación definitiva del gasto;

Por ello y en uso de la facultades que le fueran conferidas mediante los Decretos Nros. 948-GCABA/08 y 49-GCABA/13,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase, de conformidad con lo previsto por el artículo 4º del Anexo I de la Resolución Nº 4.271-MHGC/08 y 543-MHGC/2013, la Cuarta (4º) Redeterminación Provisoria de precios, interpuesta por la firma SUTEC S.A. para la realización de la Obra "Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires y Trabajos Conexos de Adecuación y/o Reubicación y/o Puesta en Servicio de Instalaciones de Alumbrado", Zona 6, adjudicada por Resolución Nº 1263/MAYEPGC/2011 en el marco de la Licitación Pública Nº 10/SIGAF/2011 estableciéndose el 6,80% correspondiente al 90% del 7,55% que establece la tabla de ponderación de insumos principales estimada para el mes de abril de 2013;

Artículo 2º.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1º de abril de 2013, en un 6,80%, el cual incluye la variación de la Redeterminación Nº 4 en el marco de la Ley Nº 2.809.

Artículo 3º.- Abónese a la empresa SUTEC S.A. la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 158.883,99), correspondiente a las diferencias entre los meses de abril de 2013 a mayo de 2013 inclusive.

Artículo 4º.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio en vigencia.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º del D.N.U. Nº 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98. Comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Alumbrado y a la Gerencia Operativa Control del Gasto dependiente de la Dirección General del Control de Gestión. Cumplido, gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 334/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 aplicable en el ámbito de la Ciudad en virtud de lo dispuesto por la cláusula transitoria tercera de la Ley Nº 70, la Ley Nº 2.809, los Decretos Nros. 1.123/08, 948/08, 914/2010, 49/13, las Resoluciones Nros. 4.271-MHGC/08 Anexo I, 543-MHGC/2013, el Expediente Nº 4.987.443-DGTALMH/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente citado en el visto tramita la solicitud de la empresa SUTEC S.A. de la Quinta (5°) Redeterminación Provisoria de Precios de la Obra "Servicios de Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires y trabajos conexos de adecuación y/o reubicación y/o puesta en servicio de instalaciones de alumbrado", Zona 6, convocada por Licitación Pública Nº 10/SIGAF/2011, la que fuera aprobada por Resolución Nº 1263/MAYEPGC/2011;

Que mediante el Decreto Nº 914/10 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables a la presente contratación;

Que la readecuación requerida encuentra amparo en lo dispuesto en la Ley Nº 2.809 que establece el mecanismo de Redeterminación Provisoria de Precios y en la reglamentación dispuesta mediante las Resoluciones Nros. 4.271-MHGC/08 y 543-MHGC/13 y en los Pliegos licitatorios que rigen la presente contratación;

Que al respecto es dable resaltar que en el artículo 2.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece el procedimiento para la redeterminación de precios, como así también en el artículo 2.11.5 se establece la estructura de ponderación de insumos principales aplicables a esta contratación;

Que, asimismo, conforme el artículo 1 del Anexo I de la Resolución Nº 543-MHGC/13, se establece que la readecuación provisoria deberá peticionarse ante la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, y mediante el artículo 8 de la citada norma se prevé que las adecuaciones provisionales serán equivalentes a no menos del 90% de la variación de referencia;

Que la mencionada empresa solicitó la Quinta (5°) Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato ante la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda, argumentando que al mes de junio de 2013 alcanzó el 8,39% respecto de abril de 2013;

Que en este contexto, la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, ha tomado la intervención en el marco de sus competencias, emitiendo las Providencia Nº 5.110.574-DGTALMAEP/2013 expresando que el porcentaje de variación ponderada es de 7,55% (90% de 8,39%) remitiendo posteriormente el presente actuado a la Dirección General Alumbrado en virtud del artículo 3 del Anexo I de la Resolución Nº 4.271-MHGC/08;

Que posteriormente, toma intervención la Dirección General Alumbrado dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio, emitiendo el Informe Nº 6.265.135-DGALUM/2013 e informando que la tabla que contiene el cálculo de variación y los índices son correctos, prestando conformidad a los montos a abonar a la contratista que fueran especificados en el Informe Gráfico Nº 6.263.896-DGTALMAEP/2013;

Que conforme surge de los informes elaborados por las áreas técnicas involucradas en el presente procedimiento se han cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigente, debiéndose abonar a la empresa SUTEC S.A. la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN CON 51/100 (\$95.100,51), correspondiente a la diferencia del mes de junio de 2013 inclusive;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación definitiva del gasto;

Por ello y en uso de la facultades que le fueran conferidas mediante los Decretos Nros. 948-GCABA/08 y 49-GCABA/13,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase, de conformidad con lo previsto por el artículo 4º del Anexo I de la Resolución Nº 4.271-MHGC/08 y 543-MHGC/2013, la Quinta (5°)

Redeterminación Provisoria de precios, interpuesta por la firma SUTEC S.A. para la realización de la Obra "Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires y Trabajos Conexos de Adecuación y/o Reubicación y/o Puesta en Servicio de Instalaciones de Alumbrado", Zona 6, adjudicada por Resolución N° 1263/MAYEPGC/2011 en el marco de la Licitación Pública N° 10/SIGAF/2011 estableciéndose el 7,55% correspondiente al 90% del 8,39% que establece la tabla de ponderación de insumos principales estimada para el mes de junio de 2013;

Artículo 2°.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1° de junio de 2013, en un 7,55%, el cual incluye la variación de la Redeterminación N° 5 en el marco de la Ley N° 2.809.

Artículo 3°.- Abónese a la empresa SUTEC S.A. la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN CON 51/100 (\$95.100,51), correspondiente a la diferencia del mes de junio de 2013 inclusive;

Artículo 4°.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio en vigencia.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60° y 61° del D.N.U. N° 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98. Comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Alumbrado y a la Gerencia Operativa Control del Gasto dependiente de la Dirección General del Control de Gestión. Cumplido, gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 335/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

el Expediente N° 473.257/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración interpuesto por la firma CLIBA INGENIERA AMBIENTAL S.A impugnando los términos de la Disposición N° 488-DGLIM/11;

Que por la mentada disposición se sancionó a la recurrente por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N°162-2011 Zona Uno, falta tipificada en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 12° y 14° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/2003, aplicables al Servicio de Barrido y Limpieza de Calles;

Que habiendo notificado a la empresa de los términos del citado acto administrativo, la interesada interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos de los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que por Disposición N° 14-DGLIM/12 se desestimó el recurso de reconsideración impetrado, notificándosele a la recurrente los términos del citado acto administrativo el día 17 de febrero del 2012, y su derecho a mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico deducido en subsidio, el día 05 de marzo del 2012;

Que con fecha 09 de marzo del 2012 la recurrente presentó la ampliación de fundamentos de recurso incoado en subsidio del de reconsideración;

Que respecto del fondo de la cuestión, corresponde señalar que en la presentación analizada, la contratista expone que la Administración no habría tratado el pedido de suspensión del descuento aplicado;

Que con relación a la solicitud efectuada por la recurrente, es menester destacar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación "...la presentación del recurso no suspende la aplicación de la sanción, sin perjuicio del reintegro de su importe correspondiente en caso que tuviere resolución favorable";

Que la prestataria no ha podido acreditar los argumentos vertidos, por lo que no ha podido desvirtuar los elementos que sustentaron el acto administrativo que impuso la multa;

Que cabe poner de relevancia al respecto, que por la trascendencia jurídica que tiene el Pliego de Bases y Condiciones, la doctrina lo ha denominado "la ley de contrato", por cuanto establece cláusulas que son fuentes principales de derechos y obligaciones de los instrumentos en la licitación y de las partes en la contratación, así como el objeto de la contratación;

Que en atención a lo anteriormente expuesto, las previsiones del Pliego deben respetarse y cumplirse sin que puedan modificarse una vez efectuado el llamado a licitación y menos aún encontrándose en ejecución el contrato;

Que en consecuencia, cabe señalar que no surgen de estas actuaciones elementos de hecho ni de derecho, que ameriten apartarse del criterio oportunamente propiciado, ello con fundamento que en el presente recurso la contratista se ha limitado a reiterar los argumentos que no encuentran el debido sustento fáctico y jurídico, a tenor de las constancias agregadas a las presentes;

Que es menester destacar que el acto administrativo impugnado, se ha basado en los hechos constatados por el órgano de contralor y en absoluta concordancia con la normativa vigente en la materia;

Que en virtud de las consideraciones vertidas, corresponde desestimar el recurso jerárquico que fuera interpuesto en subsidio del de reconsideración por la firma CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A contra la Disposición N°488-DGLIM/11;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218, emitiendo el Informe N°1932440-DGRECO/12.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4013, el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios.

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.-Desestímase el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración interpuesto por la firma CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A contra los términos de la Disposición N° 488-DGLIM/11.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Limpieza y la Subsecretaria de Higiene Urbana Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que contra la misma agota la vía administrativa y que solo podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 336/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

el Expediente N° 1.442.863/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires incoado por la firma TRANSPORTES OLIVOS SACIF -ASHIRA S.A-UTE (URBASUR) impugnando los términos de la Resolución N° 158-MAYEPGC/12; Que mediante la citada Resolución se desestimó el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración contra la Disposición N° 320-DGLIM/11;

Que por la mentada Disposición se sancionó a la recurrente por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 86-2011- Zona Tres, de fecha 18/03/11, falta tipificada en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 4° -con agravante del artículo 60°- ítem A del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/2003, aplicable al Servicio de Recolección Domiciliaria;

Que notificados que fueran los términos del citado acto administrativo el día 21 de Junio del 2011, la interesada, en legal tiempo y forma, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos de los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que por Disposición N° 353-DGLIM/11 se desestimó el recurso de reconsideración impetrado, notificándosele a la recurrente los términos del citado acto administrativo el día 29 de Julio del 2011, y de su derecho a mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico deducido en subsidio, el día 15 de Agosto del 2011;

Que vencido el plazo legal, la recurrente no hizo uso de su derecho;

Que por Resolución N° 158-MAYEPGC/12 se desestimó el recurso jerárquico incoado, toda vez que la multa impuesta se ha ajustado a derecho, dictada por autoridad competente y en absoluta concordancia con la normativa vigente;

Que notificándosele a la prestataria los términos del citado acto administrativo el día 27 de Junio del 2012, la prestataria interpuso en legal tiempo y forma, recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Rito Administrativo;

Que del análisis de la nueva presentación impugnatoria, cabe mencionar que se han consignado acabadamente los motivos por los que se procedió a dictar el acto recurrido, configurándose además las circunstancias de hecho y de derecho que lo justifican, no habiendo agregado la recurrente, en esta instancia, elementos de convicción para rever la medida adoptada;

Que es menester destacar que la recurrente se remite a los mismos argumentos esgrimidos en oportunidad de formular su descargo e interponer el recurso jerárquico, no agregando elemento de conocimiento alguno que pretenda variar lo decidido oportunamente por la Administración;

Que toda vez que la prestataria no ha aportado nuevos elementos de hecho ni de derecho que permitan desvirtuar el criterio sustentado en el acto impugnado, corresponde desestimar la acción recursiva interpuesta por la firma TRANSPORTES OLIVOS SACIF -ASHIRA S.A.- UTE (URBASUR), contra los términos de la Resolución N°158-MAYEPGC/12;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4.013 y el Decreto N° 660/11 y modificatorios,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración incoado en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires interpuesto por la firma TRANSPORTES OLIVOS SACIF -ASHIRA S.A.- UTE (URBASUR) contra los términos de la Resolución N° 158- MAYEPGC/12.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Higiene Urbana y Dirección General de Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente al recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que la misma no es pasible de recurso alguno. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 337/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

el Expediente N° 1.474.823/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por la empresa IMPSA INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C. y F. - MARTIN Y MARTIN S.A - UTE, contra los términos de la Disposición N° 516-DGLIM/2011;

Que por la mentada Disposición se aplicó a la empresa una multa por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 35-2011- Zona Seis, falta tipificada en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 12º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/2003, aplicables al Servicio de Barrido y Limpieza de Calles;

Que notificados que fueran los términos del citado acto administrativo el día 27 de Diciembre del 2011, la interesada, en legal tiempo y forma, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos de los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que mediante Disposición N° 71-DGLIM/2012 se desestimó el recurso de reconsideración, toda vez que la recurrente no aportó nuevos elementos que permitan desvirtuar lo establecido por el acto recurrido. Dicho acto fue notificado el día 21 de Marzo del 2012;

Que con fecha 27 de Abril de 2012, la prestataria fue notificada de su posibilidad de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que con fecha 08 de Mayo de 2012, la recurrente hizo uso del derecho ampliando los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración;

Que en la presentación bajo análisis, la firma se limitó a reiterar los argumentos esbozados en su descargo y en el recurso de reconsideración;

Que del análisis de los actuados y a la luz de la documentación obrante e informes de penalidades producidos, es menester señalar que la prestataria no pudo aportar elementos de convicción que permitan dejar sin efecto la multa impuesta en autos;

Que el acto administrativo impugnado se encuentra debidamente fundado y ajustado a derecho, no habiendo añadido la peticionante en su presentación nuevos argumentos que modifiquen lo oportunamente resuelto por esta Administración;

Que por las razones expuestas, corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración y su ampliatoria por la firma IMPSA INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C. y F. - MARTIN Y MARTIN S.A - UTE, contra los términos de la Disposición N° 516- DGLIM/2011;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4.013 y el Decreto N° 660/11 y modificatorios,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado por la firma IMPSA INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C. y F. - MARTIN Y MARTIN S.A - UTE, contra los términos de la Disposición N° 516-DGLIM/2011.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Limpieza y a la Subsecretaria de Higiene Urbana. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio que contra la misma podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 338/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

el Expediente N° 1.838.604/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A., contra los términos de la Disposición N° 389- DGLIM/11;

Que por la mentada Disposición se aplicó a la empresa, una multa por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 144-2011 Zona Uno, falta tipificada en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 7° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/2003, aplicable al servicio de barrido y limpieza de calles, siendo dicho acto administrativo notificado a la contratista el día 31 de agosto de 2011;

Que con fecha 9 de septiembre de 2011, la empresa interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contemplado en los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante Disposición N° 421-DGLIM/11 se desestimó el recurso de reconsideración, toda vez que la documentación aportada por la empresa no resultó suficiente para conmovir la decisión adoptada en el acto recurrido.

Que dicho acto administrativo fue notificado a la recurrente el día 29 de septiembre de 2011;

Que con fecha 11 de octubre del 2011, la prestataria fue notificada de su posibilidad de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en uso de su derecho el día 17 de octubre del 2011, la recurrente realizó en legal tiempo y forma, la ampliación de fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio;

Que en su presentación recursiva, la firma se limita a reiterar los argumentos oportunamente exhibidos en oportunidad de presentar el recurso de reconsideración y asimismo sólo se limita a formular una exigua argumentación de hechos carentes de relevancia, los cuales no alcanzan a justificar la falta cometida;

Que del análisis de la documentación aportada y de los informes producidos, cabe destacar que el procedimiento sancionatorio llevado a cabo por la Administración no merece objeciones que formular, ello habida cuenta que han sido merituados debidamente los pormenores del incumplimiento cometido por la recurrente y analizados debidamente los argumentos planteados en la presentación recursiva;;

Que asimismo, es menester poner de relevancia al respecto, que por la trascendencia jurídica que tiene el Pliego de Bases y Condiciones, la doctrina lo ha denominado "la ley de contrato", por cuanto establece cláusulas que son fuentes principales de derechos y obligaciones de los intervinientes en la licitación, y de las partes en la contratación, así como objeto de esta última;

Que en atención a lo anteriormente expuesto, las previsiones del Pliego deben respetarse y cumplirse sin que puedan modificarse una vez efectuado el llamado a licitación y menos aún encontrándose en ejecución el contrato;

Que por lo expuesto, cabe concluir que se han consignado acabadamente los motivos por los que se procedió a dictar el acto recurrido, configurándose además las circunstancias de hecho y de derecho que lo justifican;

Que toda vez que la recurrente no ha aportado nuevos elementos de hecho ni de derecho que permitan desvirtuar el criterio sustentado en el acto impugnado, corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración por la firma CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A, contra los términos de la Disposición Nº 389-DGLIM/11;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado por la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A., contra la Disposición Nº 389-DGLIM/11.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Limpieza y a la Subsecretaría de Higiene Urbana. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio que contra la misma podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 339/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

el Expediente N° 1.446.379/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por la señora Grisel Ivonne Califano, permissionaria de la Feria Artesanal de la Plaza Manuel Belgrano, contra los términos del Informe N° 932539-DGFYME/12;

Que por el mentado Informe la Autoridad de Aplicación procedió a comunicar a la señora Califano la detección de sus inasistencias en el periodo comprendido entre el 11 de junio del 2011 y el 31 de marzo del 2012, conducta que encuadraría dentro del artículo 23 del Decreto 662/03: "Régimen de Sanciones", el cual establece la baja del sistema de las Ferias Artesanales debido a inasistencias injustificadas;

Que con fecha 1 de junio de 2012 la interesada interpuso el legal tiempo y forma, recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra los términos del mentado Informe, tal lo normado por los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que como justificación de sus inasistencias en la Feria Artesanal de la Plaza Manuel Belgrano la señora Califano presentó certificados de exámenes rendidos en las fechas: 23/6/11, 4/7/11, 14/7/11, 24/10/11, 29/11/11 y 5/12/11;

Que dicho recurso fue desestimado mediante la Disposición N° 251-DGFYME/12, toda vez que la normativa que regula la materia señala como causales de justificación de las inasistencias solo causales de enfermedad. Dicho acto administrativo fue notificado el día 25 de junio del 2012;

Que asimismo por la mentada Disposición se determinó la revocación del permiso de uso precario para la realización de actividades de exhibición y/o venta de artesanías en el mentado emplazamiento, del cual resultaba beneficiaria la señora Califano, dejándola fuera del padrón de permissionarios de la Feria Manuel Belgrano;

Que el día 7 de agosto del 2012 se notificó a la recurrente de su posibilidad de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico oportunamente interpuesto en subsidio del de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en uso de su derecho la interesada realizó una nueva presentación en la cual reconoce las inasistencias, argumentando haber rendido los últimos exámenes de la carrera que cursara en la Universidad de Buenos Aires, cuyos certificados adjunta en copia simple;

Que al respecto la Ordenanza N° 46.075 y sus Decretos reglamentarios N° 435/02 y N° 662/03, determina expresamente las causales de justificación en caso de inasistencia;

Que asimismo, establece que el incumplimiento con el régimen de asistencias injustificadamente, constituirá causa de revocación del permiso de uso precario, cuando el permissionario incurriere en inasistencias injustificadas que superen el veinticinco por ciento (25%) mensual en un periodo de seis (6) meses;

Que en el caso que nos ocupa la administrada no ha justificado sus inasistencias en los términos de la normativa que regula la actividad en cuestión;

Que la recurrente funda también su impugnación en su derecho a trabajar establecido en el artículo 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales, el cual la interesada vería conculcado con las medidas adoptadas en el acto atacado;

Que sobre los agravios expresados por la recurrente es dable destacar que, el artículo 14 de la Constitución Nacional establece que: "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita;...";

Que de lo expuesto se advierte que no existen derechos absolutos, sino que los mismos deberán ejercerse conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, en este caso, la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación, se encuentra sustentada en la normativa aplicable al caso, normas administrativas a las que hiciera anteriormente referencia, no precisando la recurrente concretamente en que se estaría afectando su derecho a trabajar, toda vez que no ha desarrollado en qué medida se vulneraría la normativa Constitucional o las "Convenciones de la OIT, Pacto de Derechos Sociales y Políticos, leyes del Trabajo y decretos referidos al tema", que cita simplemente de modo genérico, sin desarrollar los aspectos vinculados con los agravios concretos que la afectaran, correspondiendo señalar que no resulta tampoco aplicable la Ley de Contrato de Trabajo 20.744;

Que no habiendo aportado la recurrente, nuevos elementos de hecho ni de derecho que permitan desde el punto de vista jurídico modificar el temperamento sustentado por la Autoridad de Aplicación, corresponde desestimar el recurso bajo estudio;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4.013 y el Decreto Nº 660/11 y modificatorios,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por la señora Grisel Ivonne Califano contra los términos del Informe Nº 932539-DGFYME/12.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la recurrente de los términos de la presente Resolución haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que sólo es susceptible del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Comuníquese a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público y a la Dirección General de Ferias y Mercados. Cumplido archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 340/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

el Expediente Nº 315.127/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración interpuesto por la firma AESA, ASEO Y ECOLOGIA S.A. y FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. - UTE impugnando los términos de la Disposición Nº 6- DGLIM/12;

Que por la mentada disposición se sancionó a la recurrente por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades Nº 98-2011 Zona dos, falta tipificada en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 12º -y agravante del artículo 60- y artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/2003, aplicable al Servicio de Barrido y Limpieza de Calles;

Que habiendo notificado a la empresa de los términos del citado acto administrativo, la interesada interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos de los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que por Disposición Nº 93-DGLIM/12 se desestimó el recurso de reconsideración intentado, notificándosele a la recurrente los términos del citado acto administrativo el día 26 de marzo del 2012, y de su derecho a mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico deducido en subsidio, el día 13 de Abril de 2012;

Que habiéndose vencido el plazo para realizar una presentación en este sentido la recurrente no hizo uso de su derecho;

Que respecto del fondo de la cuestión, corresponde señalar que en el recurso analizado, la contratista expone que la Administración no habría tratado el pedido de suspensión del descuento aplicado;

Que al respecto, cabe destacar que la presentación del recurso no suspende la aplicación de la sanción, sin perjuicio del reintegro de su importe correspondiente en caso que tuviere resolución favorable, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación;

Que la prestataria no ha aportado elementos de convicción que permitan rever el acto administrativo que impuso la multa;

Que es dable resaltar que el procedimiento sancionatorio llevado a cabo no merece objeciones, ello habida cuenta que los incumplimientos han sido debidamente meritados y los hechos constatados por la Administración;

Que cabe poner de relevancia al respecto, que por la trascendencia jurídica que tiene el Pliego de Bases y Condiciones, la doctrina lo ha denominado "la ley de contrato", por cuanto establece cláusulas que son fuentes principales de derechos y obligaciones de los instrumentos en la licitación y de las partes en la contratación, así como el objeto de la contratación;

Que en atención a lo anteriormente expuesto, las previsiones del Pliego deben respetarse y cumplirse sin que puedan modificarse una vez efectuado el llamado a licitación y menos aún encontrándose en ejecución el contrato;

Que la Procuración del Tesoro ha enfatizado que "(...) los términos o expresiones contenidas en los pliegos licitatorios deben ser interpretados en sentido estricto o restringido, precisamente para salvaguardar el principio de igualdad, piedra angular de todo sistema (...)";

Que en consecuencia, cabe señalar que no surgen de estas actuaciones elementos de hecho ni de derecho, que ameriten apartarse del criterio oportunamente propiciado, ello con fundamento que en el presente recurso la contratista se ha limitado a reiterar los argumentos que no encuentran el debido sustento fáctico y jurídico, a tenor de las constancias agregadas;

Que es menester destacar que el acto administrativo impugnado, se ha basado en los hechos constatados por el órgano de contralor y en absoluta concordancia con la normativa vigente en la materia;

Que en virtud de las consideraciones vertidas, corresponde desestimar el recurso jerárquico que fuera interpuesto en subsidio del de reconsideración por la firma AESA, ASEO Y ECOLOGIA S.A. y FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. - UTE;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley Nº 1.218, emitiendo el Informe Nº2.579.948-DGRECO/12.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11 y modificatorios,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Desestímase el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración interpuesto por la firma AESA, ASEO Y ECOLOGIA S.A. y FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. - UTE contra los términos de la Disposición Nº 6-DGLIM/12.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Higiene Urbana y a la Dirección General Limpieza, Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que la misma agota la vía administrativa y que contra la misma sólo podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 341/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

el Expediente N° 500.889/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por la empresa AESA ASEO Y ECOLOGÍA S.A - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A- UTE, contra los términos de la Disposición N° 33-DGLIM/2012;

Que por la mentada Disposición se aplicó a la empresa una multa por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 99-2012- Zona Dos, falta tipificada en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 12° - y agravante del artículo 60- del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/2003, aplicable al Servicio de Barrido y Limpieza de Calles;

Que notificados que fueran los términos del citado acto administrativo el día 01 de Marzo del 2012, la interesada, en legal tiempo y forma, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos de los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que mediante Disposición N° 92-DGLIM/2012 se desestimó el recurso de reconsideración intentado, toda vez que la recurrente no aportó nuevos elementos que permitan desvirtuar lo establecido por el acto recurrido, siendo dicho acto notificado a la contratista el día 26 de Marzo del 2012;

Que con fecha 13 de Abril de 2012, la prestataria fue notificada de su posibilidad de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que habiendo transcurrido el plazo legal, la empresa no hizo uso de su derecho por lo que corresponde resolver el recurso con las constancias agregadas en autos;

Que del análisis de los actuados y a la luz de la documentación obrante e informes producidos, se han consignado acabadamente los motivos por los que se procedió a dictar el acto recurrido;

Que el acto administrativo impugnado se encuentra debidamente fundado y ajustado a derecho, no habiendo añadido la peticionante en su presentación elementos que permitan desvirtuar lo oportunamente decidido por esta Administración;

Que por las razones expuestas, corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración y su ampliatoria por la firma AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A- UTE, contra los términos de la Disposición N° 33- DGLIM/2012;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4.013 y el Decreto Nº 660/11 y modificatorios,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado por la empresa AESA ASEO Y ECOLOGÍA S.A - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A- UTE, contra los términos de la Disposición Nº 33-DGLIM/2012.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Limpieza y a la Subsecretaria de Higiene Urbana. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio que contra la misma podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Cenzón**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 138/SSGRH/14

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el Expediente N° 1430845/2011, y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que el agente Carlos Gustavo Oviedo, D.N.I. 12.924.801, CUIL. 20-12924801-8, legajo personal 309.084, Especialista en la Guardia Médico Consultor Adjunto (Psicopatología y Salud Mental), titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, inasiste desde el 1 de enero de 2008, por abandono de cargo; Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley N° 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, el agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 1 de enero de 2008, al agente Carlos Gustavo Oviedo, D.N.I. 12.924.801, CUIL. 20-12924801-8, legajo personal 309.084, Especialista en la Guardia Médico Consultor Adjunto (Psicopatología y Salud Mental),

titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, partida 4022.1100.MS.20.954, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 76/SECLYT/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

los Decretos N° 2/2014, N° 487/2013 y el Expediente Electrónico N° 2589861-DGTAD/14, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Ciudadano requiere la modificación de la partida 3.4.9 del Programa 6, Actividad 1 -Conducción- a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles en la partida presupuestaria 3.4.9 del Programa 45;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas mediante Decreto N° 2/14, B.O. 4311/14;

Que, mediante el Decreto N° 487/13 se aceptó la renuncia presentada por el entonces Secretario de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno a partir del 10 de diciembre de 2013, encomendándose transitoriamente en el señor Secretario Legal y Técnico, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, hasta tanto se proceda a designar a su nuevo titular;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 487/13,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la partida 3.4.9 del Programa 6, Actividad 1 -Conducción- obrante en el Anexo N° IF-2014-2715337-DGTAD que no modifican metas físicas y que a todos sus efectos, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

RESOLUCIÓN N.º 67/SECGCYAC/14

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 1254/GCBA/08, Decreto N° 590/GCBA/12; y el Expediente N° 477.480/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitó la Licitación Pública Nro. 321/SIGAF/2013 para la contratación de la obra puesta en valor "Plaza Ciudad de Banff";

Que por Resolución N° 146/SECGCYAC/2013 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para la contratación de la obra referenciada;

Que por Resolución N° 342/SECGYAC/2013 de fecha 4 de Junio de 2013 de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana se aprobó la Licitación Pública N° 321/SIGAF/2013 y se adjudicó la obra a la empresa Eduardo Caramian S.A.C.I.C.I.F.Y.A.;

Que con fecha 5 de Junio de 2013 se suscribió la contrata entre la Dirección General Obras Comunales y Eduardo Caramian S.A.C.I.C.I.F.Y.A.;

Que con fecha 14 de junio de 2013 se suscribió el correspondiente Acta de Inicio de Obra, donde se dejó asentado el comienzo de los trabajos;

Que las objeciones fundadas por la Comuna 10 mediante Nota N° NO-2013-04465622 importarían una compleja readecuación del Proyecto Ejecutivo del área Patio de Juegos que conllevará tiempo de estudio, análisis y aprobación, por lo que se acordó una neutralización de plazos entre el 11 de septiembre de 2013 y el 16 de enero del corriente;

Que conforme al Informe técnico de la Inspección de Obra conformado por la Gerencia Operativa de Obras y la Dirección General Obras Comunales, surge que la obra, presentó importantes modificaciones en su Proyecto Ejecutivo con relación al área Patio de Juegos debido a diversas observaciones formuladas por la Junta Comunal 10;

Que asimismo, dicho informe de Inspección Técnica - obrante a fs. 3028/3029 - da cuenta de la complejidad de la resolución de los inconvenientes detectados en el Patio de Juegos. Para proceder a su subsanación dicho espacio debió sobreelevarse.

Que dicha tarea involucró el estudio de los niveles del terreno del Patio de Juegos preexistente, del terreno circundante y los niveles necesarios del solado del nuevo Patio de Juegos para alcanzar las pendientes mínimas de escurrimiento del agua de lluvia.

Que asimismo, se tuvieron que diseñar los desagües pluviales a realizar, una canaleta perimetral de hormigón para conducir el agua hacia cámaras de desagüe con rejillas ubicadas en uno de los bordes del Patio de Juegos, cañerías con salida al cordón de vereda y cámaras de inspección. Finalmente, se debió proyectar, también, una viga de contención perimetral como apoyo de la canaleta perimetral y utilizada además, para la recolocación de la reja;

Que vencido el plazo de neutralización y como consecuencia de la complejidad de la readecuación del proyecto, la Empresa Contratista solicitó sesenta (60) días corridos de prórroga a efectos de ejecutar las tareas de readecuación pertinentes, a contar desde la aprobación del adicional en cuestión. Plazo que la referida Inspección consideró adecuado para la ejecución de los trabajos;

Que además, la Inspección establece que el adicional asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 434.038,76) representando el 18,91 % del total de la obra y a la vez, presta conformidad técnica a lo solicitado y deja constancia que los nuevos trabajos han sido cotizados a fecha de oferta, a valores de mercado y adjuntados los correspondientes análisis de precios, habiéndose constatado la razonabilidad de los precios.

Que el balance de economías y demasías, los trabajos adicionales y las solicitudes de ampliación de plazos contractuales han sido avalados técnicamente por la Inspección de Obra, y cuentan con el debido respaldo documental en los Libros de Obra, mediante la emisión de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.6.23 y 1.6.24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores, aprobado por el Decreto N° 1254/2008, régimen jurídico aplicable a la obra objeto de la presente resolución;

Que en tal sentido, debe recordarse que las órdenes de servicio son actos jurídicos. Así lo ha entendido la más calificada doctrina ha indicado que: "la orden de servicio es un acto administrativo que como tal debe producirse por funcionario competente mediante el procedimiento que estuviere establecido y su contenido se ajustará al ordenamiento jurídico y será adecuado a los fines que persigue" "La orden de servicio constituye una resolución emanada de la dirección o inspección de la obra por la cual se instruye, controla y dispone la ejecución del contrato. Importa el medio natural para cursar una intimación de cumplimiento de plazo aprobada por el Plan de Trabajos" (Guillermo Carol /Felix J. Sansoni "Estudio de Legislación de obras públicas de la Provincia de Buenos Aires", Tomo II, pg. 445 y ss., 2° Edición actualizada, Buenos Aires, marzo 2004);

Que las órdenes impartidas por la Inspección revisten los recaudos de validez previstos precedentemente, resultando procedente su aprobación por parte de la autoridad competente;

Que la Gerencia Operativa de Obras presta su conformidad técnica en cuanto a la ampliación de plazo, la aprobación de los trabajos adicionales y al balance de economías y demasías solicitados mediante Informe N° 00593076-DGOC-2014 y asimismo la Dirección General Obras Comunales avala el informe de la Inspección y expresa que los precios correspondientes a nuevos ítems se corresponden a valores de mercado a la fecha de oferta, habiéndose constatado su razonabilidad;

Que con relación a la cuantía del Balance Económico, conformado técnicamente por la inspección, la Dirección General Obras Comunales expresa que el saldo positivo que surge del mismo es de Pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil treinta y ocho con 76/100 (\$ 434.038,76). La mencionada cifra representa el 18,91% legalmente autorizado en los términos del Artículo 30° de la Ley Nacional de Obras Públicas, N° 13.064

Que el referido artículo dispone "Las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, serán obligatorios para el contratista, abonándosele en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada";

Que las modificaciones no implican una modificación del objeto contractual ni desvirtúan al mismo, puesto que tienen una estrecha vinculación con la obra original, mejorando la misma sin desdibujar la esencia del contrato primigenio;

Que la posibilidad de introducir modificaciones a la obra constituye el ejercicio de la prerrogativa modificatoria (ius-variandi) de la Administración sobre los contratos administrativos de obra pública, facultad que se encuentra prevista en el artículo 30° de la Ley Nacional de Obra Pública y en el numeral 1.13.1 y sgtes. del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores (Decreto N° 1.254/08);

Que dicha modificación del proyecto no implicó una mutación del contenido contractual, sino, por el contrario, su adecuación tuvo el fin de subsanar las anomalías detectadas oportunamente;

Que asimismo, dicha readeacuación resultó fundamental para que la plaza pudiera cumplir con el fin público de recreación y esparcimiento de la población en general y de los vecinos de la Comuna, en particular, al que dicho espacio está destinado;

Que los informes de inspección cuentan con los elementos supra indicados, resultando adecuados para la finalidad que inspira su dictado;

Que el Subsecretario de Espacio Público Comunal, mediante Providencia Nº 01544200-SSEPUC-2014, presta su conformidad técnica respecto de que la Dirección General Obras Comunales no ha sido notificada de la aprobación de redeterminaciones de precios con relación a la obra de referencia ni tampoco existen otras ampliaciones de plazo, adicionales o balances de economías y demasías aprobados;

Que el Subsecretario de Espacio Público Comunal no observó en ningún punto la actuación de su Dirección General Obras Comunales;

Que corresponde a esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana proceder a la aprobación de lo referido por la Dirección General Obras Comunales de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal, toda vez que ha sido la autoridad que ha procedido a adjudicar la obra objeto de la presente resolución, resultando competente dicha autoridad por el principio del paralelismo de las formas y competencias;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Que se ha procedido a realizar las imputaciones presupuestarias correspondientes a través de los organismos competentes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1º.-Convalídase lo actuado por la Dirección General de Obras Comunales de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal en lo relativo a la neutralización de plazos con relación a la obra "Plaza Ciudad de Banff"- Licitación Pública Nro. 321/SIGAF/2013.

Artículo 2º.- Apruébense los trabajos adicionales y el Balance económico de economías y demasías con saldo positivo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 76/00 (\$ 434.038,76) que representa el 18,91% del total de la obra aprobada "Plaza Ciudad de Banff" - Licitación Pública Nro. 321/SIGAF/2013.

Artículo 4º.-Instrúyase a la Dirección General de Obras Comunales de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal, a requerir en la obra individualizada en los artículos anteriores la presentación del nuevo Plan de Trabajos, Curva de Inversión y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal la adecuación de la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en los instrumentos licitatorios respectivos.

Artículo 5º.- La documentación requerida en el artículo anterior deberá ser presentada ante la Dirección General Obras Comunales de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal y ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal según el caso, dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente.

Artículo 6º.- El incumplimiento de la presentación de la documentación requerida por el artículo 4º, determinará la aplicación de las penalidades y sanciones contractuales previstas en la documentación licitatoria de cada una de las obras objeto de la presente resolución.

Artículo 7º. Instrúyase a la Dirección General Obras Comunales de la Subsecretaria de Espacio Público Comunal a efectuar oportunamente la recepción provisoria de la obra referida en el artículo 1º.

Artículo 8º.- Las erogaciones que demande la presente medida serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 9 º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 96/AGIP/14

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

VISTO:

LA LEY N° 2.603, SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 745/GCBA/08, LA RESOLUCIÓN N° 323/AGIP/13, LAS DISPOSICIONES CONJUNTAS N° 01/DGR/13 Y N° 02/DGR/2013 Y EL EXPEDIENTE N° 672885/13, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2603 crea la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos como ente autárquico en el ámbito del Ministerio de Hacienda;

Que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos actúa como entidad autárquica en el orden administrativo y financiero, bajo la superintendencia general y control de legalidad que sobre ella ejerce el Ministerio de Hacienda;

Que la citada Ley faculta al Administrador de dicha Administración Gubernamental a organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la misma en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal;

Que por Resolución N° 323/AGIP/13 se llamó a Concurso Público Abierto para la cobertura de ciento cincuenta (150) puestos en la planta permanente de esta Administración;

Que dicha Resolución facultó a las Direcciones Generales de Rentas, Legal y Técnica, Análisis Fiscal y a la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a dictar, en forma conjunta, las condiciones generales y particulares del llamado a concurso y al posterior dictado de las normas reglamentarias y complementarias pertinentes que resultaren necesarias para la implementación del mismo;

Que en virtud de ello las citadas Direcciones Generales dictaron la Disposición Conjunta N° 01/DGR/13 por la cual se determinó las cantidades de los puestos a cubrir, respecto de cada perfil concursado;

Que por Disposición Conjunta N° 02/DGR/2013, se reinstrumentó el llamado a Concurso Público Abierto establecido por Resolución N° 323/AGIP/13, aprobando nuevas condiciones generales y particulares, destinado a cubrir treinta (30) puestos profesionales de Verificador Fiscal, para desempeñarse en la planta permanente de esta Administración Gubernamental.

Que superadas satisfactoriamente las etapas del presente Concurso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Anexo I de la Disposición Conjunta N° 02/DGR/13, el Comité de Selección confeccionó el pertinente Orden de Mérito;

Que asimismo, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo citado precedentemente y con el artículo 2 de la Ley N° 2603, corresponde poner en conocimiento del Ministerio de Hacienda el Orden de Mérito aprobado.

Por ello, y conforme a las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Orden de Mérito correspondiente al puesto de Verificador Fiscal, en el marco del Concurso Público Abierto establecido por Resolución N° 323/AGIP/13 y la Disposición Conjunta N° 02/DGR/2013, que como Anexo integra la presente.

Artículo 2. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 97/AGC/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

LA LEY 2624, LA RESOLUCIÓN N° 61/AGC/14, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 02633773/MGEYA/AGC/14, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico- funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;

Que a través de la Resolución N° 61/AGC/14, se autorizó la contratación del Señor Facundo Lombardía (CUIT. 20-33606697-3), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC;

Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, el Señor Facundo Lombardía, ha presentado su renuncia al contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con la AGC, a partir del 17 de febrero de 2014;

Que en virtud de ello, deviene pertinente proceder a la rescisión del contrato de locación de servicios suscripto;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 12º inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndese a partir del 17 de febrero de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Señor Facundo Lombardía (CUIT. 20-33606697-3), en virtud de la renuncia formulada.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Legal y Técnica, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese.

Gómez Centurión

RESOLUCIÓN N.º 98/AGC/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

LA LEY N° 2.624, LAS RESOLUCIONES N° 66/AGC/13, N° 61/AGC/14, EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 2458267/MGEYA-AGC/14, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que por la Resolución Nº 66/AGC/13, se estableció la nueva estructura organizativa de la AGC, de conformidad con las previsiones legales de la citada ley;

Que en virtud de la Resolución 61/AGC/14, se autorizó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios respecto de varios agentes, para prestar servicios en la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC;

Que conforme surge de la Nota Nº 02414766/AGC/14, obrante a fs. 2 del Expediente Electrónico Nº 2458267/MGEYA-AGC/14, la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de esta AGC, solicitó se rectifique el Anexo Nº IF-2014-01641158-AGC de la Resolución Nº 61/AGC/14, en virtud de haber advertido diversos errores materiales involuntarios;

Que atento ello, consigna que el correcto Anexo es el que se encuentra identificado con el Nº IF-2014- 02322139-AGC, obrante a fs. 4 del mencionado Expediente Electrónico;

Que el artículo 120 del DNU 1510/97 establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en virtud de ello, se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de rectificar el Anexo Nº IF-2014-01641158-AGC de la Resolución Nº 61/AGC/14, en cuanto a los agentes que contiene el mismo, resultando el correcto el Anexo que lleva el Nº IF-2014-02322139-AGC;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquese el Anexo Nº IF-2014-01641158-AGC de la Resolución Nº 61/AGC/14, resultando correctos los datos respecto de las personas citadas en el Anexo que lleva el Nº IF-2014-02322139-AGC, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Legal y Técnica, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Unidad de Coordinación Administrativa de ésta AGC, debiendo ésta última notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 61/APRA/14

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

VISTOS:

Las Leyes N° 2.095 su modificatoria N° 4764 y N° 2628, los Decretos N° 754/GCBA/08, N° 1145/GCBA/09 y N° 509/GCBA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11, la Disposición N° 176/DGTALAPRA/13, el Expediente Electrónico N° 5404782/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por DI-2013-176-DGTALAPRA se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes al Proceso de Compra BAC N° 8933-0349-LPU13 y se llamó a Licitación Pública N° 8933-0349-LPU13 para el día 27 de diciembre de 2013 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, para la adquisición de insumos veterinarios con destino al Departamento de Sanidad Animal dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental, por un monto total estimado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 1.220.566,00);

Que cumplidos los recaudos de publicidad de la convocatoria efectuada, a fin de garantizar la concurrencia de potenciales oferentes, surge del Acta de Apertura de Ofertas que se recibieron CUATRO (4) propuestas pertenecientes a las firmas: GRACIELA SILVANA CHARAF, RÁUL JORGE LEÓN, POGGI, HOLLEN AG. LTDA. SRL y GRUPO ORIÓN SRL;

Que conferida la intervención al Departamento de Sanidad Animal, produjo el Informe Técnico pertinente sobre el que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en su Dictamen de Evaluación, recomendó preadjudicar a GRACIELA SILVANA CHARAF, (CUIT N° 27134643000), los renglones N° 3, 10, 11, 19, 20, 23 y 24; a favor de RÁUL JORGE LEÓN POGGI, (CUIT N° 20083367599), los renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27, 50, 51, 53, 87, 88 y 89 y a la firma HOLLEN AG. LTDA. SRL, (CUIT N° 30708689994) los renglones N° 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84; fracasados a los renglones N° 8, 66, 67, 68, 69 y 70 y declarar desiertos a los renglones N° 22, 28, 85 y 86; en los términos del artículo 108 y 109 de la Ley N° 2095 y su modificatoria;

Que el Departamento de Compras y Contrataciones notificó la preadjudicación de conformidad a lo establecido en la normativa vigente y vencido el término para efectuar impugnaciones no se recibió presentación alguna;

Que sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial emitió el Registro de Compromiso Definitivo del Gasto;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado la pertinente intervención;

Que en consecuencia corresponde aprobar el presente procedimiento y adjudicar los renglones conforme fuera recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1145/GCBA/09, reglamentario de la Ley N° 2.095 y su modificatoria en función del Decreto N° 509/GCBA/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 8933-0349-LPU13, conforme lo normado por el artículo 31 párrafo primero de la Ley N° 2.095 y su modificatoria.

Artículo 2º.- Adjudicase a favor de GRACIELA SILVANA CHARAF, (CUIT Nº 27134643000), los renglones Nº 3, 10, 11,19, 20, 23 y 24; por un monto total de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$21.594.00-).

Artículo 3º.- Adjudicase a favor de RÁUL JORGE LEÓN POGGI, (CUIT Nº20083367599), los renglones Nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27, 50,51,53, 87, 88 y 89, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y UNO (\$250.071,00-).

Artículo 4º.- Adjudicase a la firma HOLLEN AG. LTDA. SRL, (CUIT Nº 30708689994) los renglones Nº 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40,41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48,49, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79,80, 81, 82, 83 y 84; por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 10/100 (\$908.251,10).

Artículo 5º.- Decláranse fracasados los renglones Nº 8, 66, 67, 68, 69 y 70.

Artículo 6º. - Decláranse desiertos los renglones Nº 22, 28, 85 y 86.

Artículo 7º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.

Artículo 8º.- Autorízase al Director General Técnico Administrativo y Legal a suscribir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 9º.- Regístrese, protocolícese, notifíquese al oferente, publíquese en Boletín Oficial y remítase al Departamento de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 62/APRA/14

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

VISTOS:

La Ley Nº 2.628, los Decretos Nº 509/GCBA/10 y Nº 341/GCBA/13, la Resolución Nº 68/APRA/2012, el Expediente Nº 124928/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO tramita el pago de las expensas ordinarias del local sito en la calle Belgrano 1429/33 U.F. 2, destinado a oficinas administrativas de gestión y atención al público de esta Agencia;

Que por Resolución Nº 68/APRA/2012 se aprobó la Contratación Directa Nº 9616/SIGAF/2011, en la cual se integró el Contrato de Locación Administrativa celebrado con la señora Rosana Maria Vailati (DNI Nº 11.987.286);

Que en la cláusula octava de dicho contrato se estableció que esta Agencia se obliga al pago de todas las expensas ordinarias, no incluyendo las extraordinarias por ningún concepto;

Que la Administración del edificio sito en la calle Belgrano 1429 remitió las expensas correspondientes al mes de diciembre del año 2013, por un monto total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 2.620,00);

Que frente a ello, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial, ha emitido el registro preventivo y definitivo en la partida presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el gasto para el pago correspondiente a la planilla de liquidación de gastos enviada por la Administración (CUIT Nº 20-13277792-7/ RPA: 2914);

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado debida intervención.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2628, el Decreto Nº 509/GCBA/13 y la Resolución Nº 68/APRA/12,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dáse por aprobado el pago correspondiente a las expensas del mes de diciembre del año 2013 del edificio sito en la calle Belgrano 1429/33 U.F. 2, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 2.620,00), a favor de la Administración S.R. (CUIT Nº 20-13277792-7/ RPA: 2914)

Artículo 2º.-Aféctase el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial para su devengamiento. Cumplido, archívese.

Villalonga

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 28/ENTUR/14

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

VISTO

las Leyes Nº 2.627 y 4.685, el Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 120-MHGC-12 la Disposición Nº 344-DGCG/11, la Nota Nº 485.198-DGTALET-2014 ; Expediente Nº 229.563/2014, ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 4.685 modificó la Ley Nº 2.627 con el propósito de dotar a dicho organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que es función de este Ente fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que entre los días 26 y 28 de febrero de 2014 se efectuará en la Ciudad de Bogota, República de Colombia la "XXXIII Vitrina Turística ANATO 2014", la cual es considerada uno de los eventos más importantes del turismo en Colombia y uno de los más relevantes de América Latina, por lo que constituye una excelente oportunidad para promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico;

Que la "XXXIII Vitrina Turística ANATO 2014" consiste en un evento dirigido a profesionales del sector turístico a nivel nacional e internacional, el cual resulta un espacio ideal para impulsar el flujo de turistas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, y su Resolución modificatoria Nº 1250/MHGC/12, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión;

Que a efectos de participar de dicho evento, resulta necesario designar a las personas que concurrirán en representación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por nota Nº 485.198-DGTALET-2014 se propuso autorizar el viaje al Sr. Fernando Martín Colombatto, D.N.I. Nº 25.061.329, y a la Sra. Gabriela Mercedes Salvatierra, D.N.I. Nº 24.265.196, ambos Asistentes Técnicos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, asignándoles los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos correspondiente por la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 8.149,10), contra los créditos del presente ejercicio;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictámen Nº IF 2014-2814746-ENTUR ;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Artículo 11º, inciso k) de la Ley Nº 2.627, y el Artículo 8º el Decreto Nº 477/11,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.-Autorízase el viaje del Sr. Fernando Martín Colombatto, D.N.I. Nº 25.061.329, y de la Sra. Gabriela Mercedes Salvatierra, D.N.I. Nº 24.265.196, Asistentes Técnicos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para participar de la "XXXIII Vitrina Turística ANATO 2014", a desarrollarse entre los días 26 y 28 de febrero de 2014, lo que ocasionará gastos desde el día 25 de febrero y hasta el día 1º de marzo de 2014, inclusive. Las personas aquí autorizadas serán los responsables de la administración y rendición de los fondos asignados;

Artículo 2º.-Otórguese a favor de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Decreto 477/11, en concepto de viáticos, la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 8.149,10), según el detalle que obra en el Anexo I, que en un todo forma parte de la presente;

Artículo 3º.-La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, y su Resolución modificatoria Nº 1250/MHGC/12, la cobertura de pasajes y alojamiento de las personas autorizadas en el Artículo 1º;

Artículo 4º.-El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 5º.-La Dirección General de Contaduría, deberá emitir la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente Resolución, importe que será depositado al Beneficiario Nº 2.105, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.

Artículo 7º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 5º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
de Andreis

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 29/ENTUR/14

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

VISTO:

las Leyes Nº 2.627 y 4.685, las Resoluciones Nº 44-ENTUR/2011, 17-ENTUR/2014, 2-DEENTUR/11, los Expedientes Nº 2187145, 2187283 y 2187601-MGEYA-ENTUR-2014 y la Nota Nº 2184276-DGTALET-2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 4.685 modificó la Ley Nº 2.627 con el propósito de dotar a dicho organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que mediante la Resolución Nº 44-ENTUR/2011, el Ente adhirió al Régimen Gerencial establecido mediante los Decretos Nº 684/09 y Nº 335/11;

Que mediante Resolución Nº 2/DEENTUR/11 se aprobó la estructura organizativa en los niveles previstos en el Decreto 684/09 y modificatorios;

Que mediante la Resolución Nº 17-ENTUR/2014, se modificó la Estructura Orgánica Funcional del Ente de Turismo, creándose la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística, en cuya órbita se encuentra la Dirección General de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías, dependiendo de esta la Gerencia Operativa de Contenidos Digitales. Asimismo, se creó la Dirección General de Comunicación Turística de Contacto Directo bajo cuya órbita se crearon la Gerencia Operativa de Desarrollo Comunicacional y la Gerencia Operativa de Implementación en Plazas Turísticas, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística;

Que en vista de las modificaciones implementadas y a efectos de cubrir los cargos vacantes en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, se propone mediante Nota Nº 2184276-DGTALET-2014 la designación de las siguientes personas para ocupar las Gerencias Operativas creadas: Sr. Mariano Lomolino, D.N.I. 34.885.043, CUIL 20-34885043-2 como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Contenidos Digitales de la Dirección General de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo; la Sra. Lucía Aboud, D.N.I. 30.651.815, CUIL 27-30651815-7 como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Desarrollo Comunicacional de la Dirección General de Comunicación Turística de Contacto Directo de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo; Sr. Francisco Díaz Vega, D.N.I. 31.344.932, CUIL 20-31344932-8 como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Implementación en Plazas Turísticas de la Dirección General de Comunicación Turística de Contacto Directo de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo.-

Que en función de lo expuesto resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 11º inc. i) de la Ley Nº 2.627,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a partir del 1º de enero de 2014 con carácter transitorio conforme el Decreto Nº 684/2009 y modificatorios al Sr. Mariano Lomolino, D.N.I. 34.885.043, CUIL 20-34885043-2 como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Contenidos Digitales de la Dirección General de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo, partida 5007.0000.W.08 del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Designase a partir del 1º de enero de 2014 con carácter transitorio conforme el Decreto Nº 684/2009 y modificatorios a la Sra. Lucía Aboud, D.N.I. 30.651.815, CUIL 27-30651815-7 como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Desarrollo Comunicacional de la Dirección General de Comunicación Turística de Contacto Directo de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo, partida 5007.0000.W.08 del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Designase a partir del 1º de enero de 2014 con carácter transitorio conforme el Decreto Nº 684/2009 y modificatorios al Sr. Francisco Díaz Vega, D.N.I. 31.344.932, CUIL 20-31344932-8 como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Implementación en Plazas Turísticas de la Dirección General de Comunicación Turística de Contacto Directo de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo, partida 5007.0000.W.08 del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Cultura, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **de Andreis**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 49/ASINF/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley Nº 70, la Ley Nº 4.809, Ley Nº 2.689, el Decreto Nº 2/GCABA/2.014, el Expediente Electrónico Nº 02597735-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en los Requerimientos Nros. 1043 y 1099/SIGAF/2.014 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para la adquisición de terminales de auto-atención de la Dirección General de Infraestructura e insumos de apelería para la Agencia de Sistemas de Información;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y probando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 4.809 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.014;

Que así por Decreto Nº 2-14, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.014", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que los Requerimientos Nros. 1043 y 1099/SIGAF/2.014 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.014, aprobadas mediante Decreto Nº 2-GCABA-2.014;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 2-14,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes

a la Agencia de Sistemas de Información según los Anexos, registrados en SADE como IF-2014-02718664-ASINF e IF- 2014-02718430-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 52/ASINF/14

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley Nº 70, la Ley Nº 4.809, Ley Nº 2.689, el Decreto Nº 2/GCABA/2.014, el Expediente Electrónico Nº 02797662-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 1119/SIGAF/2.014 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para la adquisición de equipos y discos de la firma IBM de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información, dado haber cometido un error involuntario al consignar las partidas en el requerimiento Nº 1108;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 4.809 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.014;

Que así por Decreto Nº 2-14, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.014", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento Nº 1119/SIGAF/2.014 se encuentran en estado "Pendiente OGese", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPu) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.014, aprobadas mediante Decreto Nº 2-GCABA-2.014;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 2-14,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2014-02811364-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 17/MHGC/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 484/11, el Expediente N° 6925789/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación procedió a crear nuevos establecimientos educativos;
Que de acuerdo con lo antedicho se hace necesario cubrir las necesidades de limpieza de los mismos;

Que en consecuencia se peticionan las designaciones de diversas personas, como Auxiliares de Portería, por tratarse de personal idóneo para desempeñar dicha función;
Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tomó los recaudos necesarios para proceder a la creación de los cargos en cuestión;

Que atento lo expresado y teniendo en cuenta impostergables razones de servicio, se propicia la cobertura inmediata, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular del concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley N° 471;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo acorde a lo establecido en el Escalafón General para el Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004, y por las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005;

Que por Decreto 484/11 se delegó en los titulares de los Ministerios de Educación y de Hacienda, para que en forma conjunta, efectúen las designaciones de personal en la función de Auxiliar de Portería con carácter interino, hasta su efectiva titularización por concurso;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado debida intervención.

Por ello, y conforme las facultades conferidas por Decreto N° 484/11,

LOS MINISTROS DE EDUCACION Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnanse, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley N° 471, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004, y por las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005, a las personas y en las fechas que se indican en el anexo (IF- 2014-02197515-DGPDYND), que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, como auxiliares de Portería del Ministerio de Educación.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Área Registro, de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Bullrich- Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 18/MHGC/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 484/11, el Expediente N° 7455169/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación procedió a crear nuevos establecimientos educativos;
Que de acuerdo con lo antedicho se hace necesario cubrir las necesidades de limpieza de los mismos;

Que en consecuencia se peticionan las designaciones de diversas personas, como Auxiliares de Portería, por tratarse de personal idóneo para desempeñar dicha función;
Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tomó los recaudos necesarios para proceder a la creación de los cargos en cuestión;

Que atento lo expresado y teniendo en cuenta impostergables razones de servicio, se propicia la cobertura inmediata, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular del concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley N° 471;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo acorde a lo establecido en el Escalafón General para el Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004, y por las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la pertinente norma accediendo a lo requerido;

Que por Decreto 484/11 se delegó en los titulares de los Ministerios de Educación y de Hacienda, para que en forma conjunta, efectúen las designaciones de personal en la función de Auxiliar de Portería con carácter interino, hasta su efectiva titularización por concurso;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado debida intervención.

Por ello, y conforme las facultades conferidas por Decreto N° 484/11,

**LOS MINISTROS DE EDUCACION Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Desígnanse a partir del 10 de diciembre de 2013, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley N° 471, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004, y por las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005, a las personas que se indican en el anexo (IF-2014-02197494-DGPDYND), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, como auxiliares de Portería del Ministerio de Educación.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Área Registro, de la Gerencia Operativa Proyecto de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Bullrich - Grindetti**

ANEXO

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 27/DGTRANSP/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO:

la Disposición N° 29-DGTRANSI-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición mencionada en el Visto, la Dirección General de Tránsito autorizó el cierre de la Av. Segurola altura vías del Ferrocarril Sarmiento, a partir del día 08 de febrero de 2014 por el término de 40 días corridos, con motivo de realizar tareas de renovación de componentes ferroviarios;

Que por el lugar cuentan con sus recorridos autorizados líneas de autotransporte público de pasajeros;

Que con motivo del cierre en cuestión resulta necesario adecuar los recorridos de las líneas involucradas, considerando las características y disponibilidades del entorno próximo al sector afectado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase provisoriamente a las líneas de autotransporte público de pasajeros N° 85 y 114 a modificar sus recorridos a partir de la materialización del cierre de Av. Segurola altura vías del Ferrocarril Sarmiento, autorizado por la Dirección General de Tránsito a través de la Disposición N° 29- DGTRANSI-2014 y eventuales complementarias, "ad referéndum" de lo que oportunamente disponga la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:

Línea N° 85:

Ida a Ciudadela Norte: por su ruta, Av. Rivadavia, Goya, Gral. Venancio Flores, Mercedes, su ruta.

Regreso: por su ruta, Segurola, Av. Avellaneda, Joaquín V. González, Av. Rivadavia, su ruta.

Línea N° 114:

Ida a provincia de Buenos Aires: por su ruta, Segurola, Av. Avellaneda, Joaquín V. González, Yerbal, Mercedes, su ruta.

Regreso a Barrancas de Belgrano: por su ruta, Mariano Acosta, Av. Rivadavia, Goya, Gral. Venancio Flores, Mercedes, su ruta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a las Cámaras representativas de las líneas de autotransporte público de pasajeros involucradas, a la Policía Federal Argentina, a las Direcciones Generales de Tránsito, de Seguridad Vial y de Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, al Ente Regulador de la Ciudad, a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte y para su conocimiento, notificaciones y demás fines, pase al Departamento Administrativo. Cumplido archívese. **Krantzer**

DISPOSICIÓN N.º 28/DGTRANSP/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5.968.607-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación mencionada en el Visto, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte plantea una modificación de recorrido para la línea de autotransporte público de pasajeros Nº 26, en adyacencias del Hospital Italiano;

Que tal solicitud se fundamenta destacando la existencia de altos niveles de congestión en la intersección de las calles Tte. Gral. J. D. Perón y Palestina, por donde se desarrolla parte del recorrido oficial de dicha línea, para continuar desde allí hasta la Av. Corrientes según su ruta autorizada;

Que por su parte, la Dirección General de Tránsito sugiere que se modifique el recorrido actual establecido Gascón, Tte. Gral. J. D. Perón, Palestina, Av. Corrientes, directamente por Gascón hasta Av. Corrientes, indicando que con ello se evitarían situaciones de congestión ante la demanda de estacionamiento que presenta el lugar;

Que por los motivos expuestos se considera oportuno propiciar la rectificación de recorrido propuesta, adecuándola a las características y condiciones del sector involucrado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase provisoriamente a la línea de autotransporte público de pasajeros Nº 26 a modificar su recorrido en adyacencias del Hospital Italiano, "ad referéndum" de lo que oportunamente disponga la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:

Línea Nº 26:

Ida a Barrio Rivadavia: sin modificación.

Regreso a Retiro: por su ruta, Gascón, Av. Corrientes, su ruta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a las Cámaras representativas de las líneas de autotransporte público de pasajeros involucradas, a la Policía Federal Argentina, a las Direcciones Generales de Tránsito, de Seguridad Vial y de Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, al Ente Regulador de la Ciudad, a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte y para su conocimiento, notificaciones y demás fines, pase al Departamento Administrativo. Cumplido archívese. **Krantzer**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 7/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de enero de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394- GCABA/2013 (B.O Nº 4248), las Disposiciones Nº 425- DGSPR/2009, Nº 154-DGSPR/2011, Nº 16- DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 53-DGSSP/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 16-DGSPR/2012 de fecha 12/01/2012, la firma UDANT SECURITY S.A ., con domicilio real en la calle 9 de Julio Nº 109 , Morón, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Tomas le Breton Nº 5343, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º con autorización de uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b), sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), y b); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446- GCBA/2006;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 11/01/2014;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446- GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma UDANT SECURITY S.A; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 8/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de enero de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394- GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), las Disposiciones Nº 314-DGSP/2006, Nº421-DGSPR/2007, Nº340- DGSPR/2009, Nº349-DGSPR/2011, y la Carpeta Nº 40-DGSP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 349-DGSPR/2011 de fecha 02/11/2011, la firma DRACO SEGURIDAD S.R.L., con domicilio real y constituido en Av. Córdoba Nº875, Piso 7º Dpto. "C" , ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c) ; en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 01/11/2013;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma DRACO SEGURIDAD S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 9/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de enero de 2014

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363); y N° 4470 (B.O N° 4063), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), y, las Disposiciones N° 057-DGSSP/2006, N° 393- DGSPR/2007, N° 429-DGSPR/2009 y N° 188 DGSPR/2010, N° 440-DGSPR/2011 y la Carpeta N° 072- DGSSP/2005, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa BLINSER S.R.L con domicilio real en Avenida Santa Fe N° 1578, Piso 1°, Martínez, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Piedras N° 457, Piso 2°, Depto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 057- DGSSP/2006;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 27/12/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Jorge César Bernabitti, D.N.I N° 11.636.930;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 213.950, el cual posee vigencia hasta el día 01/05/2015 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.951 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 165, Inciso 9, de la Ley 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa BLINSER S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias

personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribise en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad ciudadana Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 10/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de enero de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) Nº394- GCABA/2013 (B.O. Nº4248), la Disposición Nº 326-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 52-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 326-DGSPR/2012 de fecha 16/11/2012, la firma POL-PRI S.R.L con domicilio real en la calle San Martín Nº 783, Pilar, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Pte. Perón Nº 1333, Piso Nº 5, Of. Nº 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c) en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que ante el vencimiento con fecha 23/10/2013 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446- GCBA/2006, requerida a través de cedula de notificación de fecha 15/10/2013 notificada fehacientemente en fecha 22/10/2013 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma POL-PRI S.R.L; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446- GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 11/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de enero de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) Nº394- GCABA/2013 (B.O. Nº4248), la Disposición Nº 95-DGSPR/2013 y la Carpeta Nº 09-DGSPR/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 95-DGSPR/2013 de fecha 16/04/2013, la firma AGENCIA 15 S.A., con domicilio real en la calle Cerrito Nº 4468, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Costa Rica Nº 5546, Piso Nº 1, Of. Nº 104, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c) en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que ante el vencimiento con fecha 28/10/2013 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446- GCBA/2006, requerida a través de cedula de notificación de fecha 12/11/2013 notificada fehacientemente en fecha 18/11/2013 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma AGENCIA 15 S.A ; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 12/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de enero de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) Nº394- GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 146-DGSPR/2010, Nº165-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 20-DGSPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº Nº165-DGSPR/2012 de fecha 04/06/2012, la firma GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A. con domicilio real en la calle Julio A. Roca Nº 4530, Florida, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Tres Arroyos Nº 2835, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso d) en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que ante el vencimiento con fecha 31/12/2013 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446- GCBA/2006, requerida a través de cedula de notificación de fecha 18/12/2013 notificada fehacientemente en fecha 27/12/2013 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A. ; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 13/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de enero de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) Nº394- GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 412-DGSSP/2005, Nº 218-DGSPR/2007, Nº 210- DGSPR/2008, 315-DGSPR/2010, Nº 364-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 12-DGSSP/2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 364-DGSPR/2012 de fecha , la firma COMPTOR S.A con domicilio real y constituido en la calle Paso Nº 493, Piso 2º, Dpto "A" , Ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c) en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que ante el vencimiento con fecha 10/12/2013 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446- GCBA/2006, requerida a través de cedula de notificación de fecha 10/10/2013 notificada fehacientemente en fecha 16/12/2013 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma COMPTOR S.A; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446- GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 14/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de enero de 2014

VISTO:

la ley Nº 1913 (B.O.C.B.A. Nº 2363); la Ley 4470 (B.O.C.B.A. Nº 4063); los Decretos Nº 446- GCBA/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2436) y Nº 1346/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2518) y Nº 394-GCBA/2013 (B.O. 4248), las Disposiciones Nº 63- DGSPR/2010 (B.O.C.B.A. Nº 3399), Nº 197-DGSPR/2011; Nº 203- DGSPR/2012 y Nº 209-DGSPR/2013 y el Ex. 1143692/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 209-DGSPR/2013 se ha renovado la habilitación a partir del día 17/07/2013 y por el término de un (1) año al Instituto de Capacitación Comahue "CECAPCO", para impartir los cursos de Capacitación, Actualización y Adiestramiento para vigiladores que desempeñarán sus tareas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Instituto de Capacitación Comahue "CECAPCO", cuyo número identificador asignado oportunamente por este organismo es el "11", denunció domicilio real y constituido en la calle Benito Quinquela Martín Nº 1171, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el instituto de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a impartir los cursos de Capacitación, Actualización y Adiestramiento para personal técnico instalador de seguridad electrónica, que desempeñarán sus tareas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a la Disposición Nº 19-DGSPR/09;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que el Instituto de referencia ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Anexo II del Decreto Nº 446-GCBA/2006 modificado por la Disposición Nº 63-DGSPR/2010, para concederle la ampliación de la habilitación solicitada.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición Nº 209-DGSPR/2013, autorizando al Instituto de Capacitación Comahue "CECAPCO", para impartir los cursos de Capacitación, Actualización y Adiestramiento para personal técnico instalador de seguridad electrónica, que desempeñarán sus tareas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 16/07/2014.

Artículo 3º.-Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 26/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de enero de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) Nº394- GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 303-DGSPR/2012 y Nº 40-DGSPR/2013, Nº58- DGSPR/2013 y la Carpeta Nº 31-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 303-DGSPR/2012 de fecha 17/10/2012, la firma USS SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., con domicilio real en la calle Zufriategui Nº 3153, Piso 7º. Of. "10", Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Córdoba Nº 785, Piso 4º, Dpto. "7", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso d), en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que ante el vencimiento con fecha 28/10/2013 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446- GCBA/2006, requerida a través de cedula de notificación de fecha 25/10/2013 notificada fehacientemente en fecha 28/10/2013 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma USS SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A ; dejándose constancia que la misma deberá

abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 27/DGSPR/14

Buenos Aires, 21 de enero de 2014

VISTO:

la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y Nº 4470 (B.O Nº 4063), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 394-GCBA/2013 (B.O Nº 4248), y las Disposiciones Nº 403-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 82-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la ROYAL GUARD SECURITY S.R.L, con domicilio real en la calle Nº 144, Nº 1245, Berazategui, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Costa Rica Nº 4160, Piso 1º, Depto "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 403- DGSPR/2011;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 01/12/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Miguel Ángel Garello, D.N.I Nº 04.698.775;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Inciso 165, Artículo 9, de la ley Nº 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la ROYAL GUARD SECURITY S.R.L, para prestar servicios

de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 28/DGSPR/14

Buenos Aires, 21 de enero de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4470 (B.O. Nº 4063), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 188-DGSSP/2003, Nº 210- DGSSP/2004, Nº 373-DGSSP/2005 y Nº 440-DGSP/2006, Nº505-DGSPR/2007, Nº09-DGSPR/2010, N °14-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 143-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la firma ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Treinta y Tres Orientales Nº 515, PB, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 188- DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 11/01/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Carlos María Sucatti, D.N.I Nº 13.235.565;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.865, el cual posee vigencia hasta el día 01/12/2015 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.742 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 165, inciso 9, de la Ley 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la firma ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 29/DGSPR/14

Buenos Aires, 21 de enero de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4470 (B.O Nº 4063), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 100-DGSSP/2003 , Nº 160- DGSSP/2004, Nº 177-DGSSP/2005, Nº 159-DGSP/2006, Nº 520-DGSPR/2007, Nº 413-DGSPR/2009, y Nº 415- DGSPR/2011, y la Carpeta Nº 225- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa EXES S.R.L. con domicilio real en la calle Salguero 2493, P.B, San Martín, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Esmeralda 77, Piso 1º, Depto "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 100- DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 11/12/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Roberto Antonio Manfredi, L.E Nº 04.170.776;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 213.605, el cual posee vigencia hasta el día 01/10/2014 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.552 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9, Ley 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa EXES S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribise en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 30/DGSPR/14

Buenos Aires, 21 de enero de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394- GCABA/2013 (B.O Nº 4248), las Disposiciones Nº 146-DGSPR/2010, Nº 165-DGSPR/2012 y Nº 12- DGSPR/2014 y la Carpeta Nº 20-DGSPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 165-DGSPR/2012 de fecha 25/06/2012, la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A con domicilio real en la calle Julio A. Roca Nº 4530, Florida, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Tres Arroyos Nº 2835, P.B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso d); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que en fecha 14/01/2014 se emitió la Disposición Nº 12-DGSPR/2014 en la que se estableció erróneamente dar de baja de los registros de la Dirección General de Seguridad Privada a la misma;

Que debido a un error involuntario, de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que resulta pertinente efectuar la revocatoria de la Disposición Nº12-DGSPR/2014;

Que en consecuencia corresponde que la empresa continúe prestando servicios de seguridad privada conforme Disposición Nº 165-DGSPR/2012 del 04/06/2012 operando su vencimiento el día 24/06/2014;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.-Revóquese la Disposición Nº 12-DGSPR/2014 de fecha 14/01/2014.-

Artículo.2º.- La revocatoria dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición Nº 165-DGSPR/2012, la cual vencerá indefectiblemente el día 24/06/2014.-

Artículo 3º.-Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la revocación de la baja dispuesta en el artículo primero.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 1094/DGDCIV/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 660/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Argentino de Seguridad, mediante su Nota de fecha 4 de febrero de 2014 solicita el auspicio de la Dirección General de Defensa Civil para el "XVIIº Congreso Argentino de Seguridad, Salud Ocupacional, Recursos Humanos, Medio Ambiente y Seguridad contra Incendios";

Que, entre los objetivos del mencionado Congreso se encuentra la elaboración de un documento básico que sirva como aporte a autoridades, empresas, trabajadores y profesionales, con sugerencias y recomendaciones a tener en cuenta, para su posible inclusión en las normativas vigentes y en las políticas y sistemas de gestión de las empresas e instituciones;

Que, dicho evento adhiere a la Conmemoración de la "Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo" instituida por Resolución S.R.T. Nº 760/03 e incorpora el festejo del "Día de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la República Argentina";

Que, a tales fines se propicia la presencia de especialistas en los distintos campos de la prevención de riesgos del trabajo;

Que, el programa de actividades incluirá seminarios de actualización, actividad teórica a plenario en la Intendencia Municipal de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, seguida de una actividad demostrativa-práctica de lucha contra incendios en comodidades del CALCIC-, disertaciones sobre temas técnicos, presentación de trabajos individuales y de novedades técnicas, paneles temáticos y conferencia magistral a cargo de autoridad nacional.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 660/11,

**EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA CIVIL
DISPONE**

Artículo 1.- Otorgar el auspicio de la Dirección General de Defensa Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al "XVIIº Congreso Argentino de Seguridad, Salud Ocupacional, Recursos Humanos, Medio Ambiente y Seguridad contra Incendios" que tendrá lugar desde el día 21 al 23 de abril del año 2014.

Artículo 2.- El precitado auspicio no implica excepción al pago de eventuales aranceles, tasas, y/o contribuciones que le correspondiera percibir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni erogación alguna por parte de este último.

Artículo 3.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al Instituto Argentino de Seguridad. Cumplido, archívese. **Russo**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 207/DGIUR/14

Buenos Aires, 24 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 5.858.710/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Productos Alimenticios en general; Comercio Minorista de Productos Alimenticios envasados; Comercio Minorista de Bebidas en general envasadas, Comercio Minorista de Golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33266; Comercio Minorista de Verduras, Frutas, Carbón (en bolsa); Comercio Minorista de Aves muertas y peladas, Chivitos, Productos de Granja, Huevos h/560 docenas; Comercio Minorista de Masas, Bombones, Sándwiches (s/elaboración)", para el inmueble sito en la calle Perú N° 836 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 129,59 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2e Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007. Edificio Protegido con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 74902-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en la Zona 2e Distrito APH 1;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de Productos Alimenticios y/o Bebidas";

Que se visa Esquema de Publicidad, presentado a pág. 22 del RE. N° 2525304 - DGROC - 2013, cumplimenta con la normativa vigente;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Productos Alimenticios y/o Bebidas", para el inmueble sito en la calle Perú N° 836 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 129,59 m², (Ciento veintinueve metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Vísase Esquema de Publicidad de pág. 22 del RE. N° 2525304 - DGROC - 2013.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia del RE. Nº 2525304 - DGROC - 2013al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 11/DGCOMEXT/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 236/2012 y el Expediente N° 1750553/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 236/2012 modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Anexo 2 de la citada norma determina las responsabilidades primarias de la Dirección General de Comercio Exterior entre las que se encuentran promover la internacionalización de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, impulsar el desarrollo de la oferta exportable y la apertura de mercados externos;

Que la Disposición N°706/2013 autoriza la realización de diversas actividades en el marco del evento denominado "La Ciudad de Moda" el cual se enmarca en la estrategia de internacionalización para desarrollar el sector del diseño y la moda local;

Que "La Ciudad de Moda" debe entenderse como un punto de encuentro en el que el Gobierno de la Ciudad, diseñadores, empresas, locales comerciales, instituciones educativas y medios de comunicación especializados trabajarán en conjunto para posicionar a Buenos Aires como La Ciudad de Moda;

Que, en virtud de ello, la Dirección General de Comercio Exterior considera significativo realizar una Ronda de Negocios para empresas de moda en el marco del evento "La Ciudad de Moda" con el fin de promover los negocios internacionales entre la Ciudad y el mundo y colaborar con el posicionamiento internacional de Buenos Aires como ciudad de moda y tendencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR DISPONE:

Artículo 1º: Convócase a diseñadores y/o empresas de moda, indumentaria, calzado, marroquinería y accesorios a participar de la convocatoria denominada "Espacio Internacional de Negocios de Moda", a realizarse en el marco del evento "La Ciudad de Moda" entre los días 27 y 28 de Febrero del 2014 en el predio La Rural, según lo establecido en el Anexo I DI-2014-02645945-DGCOMEXT que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º: Apruébase el "Resumen Ejecutivo", que como Anexo II DI-2014-02646055-DGCOMEXT, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Amadeo

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 58/DGTALINF/14

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, la Ley 4764, el Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios, la Resolución 16-ASINF-10, la Disposición Nº 171/DGCYC/08, la Disposición Nº 37-DGTALINF-2014, el Expediente Electrónico Nº 02213211-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del "Servicio de Desarrollo de Software para la realización de un aplicativo móvil del tipo Servicio Basado en Localización, servicios web y Backend (Ferias Modernas)";

Que por Disposición Nº 37/DGTALINF/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor Nº 502/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio y su Decreto Reglamentario Nº 754-08, para el día 12 de febrero de 2.014 a las 14:00 hs. cursándose las correspondientes invitaciones;

Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación es de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00.-) IVA incluido, previendo ejecutarlos en el ejercicio 2014;

Que bajo Orden Nº 15 lucen las invitaciones cursadas a las empresas: GUIA GENERAL DE LICITACIONES, CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, G&B S.R.L. Y UBERALL CORPORATION S.A.;

Que bajo Orden Nº 18 luce el Acta de Apertura Nº 04/2014 de la cual surge la oferta presentada por la empresa UBERALL CORPORATION S.A. (Orden Nº 16) y G&B S.R.L. (Orden Nº 17);

Que mediante Informe Nº 02672112-DGIASINF-2.014 (Orden Nº 22) el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información realizó el análisis técnico de las propuestas presentadas por las empresas GYB S.R.L y UBERALL CORPORATION S.A. e informó que ambas propuestas cumplen técnicamente con lo especificado en el Pliego;

Que ello así mediante Informe Nº 02814161-ASINF-2.014 obrante bajo Orden 26 el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia manifestó que de las cotizaciones recibidas resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración la Oferta Nº 1 presentada por la firma UBERALL CORPORATION S.A. (\$ 138.500,00).

Que conforme obra bajo Orden 19, la empresa UBERALL CORPORATION S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 14.792/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente, junto con la correspondiente Afectación de Compromiso Definitivo Nº 160772/14;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal de la ASINF ha tomado intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 502/SIGAF/2.014 y adjudique a la firma UBERALL CORPORATION S.A. la contratación del "Servicio de Desarrollo de Software para la realización de un aplicativo móvil del tipo Servicio Basado en Localización, servicios web y Backend (Ferias Modernas)".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 502/SIGAF/2.014, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio y su Decreto Reglamentario Nº 754-08 para la contratación del "Servicio de Desarrollo de Software para la realización de un aplicativo móvil del tipo Servicio Basado en Localización, servicios web y Backend (Ferias Modernas)" y adjudícase el Renglón Nº 1 por la suma total de pesos ciento treinta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$ 138.500,00) IVA incluido, a la empresa UBERALL CORPORATION S.A.

Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia de Sistemas de Información por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa UBERALL CORPORATION S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1997.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Organos de Control**Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 91/PG/14**

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley 1218, los Decretos 638/GCABA/2007, 804/GCABA/2009, 660/GCABA/2011, 678/GCABA/2011, 191/GCABA/2012, 500/GCABA/2012, las Resoluciones Conjuntas 11/MJGGC/SECLYT/2011 y 97/MHGC/MMGC/2013, la Resolución 6/PG/2013, el Expediente Electrónico EX-2014-02744094-MGEYA-DGTALPG, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto 638/GCABA/2007 se delega en los/as señores Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto 660/GCABA/2011 se aprueba la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se instituye a partir del 10 de diciembre de 2011 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que por Resolución Conjunta 11/MJGGC/SECLYT/2011 se aprueba el procedimiento aplicable a las designaciones en planta de gabinete y por Resolución Conjunta 97/MHGC/MMGC/2013 se establece el valor de la Unidad Retributiva Mensual para las Autoridades Superiores y el Régimen Modular de Plantas de Gabinete;

Que el Decreto 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos 678/GCABA/2011, 191/GCABA/2012 y 500/GCABA/2012 establece la estructura orgánica funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Señora Directora General de Información Jurídica y Extensión propone modificar los términos del Anexo I de la Resolución 6/PG/2013 en lo referente a las Unidades Retributivas Mensuales asignadas al Sr. Gastón Octavio Arusa (DNI 27.712.133 - CUIL 20-27712133-7);

Que en consecuencia, por Expediente Electrónico EX-2014-02744094-MGEYA-DGTALPG tramita la modificación en la planta de gabinete de la Unidad de Organización de referencia;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modifíquese parcialmente, a partir del 01 de febrero de 2014, los términos del Anexo I de la Resolución 6/PG/2013, respecto a las unidades retributivas

mensuales a percibir por el agente Gastón Octavio Arusa (DNI 27.712.133 - CUIL 20-27712133-7), como Planta de Gabinete de la Dirección General de Información Jurídica y Extensión, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2014-02797603-PG), que a todo efecto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Información Jurídica y Extensión, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (Dirección Recursos Humanos), y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

ANEXO

Poder Judicial
Resolución
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 33/OAYF/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO:

el Expediente DCC-022/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión de la Compilación Normativa 2014"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 003/2014, la Editorial Jusbaire solicitó a esta Administración General que arbitre los medios necesarios para proceder a la contratación para la impresión y encuadernación de la "Compilación Normativa 2014" que consta de seis (6.-) libros de normas y para la adquisición del pack contenedor y de las bolsas respectivas, a la vez que remitió las especificaciones técnicas correspondientes. Ello, a fin de presentar la "Compilación Normativa 2014" en la Feria del Libro 2014. Asimismo, adjuntó el presupuesto que solicitó a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del que se desprende que el presupuesto requerido asciende a trescientos siete mil doscientos pesos (\$ 307.200,00) (fs. 3/15).

Que luego, mediante Memo N° 08/2014, la Editorial Jusbaire aclaró que la publicación de la "Compilación Normativa 2014" no sería realizada especialmente para la Feria del Libro sino que sería una publicación que "realizará la Editorial Jusbaire, aprobada por su Consejo Editorial" (fs. 17).

Que así las cosas, solicitada que fuera su intervención, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la Editorial Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y la conformación de su capital social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires, y en razón de ello correspondería encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 26).

Que posteriormente, y a pedido de la Dirección de Compras y Contrataciones, la Editorial Jusbaire aclaró que se requerían mil quinientos (1.500.-) ejemplares del pack de los seis (6.-) libros de normas, quinientos (500.-) packs contenedores y mil (1.000.-) bolsas contenedoras (fs. 27/28)

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la registración preventiva del gasto que insumirá la presente contratación. En tal sentido, luce agregada a fojas 29/30 la Constancia de Registración N° 44/02 2014, que da cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar la erogación en cuestión.

Que por Nota DCC N° 71/2014 la Dirección de Compras y Contrataciones tomó nueva intervención y sugirió que, además de realizar la publicación del acto que se dicte en el Boletín Oficial, también se haga en la cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones y en la página de Internet del Poder Judicial (fs. 31/32).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5504/2014 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que "la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el

inciso 11) que expresamente dice: Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y en razón de ello entendió que “no encuentra obstáculo jurídico para encuadrar la presente contratación dentro del sistema mencionado en el párrafo anterior” (fs. 38).

Que en consecuencia, puesto a resolver, y en atención a lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y teniendo presente el presupuesto recabado por el área técnica competente, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 02/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión y encuadernación de la “Compilación Normativa 2014” que consta de mil quinientos (1.500.-) ejemplares del pack de seis (6.-) libros de normas, quinientos (500.-) packs contenedores y mil (1.000.-) bolsas contenedoras, por la suma total de trescientos siete mil doscientos pesos (\$ 307.200,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 5/6 y según las características técnicas remitidas por la Editorial Jusbaire y que lucen incorporadas a fojas 8/15.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación de la referida obra. Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa 02/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión y encuadernación de la “Compilación Normativa 2014” que consta de mil quinientos (1.500.-) ejemplares del pack de seis (6.-) libros de normas y para la adquisición de quinientos (500.-) packs contenedores y de mil (1.000.-) bolsas contenedoras, por la suma total de trescientos siete mil doscientos pesos (\$ 307.200,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 5/6 y según las características técnicas remitidas por la Editorial Jusbaire y que lucen incorporadas a fojas 8/15.

Artículo 2º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Rabinovich

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a audiencias públicas - Nota Nº 119/14

Conforme al art. 45 inc. b) la Ley Nº 6.

La Presidenta de la Legislatura, María Eugenia Vidal convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 1 de abril de 2014.

Lugar: en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA 4317 del 14 de enero de 2014 referente al Expte. 1229-D-2013.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Trasládese el monumento en homenaje a Joaquín José da Silva Xavier "Tiradentes" del Parque 3 de Febrero a la Plaza República Federativa del Brasil. Art. 2º.- Derogase la ordenanza 21409/66.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/2/14.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/3/14 a las 13 hs.

13.30 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA 4317 del 14 de enero de 2014 referente al Expte. 606-D-2013.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual declárase Sitio Histórico en los términos del artículo 4º inc. a) de la Ley 1227 el inmueble sito en la calle Membrillar 531, casa en la que vivió durante su infancia y adolescencia el Sumo Pontífice de la Iglesia Católica Apostólica Romana, Francisco, Primer Papa Argentino y Latinoamericano.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/2/14.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/3/14 a las 13.30 hs.

14 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA 4317 del 14 de enero de 2014 referente al Expte. 2135-J-2012.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual impónese el nombre de "Francisco Moreno" al Jardín de Infantes Integral Nº 10 del Distrito Escolar 6º.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/2/14.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/3/14 a las 14 hs.

14.30 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA 4317 del 14 de enero de 2014 referente al Expte. 2132-J-2012.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual impónese el nombre de "El Jardín de los Poetas" al Jardín de Infantes Nucleado "A" del Distrito Escolar 2º.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/2/14.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/3/14 a las 14.30 hs.

15 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA 4318 del 15 de enero de 2014 referente al Expte. 2852-D-2013.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Aceptase la donación del monumento a Eva María Duarte y Juan Domingo Perón. El mismo será donado y construido por la Cooperativa de trabajo Industria Cultural Vallese (INCUVA). Art. 2º.- El monumento será emplazado en la plazoleta "Dr. Carlos Saavedra Lamas", delimitada por la Avenida Cnl Cárdenas, Gregorio de Laferrere, Carhué y Justo Antonio Suárez en el barrio de Mataderos.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/2/14.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/3/14 a las 15 hs.

Inscripción de Participantes: las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Planta Principal, Of. 01. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General.

Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 hs.

Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación: en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.

Autoridades de la Audiencia: la Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el art. 12 de la Ley Nº 6.

Silvina García
Directora General

CA 92

Inicia: 25-2-2014

Vence: 26-2-2014

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a audiencias públicas - Nota Nº 136/14

Conforme al art. 45 inc. b) la Ley Nº 6.

La Presidenta de la Legislatura, María Eugenia Vidal convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 1 de abril de 2014.

Lugar: en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA Nº 4314 del 9 de enero de 2014 referente al Expte. 61-D-2013.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual:

Artículo 1º.- Catalóganse con sus respectivos Niveles de Protección, en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano, los inmuebles indicados a continuación:

Nº de orden	DIRECCIÓN	ALTURA	SECCIÓN	MANZANA	PARCELA	NIVEL DE PROTECCIÓN
1	Juncal	1399	7	43	14A	Estructural
2	Cavia	2985	021	105	001b	Cautelar
3	Esmeralda	856	003	026	005a	Cautelar
4	Paraná	945	007	033	018b	Cautelar
5	Belgrano	2852	028	065	008	Cautelar

Art. 2º.- Incorpóranse los inmuebles catalogados por el Artículo 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3 “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Art. 3º.- El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General Registro de Obras y Catastro dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, deberá asentar en la Documentación Catastral correspondiente, la catalogación establecida por el Artículo 1º. Art. 4º.- Las fichas de Catalogación Nº 7-43-14A, 021-105-001b, 003-026-005a, 007- 033-018b y 028-065-008 forman parte de la presente Ley como Anexo I. (Ver Anexo I en BOCBA Nº 4314 del 9 de Enero de 2014 referente al Expte. 61-D-2013).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/2/14.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/3/14 a las 15 hs.

15.30 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA 4312 del 7 de enero de 2014 referente al Expte. 2133-J-2012.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Modificase el Art. 2º de la Ley 3106, por el siguiente texto: Artículo 2º.- Aféctase al Distrito R2al de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, la manzana 25, a excepción de las parcelas frentistas a la calle Azcuénaga; la manzana 27; la manzana 61, a excepción de las parcelas frentistas a la calle Junín; las manzanas 63 y 65 a excepción de las parcelas frentistas a la calle Roberto M. Ortíz. Las parcelas 001ª, 002, 003, 004, 005 y 006 de la manzana 65 que continuarán afectadas al APH 30; y la manzana 67, a excepción de las parcelas frentistas de la calle Adolfo Bioy Casares. Las parcelas 002, 003F y 004a continuarán afectadas al Distrito APH 30; todas ellas de la Sección 11, Circunscripción19.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/2/14.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/3/14 a las 15.30 hs.

16 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA 4312 del 7 de enero de 2014 referente al Expte. 469-J-2013.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Aféctase al ensanche de la calle Del Barco Centenera, la parcela 15f de la manzana 32, sección 40, circunscripción 6. La Dirección Registro de Obras y Catastro deberá fijar la Línea Oficial según Plano 2102/Dep.Urb./51 en idénticos términos a los establecidos para el resto de las parcelas de la manzana por la Ordenanza Nº 23.475. Art. 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Planeamiento, la modificación del Código de Planeamiento Urbano y de la documentación catastral de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/2/14.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/3/14 a las 16 hs.

16.30 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA 4318 del 15 de enero de 2014 referente al Expte. 3595-D-2012

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Desaféctase de uso y utilidad pública con destino Autopista Costera establecida por Ordenanza Nº 21227/66, las parcelas 2a, y 3, Manzana 72, Sección 1, Circunscripción 14, y parcela 1c, Manzana 1T, Sección 97, Circunscripción 21. Art. 2º.- Desaféctase la porción de Distrito RU del Código de Planeamiento Urbano a las parcelas 2a, y 3, Manzana 72, Sección 1, Circunscripción 14, y la parcela 1c, Manzana 1T, Sección 97, Circunscripción 21. Art. 3º.- Desaféctase la porción de Distrito U 32 Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero del Código de Planeamiento Urbano, a las parcelas 2a, y 3, Manzana 72, Sección 1, Circunscripción 14, y la parcela 1c, Manzana 1T, Sección 97, Circunscripción 21. Art. 4º.- Aféctanse las parcelas 2a, y 3, Manzana 72, Sección 1, Circunscripción 14, y parcela 1c, Manzana 1T, Sección 97, Circunscripción 21, a Distrito APH 51, Zona 1 del Código de Planeamiento Urbano, para las que será de aplicación lo establecido en 4.2.1. Normas para Obras en Baldíos o en Edificios no sujetos a Protección Especial del Distrito APH 51. No serán de aplicación las disposiciones de los Artículos. 4.3.6. (LFI) y 4.3.1. (LIB) del Código de Planeamiento Urbano. Art. 5º.- Modificase la Plancheta de Zonificación Nº 13 de acuerdo a lo establecido en la presente.

Art. 6º.- Los titulares de dominio de las parcelas 2a, y 3, Manzana 72, Sección 1, Circunscripción 14 y parcela 1c, Manzana 1T, Sección 97, Circunscripción 21, quedan obligados a la construcción de una sede universitaria en el perímetro delimitado por la Ley 2972 como Distrito Tecnológico, en un plazo de 48 meses contados desde la promulgación de la presente. Los titulares se obligan a celebrar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el correspondiente Convenio Urbanístico en donde se establezcan las contraprestaciones y demás cargos que se establezcan.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/2/14.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/3/14 a las 16.30 hs.

17 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA 4317 del 14 de enero de 2014 referente al Expte. 2543-D-2012.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Desaféctese del Distrito U31 de zonificación del Código de Planeamiento Urbano, el polígono afectado a dicho distrito, denominado subdistrito U31c delimitado en el Plano Nº 5.4.6.32c del Atlas e incluido en las Planchetas de Zonificación Nº 22 y 28 del Código de Planeamiento Urbano. Art. 2º.- Aféctese al Distrito de Urbanización Determinada U-BARRIO CILDAÑEZ Nº (a designar) de zonificación del Código de Planeamiento Urbano las manzanas incluidas en el polígono delimitado por Au. Teniente General Luis Dellepiane, Av. Escalada, calle Derqui calle Crisóstomo Alvarez, calle Saravia, calle Dr. Horacio Casco, calle Homero, calle Echeandía y Mozart, según Plano Nº 5.4.6. (nº a designar) que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley. Art. 3º.- Aféctese al dominio público las trazas destinadas a vías pública según lo graficado en plano que como Anexo I forma parte de la presente. Art. 4º.- Encomiéndese al Poder Ejecutivo a registrar en la DGROC o al organismo que en el futuro lo reemplace los planos de mensura y subdivisión de las manzanas MZ 102 (A,I,J,K,L,M,N,O,H), MZ 92 A y MZ 94 C, Sección 64, Circunscripción 1, conforme lo determinado en la presente ley. Art. 5º.- Desaféctese del dominio público la parcela 2 de la Manzana 102 O, Sección 64, Circunscripción 1 conforme las trazas graficadas en el Plano Nº 5.4.6. (nº a designar) que como Anexo I, forma parte integrante de la presente ley. Art. 6º.- Incorpórese el texto del Anexo II, al Parágrafo Nº 5.4.6 (nº a designar) "Barrio Cildañez" a la Sección 5 del Código de Planeamiento Urbano. Art. 7º.- Reemplácese el Plano Nº 5.4.6.32c por el Plano Nº 5.4.6 (nº a designar), que como Anexo I forman parte de la presente, y modifíquese las Plancheta Nº 22 y 28 de zonificación del Código de Planeamiento Urbano, conforme lo establecido en la presente Ley. Art. 8º.- Incorpórese el Plano Nº 5.4.6 (nº a designar), correspondiente al Parágrafo Nº 5.4.6. (nº a designar) "Barrio Cildañez", que como Anexo I forman parte de la presente, al Atlas del Código de Planeamiento Urbano, AD 610.42. Art. 9º.- Se autoriza a la DGIUR o al Organismo que en el futuro lo reemplace a dictaminar sobre aspectos urbanísticos no previstos en la presente ley a los efectos que se puedan implementar medidas conducentes a facilitar la Registración de Planos de los bienes preexistentes comprendidos por la presente por parte de la DGROC. Art. 10.- Se autoriza a la DGROC o al Organismo que en el futuro lo reemplace a adoptar las medidas conducentes a facilitar la Registración de Planos comprendidos por la presente. La autorización comprende entre otras las siguientes medidas: a) Registro del Plano de Mensura Particular con Subdivisión sin exigir el acotamiento de los perfiles de construcción y relevamiento de los hechos interiores existentes del polígono. b) Registro del Plano de Mensura y División por el Régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13512) sin exigir Plano de Obra registrado ante DGROC, en lo que respecta a las viviendas y construcciones existentes, representándose solamente la silueta de los polígonos cubiertos, semi-cubiertos y descubiertos de las mismas, por lo que no será necesaria la representación de la distribución interna de la planta en todas las parcelas y manzanas que componen el polígono delimitados en la Art 1º de la presente Ley. c) En los casos en que las construcciones existentes sobrepasen la Línea de Edificación, se permitirá el registro de los planos de Mensura y Subdivisión dejando constancia en los planos tal situación a fin de promover la futura regularización edilicia. (Ver Anexo en BOCBA 4317 del 14 de Enero de 2014 referente al Expte. 2543-D-2012)

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/2/14.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/3/14 a las 17 hs.

Inscripción de Participantes: las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Planta Principal, Of. 01. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General.

Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Vista completa de la Ley Inicial y de los Expedientes: en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.

Autoridades de la Audiencia: la Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley Nº 6.

Silvina García
Directora General

CA 91
Inicia: 25-2-2014

Vence: 26-2-2014

Agencia Gubernamental de Control

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS

Búsqueda de Actuación- Expediente Nº 58.541/07

Comunicado Nº 1/14.

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar a la Subgerencia Despacho - Registro de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 58.541/07, perteneciente a la solicitud de habilitación del local sito en la calle Azara Nº 1245/79/81 de este medio.

Manuel Sandberg Haedo
Director General

CA 85
Inicia: 20-2-2014

Vence: 25-2-2014

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Preadjudicación - Expediente N°3.699.780/13

Licitación Pública N° 320-0183-LPU-13.

Objeto: Servicio de limpieza.

Acta de preadjudicación con fecha: 20/2/14.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.

Firmas Presentadas: 9 (nueve) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de:

MÓDENA EMPRENDIMIENTOS SRL (CUIT-30709827142)

SOUTH CLEAN LIMPIEZA (CUIT-30711399336),

DANIEL TRUCCO S.R.L. (CUIT-30569210905),

FMA SERVICIOS S.A. (CUIT-30710747721),

FLOOR CLEAN S.R.L. (CUIT-30687677478),

LX ARGENTINA S.A. (CUIT-30669701639),

LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT-30696051816),

MARIA VALERIA VERRONE (CUIT-27234703809),

SULIMP S.A. (CUIT-30553004523).

Firmas preadjudicada: María Valeria Verrone (CUIT-27234703809).

Aprobación: Sigillito - Bisiau - Dietrich.

Guillermo Dietrich

Subsecretario

OL 564

Inicia: 24-2-2014

Vence: 25-2-2014

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 1.699.447/14

Licitación Pública Nº 623-0068-LPU14.

Expediente Electrónico Nº 1.699.447/14.

Rubro: Convenio Marco para Compra de Artículos de Tocador, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Observaciones: reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 84/DGCyC/14, con la presencia de la Srita. Carolina Destéfano, la Srita. Ángela Celeste Ciorciari y el Dr. Martín Stratico, a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: Servicios Para la Higiene S.A., Productos Texcel S.A., Valot S.A., Euqui S.A. y Carlos Gabriel Vincelli.

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:

Fundamentación:

Se aconseja dejar sin efecto:

Valot S.A. (Of. 3): Renglones Nros. 13 y 18 por no ajustarse al acondicionamiento solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Carlos Gabriel Vincelli (OF. 5): Renglón 13 por no ajustarse al acondicionamiento solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se aconseja adjudicar a favor de:

Servicios para la Higiene (Of. 1): Renglones 1/5, 7/13, 15/17, 19, y 21/26 en la suma total de hasta pesos un millón quinientos veintisiete mil novecientos cuarenta y tres (\$ 1.527.943).

Productos Texcel S.A. (Of. 2): Renglones 9/11 y 14 en la suma total de hasta pesos un millón doscientos trece mil ochocientos (\$ 1.213.800).

Valot S.A. (Of. 3): Renglones 1/11, 12 oferta básica y alternativa, 14/17 y 19/26 en la suma total de hasta pesos tres millones quinientos treinta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 60/100 (\$ 3.533.274,60).

Euqui S.A. (Of. 4): Renglones 1, 3, 5/9, 11/13, 15/16, y 21/26 en la suma total de hasta pesos un millón ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos diecisiete con 60/100 (\$1.869.617,60).

Carlos Gabriel Vincelli (Of. 5): Renglones 11/12 en la suma total de hasta pesos ciento veintiséis mil seiscientos veinticuatro (\$ 126.624).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Nros. 232/10, 109/12 y 547/12, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1160-MHGC/11.

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el art. 106 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Nros. 232/10, 109/12 y 547/12, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación.

Mauricio Butera
Director General

OL 590
Inicia: 25-2-2014

Vence: 25-2-2014

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICIA METROPOLITANA

Servicio de Mantenimiento Integral para Edificios de Policía Metropolitana - Expediente 2013-7047770-MGEYA.

Llámase a Licitación Pública Nº 2900-0015-LPU14 cuya apertura se realizará el día 28 de febrero de 2014, a las 13 hs.

Autorizante: Resolución Nº 35/SSAPM/14.

Repartición destinataria: Policía Metropolitana.

Adquisición y consulta de Pliegos: en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Valor del Pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 577
Inicia: 24-2-2014

Vence: 24-2-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

Obra: Relocalización Servicio Bulimia y Anorexia del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda - Expediente Electrónico Nº 52.174-MGEYA-DGRFISS/14

Llámase a Licitación Pública Nº 166-SIGAF/14 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Relocalización Servicio Bulimia y Anorexia del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda", sito en Ramón Carrillo 375 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

Autorizante: Resolución Nº 9/SSAIS/14.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 8.865.500.

Plazo de ejecución: trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Fecha de apertura: 21 de marzo de 2014, a las 11 horas.

Monto garantía de oferta: \$88.655.

Visita lugar de obra: los días 26 y 27 de febrero de 2014 a las 11 horas en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A.

Lugar de encuentro: Oficina de la Dirección del Hospital.

Consultas técnicas: deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 13 de marzo de 2014.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A. de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la Página de Internet del GCABA. Deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición destinataria: Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego: sin valor comercial.

La presente se suscribe por Orden y en ausencia de la Directora General a cargo de la Dirección General Administrativa Contable, de conformidad con lo establecido mediante Resolución Nº 65/MSGC/14.

Sebastian F. Napolitano

Director General Planeamiento y Presupuesto
a/c Dirección General Administrativa Contable

OL 519

Inicia: 19-2-2014

Vence: 25-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Preadjudicación - Expediente N° 3.713.407/13

Publicación Dictamen de Evaluación N° 163-SIGAF/14 correspondiente a la Licitación Pública N° 2419-SIGAF/13, recayendo la preadjudicación según el siguiente detalle:

Firmas preadjudicadas:

Renglón 1: **Tecnolab S.A.** - cantidad: 2 unidad - precio unitario: \$ 4.313,83 - precio total: \$ 8.627,66.

Renglón 4: **Instruequios S.A.** - cantidad: 13 unidad - precio unitario: \$ 112,00 - precio total: \$ 1.456.

Renglón 5: **Instruequipos S.A.** - cantidad: 6 unidad - precio unitario: \$ 1.093,00 - precio total: \$ 6.558.

Renglón 6: **Instruequipos S.A.** - cantidad: 33 unidad - precio unitario: \$ 568,00 - precio total: \$ 18.744.

Renglón 7: **Centro de Servicios Hospitalarios S.A.** - cantidad: 3 unidad - precio unitario: \$ 23.343,00 - precio total: \$ 70.002.

Renglón 8: **Eglis S.A.** - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 36.465,00 - precio total: \$ 36.465.

Renglón 9: **Centro de Servicios Hospitalarios S.A.** - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 15.524,00 - precio total: \$ 15.524.

Renglón 10: **Centro de Servicios Hospitalarios S.A.** - cantidad: 7 unidad - precio unitario: \$ 6.657,00 - precio total: \$ 46.599.

Renglón 11: **Instrumédica S.R.L.** - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 15.607,68 - precio total: \$ 15.607,68.

Renglón 12: **Juan José Del Vechio** - cantidad: 6 unidad - precio unitario: \$ 575,00 - precio total: \$ 3.450.

Renglón 13: **Centro de Servicios Hospitalarios S.A.** - cantidad: 8 unidad - precio unitario: \$ 838,00 - precio total: \$ 6.704.

Renglón 14: **Centro de Servicios Hospitalarios S.A.** - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 838,00 - precio total: \$ 6.704.

Renglón 15: **Centro de Servicios Hospitalarios S.A.** - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 838,00 - precio total: \$ 6.704.

Renglón 16: **Centro de Servicios Hospitalarios S.A.** - cantidad: 4 unidad - precio unitario: \$ 838,00 - precio total: \$ 6.704.

Total preadjudicado: pesos doscientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos con 34/100 (\$ 248.392,34).

Carlos D. Rosales

Director

Marcela Rojo

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 588

Inicia: 25-2-2014

Vence: 25-2-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Complejo Teatral Bs. As. Depósito de Sastrería de Gregoria Pérez – Adecuación Funcional Sastrería” - Expediente N° 1.967.251/13

Llámesese a Licitación Pública N° 161/14.

Obra “Complejo Teatral Bs. As. Depósito de Sastrería de Gregoria Pérez – Adecuación Funcional Sastrería”.

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php.

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs del día 27 de marzo de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 554
Inicia: 21-2-2014

Vence: 17-2-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente Nº 6.649.127/13

Postérgase para el día 5 de marzo de 2013 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 51/14, que tramita la “Renovación de Instalaciones y Actualización Tecnológica del Teatro San Martín”.

Fernando Codino
Director General

OL 487
Inicia: 14-2-2014

Vence: 28-2-2014

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Preadjudicación - Expediente Nº 1.653.017/14

Licitación Pública Nº 507-0057-LPU14

Acta de Apertura de fecha: 14/2/14.

Objeto de la Contratación: Servicio de de Artes Gráficas.

Ofertas presentadas: 4 (cuatro) de las firmas: ARTES GRAFICAS BUSCHI S.A, LATIN GRAFICA SRL, GRAFICA SAO PAULO S.A., y VCRE GRAFICA S.A.. De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: ARTES GRAFICAS BUSCHI S.A. y LATIN GRAFICA SRL... Desestimándose las ofertas de las empresas GRAFICA SAO PAULO S.A. (no cumple con las evaluaciones administrativa y técnica) y VCRE GRAFICA S.A., (por no cumplir con la evaluación técnica).

Siendo adjudicados los renglones Nº 1, 2 y 8 a la empresa LATIN GRAFICA S.R.L. y el renglón Nº 3 a la empresa ARTES GRAFICAS BUSCHI S.A.

Quedando desiertos los renglones Nº 4, 5, 6, 7 y 9.

Encuadre Legal: Art. 108, Ley Nº 2095 "Oferta más conveniente".

Total preadjudicado: pesos quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y seis (\$ 507.466).

Lugar de exhibición del acta: Dirección Operativa Gestión de Operaciones, Av. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso.

Viviana Cantoni
Directora General

OL 576

Inicia: 24-2-2014

Vence: 24-2-2014

MINISTERIO DE CULTURA

F/N DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Adjudicación - Licitación Pública Nº 67/12

Expediente Nº 2.344.639/11.

Objeto de la Contratación: Servicio de artes gráficas.

Adjudicatarias:

Latin Gráfica S.R.L. \$ 581.271,48 y **Artes Gráficas Buschi S.A.** \$ 137.420.

Montó: Importe Total \$ 718.691,48.

Fecha de adjudicación: 7/3/12.

Disposición Nº 57/DGFYEC/12.

Viviana Cantoni
Directora General

OL 580

Inicia: 24-2-2014

Vence: 25-2-2014

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión de Ropa para Hogares - Expediente Nº 2.649.011/14

Llámase a Licitación Pública Nº 460-0104-LPU14, con destino a la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social, a realizarse el día 13 de marzo de 2014 a las 14 horas.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Carlos A. Rebagliati
Director General

OL 586

Inicia: 25-2-2014

Vence: 26-2-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 31, Manzana 21 - Expediente Electrónico N° 2.101.337/14

Llámesse a Licitación Pública Obra Mayor N° 155/14, cuya apertura se realizará el día 20/03/14, a las 12 hs., para la realización de la obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 31, Manzana 21.

Autorizante: Resolución N° 28/UGIS/14.

Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social.

Valor del pliego: Sin valor.

Presupuesto oficial: \$ 1.053.972,83 (pesos un millón cincuenta y tres mil novecientos setenta y dos con 83/100 ctvos.).

Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social, sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502.

Carlos M. Pedrini

Titular

OL 589

Inicia: 25-2-2014

Vence: 12-3-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HABITAT E INCLUSIÓN

Obra corredor Celedonio Escalada de Villa 20 de esta Ciudad - Expediente Electrónico N° 2505735-SECHI/14

Llamase a Licitación Pública N° 176-SIGAF/14 cuya Apertura de Ofertas se realizará el día 3 de Abril de 2014 a las 12 horas, para la Obra corredor Celedonio Escalada de Villa 20 de esta Ciudad, al amparo de lo estipulado en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481/11 – Ámbito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 832 Piso 8vo., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Horario de atención de 10:00 hs. a 17: 00 hs. – Los Pliegos se entregan en formato digital hasta el día 28 de marzo de 2014.

Autorizante: Resolución N° 29-SECHI/14.

Valor del Pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos treinta y ocho (\$ 2.460.838).

Lugar de presentación de las ofertas: Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 832 Piso 8vo., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha/hora de visita a obra: día 17 de Marzo de 2014 a las 11 horas, estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, a calle Pergamino N° 2936/50 entre calles Chilavert y Barros Pazos, dependencia de esta Secretaría de Hábitat e Inclusión.

Marina Klemensiewicz
Secretaria

OL 543
Inicia: 21-2-2014

Vence: 10-3-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Programa de Recuperación de Fachadas - Puesta en Valor edificio Calle Marcelo T. de Alvear” - Expediente N° 5.965.774/13

Llámase a Licitación Pública N° 3100/13 para el día 14 de abril de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra “Programa de Recuperación de Fachadas - Puesta en Valor edificio Calle Marcelo T. de Alvear”.

Presupuesto oficial: pesos seis millones novecientos noventa mil doscientos noventa y tres con sesenta centavos (\$6.990.293,60.-).

Plazo de ejecución: 5 (cinco) meses corridos.

Valor del Pliego: pesos seis mil novecientos noventa con veintinueve centavos (\$ 6.990,29.-).

Adquisición y consulta del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 14 de abril de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 490
Inicia: 17-2-2014

Vence: 11-3-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/15 - Expediente Electrónico N° 6.216.958/SSADM/13

Llámase a Licitación Pública N° 226/14 para el día 21 de marzo de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra “Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/15”.

Presupuesto oficial: pesos quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta con 84/100 (\$ 598.499.340,84).

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) meses corridos.

Valor del pliego: pesos cien (\$ 100.000).

Adquisición y consulta del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 21 de marzo de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 596
Inicia: 25-2-2014

Vence: 7-3-2014

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente N° 1.660.505/MGEYA/14

Licitación Pública N° 101-0075-LPU14.

Objeto de la contratación: Cubierta del Palacio de Gobierno.

Fundamentos: en base al Informe Técnico, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja preadjudicar a favor de la firma:

Decosar S.A., el Renglón 1 por la suma total de pesos doscientos setenta y ocho mil seiscientos noventa (\$ 278.690) por resultar la oferta más conveniente al amparo de lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08. La presente Licitación Pública asciende a la suma total de pesos doscientos setenta y ocho mil seiscientos noventa (\$ 278.690).

Observaciones:

No se considera:

Oferta Lemme Obras Civiles S.R.L.:

No se ajusta al PBC:

Precio no conveniente para el GCABA. No presenta Garantía de Oferta (Artículo 18 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC).

Fundamento de la preadjudicación: Mariano J. Ameijeira - Miriam E. Gonzalez - Gustavo G. Vidiri.

Vencimiento validez de la oferta: 25/3/14.

Lugar de exhibición del Dictamen de Evaluación de Ofertas: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica y Administrativa - Secretaría Legal y Técnica, Av. de Mayo 525, piso 4º, Oficinas 432/433/434 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pedro Hadida
Director General

OL 591
Inicia: 25-2-2014

Vence: 25-2-2014

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Adjudicación - Expediente Electrónico Nº 6.898.902/AGC/14

Licitación Privada Nº 8262-0025-LPR13.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: SI Readecuación del área de Data Center para la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de esta Agencia Gubernamental de Control.

Firma adjudicada:

Dicuel S.R.L.

Total adjudicado: pesos un millón ciento setenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho (\$ 1.178.868).

Fundamento de la adjudicación: oferta más conveniente. Cumplimiento de Pliegos.

Autorizante: Resolución AGC Nº 101/14.

Lugar de exhibición de la Resolución: Página web oficial Buenos Aires Compras BAC.

Gustavo A. Bau

Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones

OL 587

Inicia: 25-2-2014

Vence: 25-2-2014

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Provisión de botellones de agua potable, mantenimiento y adquisición de dispensadores y adquisición de vasos descartables - Expediente CM Nº DCC 310/13-0

Licitación Pública Nº 29/13.

RESOLUCIÓN OAYF Nº 38/14.

Objeto: Contratación del suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato, la adquisición de vasos descartables, el mantenimiento de dispensadores de agua de red existentes en los edificios del Poder Judicial y la adquisición, instalación y mantenimiento de nuevos dispensadores de agua de red

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A Roca 516, piso 8 Anexo Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 40080385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11 a 17 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 516, piso 8 Anexo de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme art. 102 de la Ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 810/2010 y sus modificatorias.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12 horas del día 14 de marzo de 2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 516 PB, de esta Ciudad.

Fecha y lugar de apertura: 14 de marzo de 2014, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A Roca 516, piso 8, Anexo, Ciudad de Buenos Aires.

Horacio Lértora
Director

OL 592
Inicia: 25-2-2014

Vence: 26-2-2014

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Almacenamiento IBM V 7000 - Expediente N° 2.791.221/14

Llámase a Licitación Pública N° 8056-0108-LPU14 cuya apertura se realizará el día 28 de febrero de 2014, a las 11 hs., para la adquisición de Almacenamiento IBM V 7000.

Autorizante: Disposición N° 60/DGTALINF/14.

Repartición destinataria: ASINF.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) Asimismo, podrán ser consultados en la página Web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lugar de apertura: Sector de Compras. Bernardo de Irigoyen 272, piso 1°, CABA.

Carlos Dacharry
Director General

OL 593

Inicia: 25-2-2014

Vence: 25-2-2014

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de solución para servidores blade - Expediente N° 2.791.460/14

Llámase a Licitación Pública N° 8056-0109-LPU14 cuya apertura se realizará el día 28 de febrero de 2014, a las 14 hs., para la adquisición de solución para servidores blade.

Autorizante: Disposición N° 61/DGTALINF/14.

Repartición destinataria: ASINF.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) Asimismo, podrán ser consultados en la página Web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lugar de apertura: Sector de Compras. Bernardo de Irigoyen 272, piso 1°, CABA.

Carlos Dacharry
Director General

OL 594

Inicia: 25-2-2014

Vence: 25-2-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión e instalación de mobiliario - Carpeta de Compra Nº 21.119

Llámesse a Concurso Público (Modalidad Doble Apertura) con referencia a la "Provisión e instalación de mobiliario especial para espacios colaborativos del nuevo Edificio del Banco Ciudad de Buenos Aires en Parque de los Patricios", con fecha de Apertura el día 17/3/14 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 500 (pesos quinientos).

Consulta de pliegos: página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar/licitaciones

Adquisición de pliegos: gerencia de compras, sita en Sarmiento 611, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Fecha tope de consultas: 12/3/14.

Sebastian A. Nicolay

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

Mario A. Selva

Coordinador Operativo

Gerencia de Compras

BC 38

Inicia: 24-2-2014

Vence: 28-2-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación de Agencia de Viajes para gestionar el programa 'A Puntos de Volar' Carpeta de Compra Nº 21.182

Llámase a Licitación Pública que tramita la Carpeta de Compra Nº 21.182, cuya apertura se realizará el día 20/3/14 a las 11 hs.

Valor del pliego de condiciones: \$ 0,00 (cero y 00 / 100).

Adquisición y consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 25/2/14.

Fecha tope de consultas: 14/3/14

Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, Buenos Aires, Capital Federal.

Mario Selva

Coordinador Operativo

BC 40

Inicia: 25-2-2014

Vence: 27-2-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**Organización y Administración de campeonato y torneos - Carpeta de Compra Nº 21.239**

Llámesese a Licitación Pública con referencia a la Organización y Administración de un campeonato de Fútbol 5 o 6, un Torneo de Play Station 3, un campeonato de Fútbol-Tenis en parejas y un campeonato de Bowling para el personal del Banco Ciudad de Buenos Aires.

Fecha de apertura de sobres: 13/3/14 a las 11 hs.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos sin cargo).

Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Nosotros / Licitaciones-Proveedores/Consulta de Carpetas, a partir del día 21/2/14.

Fecha tope de consultas: 7/3/14.

Jessica Manolo

Jefe de Equipo Provisiones y Prestaciones de carácter menor
Gerencia de Compras

BC 37

Inicia: 24-2-2014

Vence: 26-2-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Prórroga - Carpeta de Compra Nº 21.191

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nº 21.191, que tramita los "Trabajos de provisión e instalación de carteles de prohibición de estacionamiento "Zona Caudales" en Sucursales Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires", se posterga para el día 7/3/14 a las 12 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos sin cargo).

Adquisición y consultas de pliego: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.

Fecha tope de consultas: 4/2/14.

Sebastian A. Nicolay

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

Mario A. Selva

Coordinador Operativo
Gerencia de Compras

BC 39

Inicia: 25-2-2014

Vence: 25-2-2014

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA GENERAL

Adjudicación - Actuación Interna Nº 23061/13

Actuación Interna Nº 23061/13.

Licitación Pública Nº 15/13.

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 5/14.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 17 de febrero de 2014, siendo las 18:15 horas, en la Sala de reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reúnen sus miembros para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 15/13, que tramita por Actuación Interna Nº 23061/13, cuyo objeto es lograr la provisión y colocación de señalética para dependencias del Ministerio Público de la Defensa y del Ministerio Público Fiscal sitas en el edificio de la Av. Cabildo 3067, 4º piso. El llamado se aprobó mediante Resolución Conjunta FG Nº 482/13 y DG Nº 385/13, que fuera oportunamente publicada en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 374 vta.), en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. (fs. 392/393) y en la Página Web de éste Ministerio Público Fiscal (fs. 380).

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil diez (\$ 479.010,00), IVA incluido.

El acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el 16 de enero del 2014, recibéndose ofertas de las firmas Enfasis S.R.L. (fs. 446/504), Efe Eme De Filella Gustavo (fs. 505/540), Materia Pixel S.A. (fs. 541/348) y Fe Publicidad Argentina S.A. (fs. 549/629). Previo a emitir Dictamen, con fecha 17 de enero del corriente, esta Comisión resolvió girar las actuaciones al Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo, para que emita el informe de su competencia, atento su calidad de área técnica.

El informe del citado Departamento, realizado en forma conjunta con el representante del Ministerio Público de la Defensa, se agrega a fs. 634/635.

Asimismo, con fecha 12 de febrero del corriente, la Comisión resolvió intimar al oferente Enfasis S.R.L., para que en el plazo de tres (3) días acompañe instrumento que acredite la personería del Sr. Sebastián Barceló, firmante de la oferta, y formulario original para cotizar; así como también al oferente Materia Pixel S.A., para que en el plazo de tres (3) días acompañe instrumento que acredite la personería del Sr. Leonardo de los Santos, firmante de la oferta. Ello, bajo apercibimiento de tener por desestimadas las ofertas.

En este sentido, la documentación acompañada por las mencionadas empresas se encuentra glosada a fs. 648/669 y 641/646, respectivamente.

En atención a lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, la normativa aplicable, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los Pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

a).- Informe Técnico

Mediante fs. 634/635, el Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del Ministerio Público Fiscal, junto con el representante del Ministerio Público de la Defensa, confeccionaron el Informe Técnico correspondiente al procedimiento de marras, el que en su parte pertinente establece que los oferentes Enfasis S.R.L. y Materia Pixel S.A. cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobados para el presente procedimiento.

Por otra parte, indicaron que los oferentes Efe Eme De Filella Gustavo y Fe Publicidad Argentina S.A. no cumplen con el punto 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el procedimiento de marras, toda vez que “las muestras presentadas no corresponden ni a la calidad ni a la impresión solicitada”.

b).- Examen de aspectos formales:

Oferente Enfasis S.R.L. (CUIT 30-70717636-5)

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales exigidos por la normativa aplicable para la presente contratación, acompañando la siguiente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 457).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 649/650).
- c) Facultad suficiente del firmante (fs. 651/668)
- d) Deudores alimentarios morosos (según constancia del RIUPP de fs. 638).
- e) Inscripción en el RIUPP (fs. 638).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 449)
- g) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs. 458)
- h) Constancia de visita (fs. 448)

Oferente Materia Pixel S.A. (CUIT 33-71103317-9)

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales exigidos por la normativa aplicable para la presente contratación, acompañando la siguiente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 542).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 542/543).
- c) Facultad suficiente del firmante (fs. 641/645)
- d) Deudores alimentarios morosos (fs. 671).
- e) Inscripción en el RIUPP (fs. 637).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 545)
- g) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs. 546)
- h) Constancia de visita (fs. 544)

Oferente Efe Eme De Filella Gustavo (CUIT 20-20225525-7)

El oferente no da cumplimiento con lo requerido en el punto 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación, toda vez que “las muestras presentadas no corresponden ni a la calidad ni a la impresión solicitada”, conforme Informe Técnico.

Oferente Fe Publicidad Argentina S.A. (CUIT 30-71021848-6)

El oferente no da cumplimiento con lo requerido en el punto 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación, toda vez que “las muestras presentadas no corresponden ni a la calidad ni a la impresión solicitada”, conforme Informe Técnico.

c).- Evaluación de las ofertas

Renglón 1.

Descripción: “Provisión y colocación de señalética para dependencias del Ministerio Público Fiscal ubicadas en el edificio de la Av. Cabildo 3067 piso 4° de la C.A.B.A., conforme el detalle y características del Anexo II aprobado para la presente”

Orden de mérito	Oferente	Total
1	Materia Pixel S.A.	\$ 50.768,00
2	Enfasis S.R.L.	\$ 100.321,10

Renglón 2.

Descripción: “Provisión y colocación de señalética para dependencias del Ministerio Público de la Defensa ubicadas en el edificio de la Av. Cabildo 3067 piso 4° de la C.A.B.A., conforme el detalle y características del Anexo III aprobado para la presente”

Orden de mérito	Oferente	Total
1	Materia Pixel S.A.	\$ 117.249,00
2	Enfasis S.R.L.	\$ 120.092,50

Renglón 3.

Descripción: "Provisión y colocación de señalética en la fachada del edificio de la Av. Cabildo 3067 C.A.B.A., conforme el detalle y características del Anexo IV aprobado para la presente"

Orden de mérito	Oferente	Total
1	Materia Pixel S.A.	\$ 107.283,00
2	Enfasis S.R.L.	\$ 185.251,00

d).- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

- 1.- Adjudicar los Renglones 1, 2 y 3 de la Licitación Pública N° 15/13 al Oferente **Materia Pixel S.A.** (CUIT 33-71103317-9) por la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil trescientos (\$ 275.300,00) IVA incluido, por resultar las ofertas más conveniente para dichos Renglones.
- 2.- Desestimar por inadmisibles las soluciones ofertadas por la empresa Efe Eme De Filella Gustavo (CUIT 20-20225525-7) por no cumplir con las exigencias técnicas del PBCP, conforme el informe técnico.
- 3.- Desestimar por inadmisibles las soluciones ofertadas por la empresa Fe Publicidad Argentina S.A. (CUIT 30-71021848-6) por no cumplir con las exigencias técnicas del PBCP, conforme el informe técnico.

Miembros Firmantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas

Federico Compeano - Mariano Bertola - Guido Valenti Argüello
 DICTAMEN CEO N° 5/14

María V. Broilo

Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 584

Inicia: 25-2-2014

Vence: 25-2-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA GENERAL

Provisión e instalación de una solución informática para la administración de sistemas de gestión bajo las normas ISO - Actuación Interna FG N° 23414/13

Actuación Interna FG N° 23414/13.

Licitación Pública N° 2/14.

DISPOSICION UOA N° 4/14.

Objeto de la contratación: La Licitación Pública N° 2/14 tiene por objeto la provisión e instalación de una solución informática para la administración de sistemas de gestión bajo las normas ISO, por un período de doce (12) meses para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lugar de consulta y retiro del pliego: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbares.gov.ar o en la página Web del M.P.F. www.fiscalias.gov.ar o en el Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Paseo Colón 1333, piso 10 de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, hasta el día y hora de la apertura.

Valor del pliego: los pliegos de la presente licitación son gratuitos.

Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 11 horas del día 12 de marzo de 2014 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en la Av. Paseo Colón 1333 piso 10 de la C.A.B.A.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 12 de marzo de 2014 a las 11.15 horas, en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF, Av. Paseo Colón 1333 piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 2/14 asciende a la suma de pesos ciento once mil doscientos veintitrés con veinte centavos (\$ 11.223,20) IVA incluido.

María V. Broilo

Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 583

Inicia: 25-2-2014

Vence: 26-2-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA GENERAL

Contratación de servicio de impresión y encuadernación de ejemplares - Actuación Interna Nº 23498/13

Actuación Interna Nº 23498/13.

Licitación Pública Nº 1/14.

DISPOSICIÓN UOA Nº 3/14.

Objeto de la contratación: La Licitación Pública Nº 1/14 tiene por objeto la contratación, bajo la modalidad de orden de compra abierta, del servicio de impresión y encuadernación de hasta seis mil (6.000) ejemplares vinculados a la Política Criminal del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad y su incidencia en la aplicación judicial.

Lugar de consulta y retiro del pliego: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbares.gov.ar o en la página de Internet <http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/publicaciones/> o en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal sita en Av. Paseo Colón 1333, 10 piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 hs., o al teléfono 5299-4467.

Valor del pliego: gratuito.

Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 11 horas del día 11 de marzo de 2014 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en Av. Paseo Colón 1333, piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Av. Paseo Colón 1333, piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de marzo de 2014, a las 11.15 horas.

Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 1/14 asciende a la suma de pesos quinientos setenta y cuatro mil setenta y cinco (\$ 574.075,00), IVA incluido.

María V. Broilo

Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 582

Inicia: 25-2-2014

Vence: 26-2-2014

Defensor General - Ministerio Público CABA

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

Adjudicación - Expediente Nº 487/13

Licitación Pública Nº 27/13.

Expediente Nº 487/13.

Objeto: servicio de publicación e impresión del informe Final de Gestión 2007-2013.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

Adjudicar los Renglones 1 y 2 de la Licitación Pública Nº 27/13, a la firma **Artes Gráficas Buschi S.A.** CUIT 30-58214936-0 por un importe total de pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos veinte (\$ 123.420,00) por resultar la oferta conveniente en términos económicos y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en los pliegos licitatorios.

Rechazar la oferta presentada por la firma Artes Gráficas Papiros S.A.C.I. CUIT 30-54785140-0 para los Renglones 1 y 2, por resultar inadmisibles en los términos del artículo 104 Inc. c) de la Ley Nº 2.095, toda vez que carece de la garantía solicitada.

Desestimar la oferta presentada por la firma Cooperativa de Trabajo Ferrograf Limitada CUIT 30-62372161-9 para el Renglón 1, por resultar inconveniente en términos técnicos.

Desestimar la oferta presentada por la firma Melenzane S.A. CUIT 30-63717590-6 para los Renglones 1 y 2, por resultar inconveniente en términos económicos.

Afectar el monto indicado en el artículo 1º a las partidas presupuestarias vigentes.

Regístrese, protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmado: Cdor. Gustavo Buglione

Alejandro Guyón

Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 581

Inicia: 25-2-2014

Vence: 25-2-2014

Corporación Antiguo Puerto Madero

CORPORACIÓN ANTIGUO PUERTO MADERO S.A:

Licitación Pública uso y goce para Estacionamiento Vehicular Predio de Dique 3 sector oeste de Puerto Madero con accesos por Av. Ing. Huergo y por Azucena Villaflor

Consultas al Pliego: Desde el 18/2/2014 al 7/03/2014.

Lugar de Consultas al Pliego: Juana Manso 555, piso 3º "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el sitio web: www.puertomadero.com al enlace: licitaciones.

Precio del Pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000.-) más I.V.A.

Cánon Mínimo Admisible por Mes: Doscientos Noventa Mil (\$ 290.000.-) más I.V.A.

Duración Precaria del Contrato: Cuarenta y ocho (48) meses.

Fecha, Hora y Lugar de Recepción de las Ofertas: 17/03/2014 a las 12:00 hs. en Juana Manso 555, piso 3º "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.

Juana Manso 555- Piso 3º "C" - C1107BVA - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: 4515-4600.

Sitio Web: www.puertomadero.com - Mail: licitaciones@puertomadero.com

Ramiro Rodriguez
Prensa y Difusión

OL 563

Inicia: 21-2-2014

Vence: 25-2-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES –GOCYC-

Obra: esquinas Inclán y boulevard Av. La Plata Etapa 1 - Expediente Nº 4.026.680/13

Llámase a Licitación Pública Nº165/SIGAF/2014 para contratar la siguiente obra: esquinas Inclán y boulevard Av. La Plata Etapa 1, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 2-SSEPUC-2014.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 8.239.141,48.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Fecha de Apertura: 21 de abril de 2014 a las 12 hs.

Visita Lugar de Obra: Se efectuará el día 18 de marzo a las 11 hs. en la intersección de Inclán y Av. La Plata, Estación de Servicio Sol.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591 1º, en el horario de 09 a 18 hs, hasta el día 10 de abril de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Roque Sáenz Peña 555 7º piso, o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. Roque Sáenz Peña 555 7º piso C.A.B.A.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 544

Inicia: 21-2-2014

Vence: 17-3-2014

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ESTADO

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E. (Sociedad del Estado)

Adquisición, provisión, instalación de terminales de autoservicio para recarga de tarjetas de pago electrónico - Licitación Pública Nº 162/14

Llámase a Licitación Pública Nº 162/14, para la adquisición, provisión, instalación y puesta en marcha de 250 terminales de autoservicio para recarga de tarjetas de pago electrónico.

Presupuesto oficial: pesos veintidós millones doscientos cuarenta y cinco mil (\$ 22.245.000), IVA incluido.

Obtención del pliego: los interesados en obtener el pliego y registrarse deberán hacerlo conforme se indica en el PBC. Podrán hacerlo hasta 10 días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas, acompañado del recibo de adquisición.

El PBC podrá ser consultado gratuitamente en www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000), IVA incluido.

Plazo total: 10 meses corridos.

Recepción y apertura de las ofertas: deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs. del día 9 de abril de 2014. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 hs.

Juan P. Piccardo
Presidente

OL 585
Inicia: 25-2-2014

Vence: 25-2-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Gabriel Marcos Zverko, DNI 22.544.948 con domicilio en Navarro 3277, PB, CABA, Cede y transfiere el 50% de la Habilitación Municipal del "Establecimiento Geriátrico": Expediente N° 66996/MGEYA/1998 mediante Disposición N° 21618/DGRYCE/1998 en fecha 07/12/1998, con una superficie de 143.00 mts.2. Capacidad 4 habitaciones y 10 alojados. Surge además a nombre del mismo titular una solicitud de ampliación de superficie otorgada por Expediente N° 178985/2012 mediante Disposición N° 4890/DGHP/2012 en fecha 22/05/2012. Se otorga una capacidad de 10 habitaciones para 21 alojados. Sujeto a la inscripción en el Registro único y obligatorio de establecimiento para personas mayores. Deberá contar con plano de evacuación aprobado y en vigencia. Posee Plano de Ventilación Electromecánica reg. Por Expediente N° 2230257/2011. Aplica Ordenanza N° 40905 B.M. 17674. Superficie Habilitada 143.00 mts.2, Superficie Ampliada 180.61 mts.2. Superficie Total: 323.61 mts.2, para el inmueble ubicado en la calle Navarro N° 3275/77/79 PB, 1º piso y azotea. a **Patricia Norma Zverko**, DNI 20.249.651, con domicilio en Benito Juárez 2536, CABA.

Solicitantes: Gabriel M. Zverko y Patricia N. Zverko

EP 59

Inicia: 20-2-2014

Vence: 26-2-2014

Transferencia de Habilitación

Atento a lo requerido por la actuación de referencia, se informa que, conforme surge por el Registro Único de Locales Habilitados (RULH), Accor Argentina S.A., obran constancias de una última inscripción por el carácter de "Oficina Comercial", por Expediente N° 1299800/MGEYA/2009 en fecha 18/08/2011 mediante Disposición N° 9976/DGHP/2011, para el inmueble ubicado en Av. Corrientes N° 330 5º Piso UF. 208, con una superficie de 318.14 mts.2. Observaciones: Partidas INMOBILIARIAS: 1686214 a 1686223 y Unidades Funcionales 209 a 217 Unificadas. Se ampara en los beneficios del art. 5.3.4.1. (inc. B) del CPU adjuntando copia autenticada del plano de mensura particular y división por el régimen de propiedad horizontal. Se deja constancia que se extiende el presente a fin de posibilitar la solicitud de transferencia de la habilitación tratada, siendo el mismo a mero título informativo, sin que ello implique el otorgamiento de derecho alguno y de ninguna naturaleza.

Solicitante: Andrea Argiró
Subgerente operativo despacho. DGHP/A.G.C.

EP 60

Inicia: 20-2-2014

Vence: 26-2-2014

Transferencia de Habilitación

Atento a lo requerido por la actuación de referencia, se informa que, conforme surge del Padrón de Locales, obran constancias de una habilitación otorgada a nombre de Accor Argentina S.A., para funcionar en el carácter de Oficina Comercial (604010), por EX N° 1299776/09, con fecha 30/09/11, mediante Disposición N° 12159/ DGHP/ 2011, para el local sito en calle Av. Corrientes 316 PISO 6 U.F. 0223, con una superficie de 868.79m2. Observaciones: Unidades Funcionales Unificadas: 223/24/25/26/27/28/29/30/ 31/32/33/ 34/ 243/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56. Cumple con la RES.309/SJSU./ Se deja constancia que se extiende el presente a fin de posibilitar la solicitud de transferencia de la habilitación tratada, siendo el mismo mero título informativo, sin que ello implique el otorgamiento de derecho alguno y de ninguna naturaleza.

Solicitante: Andrea Argiró
Subgerente operativo despacho. DGHP/A.G.C.

EP 61
Inicia: 20-2-2014

Vence: 26-2-2014

Transferencia de Habilitación

El Sr. **Alberto Daniel Bálsamo**, DNI 10.263.317, domiciliado en Virrey del Pino 2851 CABA, presidente de A.R. El Cano S.A. comunica la transferencia de la habilitación municipal aprobada por Exp. N° 93291/93 para los rubros taller de alineación y balanceo; taller de reparación y carga de acumuladores; reparación armado y Colocación de instrumental para automotores; tapicería de automóviles, taller de encendido y electricidad del automóvil; taller de partes y accesorios del automóvil; para el local ubicado en Virrey del Pino 2851 PB. U.F.0., con una superficie 348,17 m2; a nombre de Pino Car S.R.L. con el mismo domicilio.

Solicitante: Pino Car S.R.L.

EP 62
Inicia: 21-2-2014

Vence: 27-2-2014

Transferencia de Habilitación

La Dra. **Maria Alejandra Piperno** inscripta al tomo 56 C.P.A.C.F. abogada con domicilio legal constituido en Dr. Tomas Manuel Anchorena 1224 piso 4 Dpto."B" C.A.B.A. avisa que **Manuel Argiz** DNI N° 15.268.373 con domicilio en Av. Pueyrredon N° 567 piso 1 depto 9 transfiere la habilitación del local sito en calle Av. Pte. Luis Saenz N° 1659 planta baja, 1° piso C.A.B.A por Expediente N° 13343/2008 a **Jesus Argiz Boan** con DNI. N° 92.585.941 con domicilio en Av. Pte Luis Saenz Peña N° 1659 PB. C.A.B.A. planta baja habilitado como hotel alojamiento (SIN COMIDA) reclamos de Ley en Av. Pte. Luis Sanz Peña N° 1659 planta baja 1° Piso, C.A.B.A.

Solicitante: Jesus Argiz Boan

EP 63
Inicia: 21-2-2014

Vence: 27-2-2014

Transferencia de Habilitación

El Sr. **Carlos Alberto Bernad**, con domicilio en la Avda. Callao 1418, P. 3° de CABA, comunica que transfiere a la firma Saint Martin In The Fields S.R.L., con domicilio en 3 de Febrero 1730, la habilitación del local sito en la calle 3 de Febrero 1750/52/54, Pb, Ep, 1°, 2° y 3° pisos, 1 y sótano que funciona en caracter de preescolar (700015), escuela diferencial (700025), escuela primaria (700040), escuela secundaria (700050), escuela infantil (700520) habilitada por Exp. N° 3201/1997 mediante Disposición N° 817/2001, con fecha 15/03/01.

El local consta de 862,95 m2 de superficie cubierta. Escuela secundaria con una capacidad de 153 alumnos por turno (60 varones y 93 mujeres) y una capacidad de 61 niños (20 de jornada completa y 41 de jornada simple), puertas 1752/54, pisos Ep 1,2 y 3, pisos 1 y st. Conforme a ord.52137./de jornada completa y 41 de jornada simple.

Solicitante: Eugenio Mariano Noziglia

EP 64

Inicia: 24-2-2014

Vence: 28-2-2014

Transferencia de Habilitación

La sociedad "Dance Electronics SA", con domicilio en Calle Adolfo Alsina N° 940 comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Ex N° 13664/2009, para el rubro local de baile clase C, ubicado en la Calle Adolfo Alsina N° 934/940/944 sótano, planta baja, primer piso de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 1498 mts.2, a favor de la Sociedad "Make One SA", con domicilio en Calle N° Adolfo Alsina N° 940 CABA SA

Solicitante: Juan D. Luna

EP 65

Inicia: 25-2-2014

Vence: 5-3-2014

Edictos Oficiales**Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
DEPARTAMENTO DE RECURSOS. HUMANOS

Notificación

"El Sr. Director del HOSPITAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER, notifica a la Ag. **Paula Griselda Fernanda De Gracia**, F.C.: 466.085, que deberá presentarse dentro del 3º día de publicado el presente edicto, ante el Departamento de Recursos Humanos del HOSPITAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER, a fin de regularizar su situación laboral, en razón de encontrarse encuadrada en las causales de cesantía previstas en el art. 48º, inc. a), de la Ley 471, de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señalándose que de no comparecer, dará lugar a la tramitación de la misma, queda Ud. debidamente notificada."

Eduardo A. Schiavi
Director

EO 96
Inicia: 21-2-2014

Vence: 25-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Notificación

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez notifico al agente **Lapeña Alicia Noemí, DNI 6.035.853, CUIL 27-06035853-8** que:
De conformidad con las prescripciones de los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 47, por haber alcanzado UD. los requisitos de edad y años de servicios con aportes, se lo intima para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación de la presente, inicie los tramites jubilatorios. La Certificación de Servicios y Haberes correspondientes a su relación de empleo de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas; donde también deberá presentar, una vez realizado dicho trámite, constancia emitida por el organismo correspondiente.
Queda Ud. debidamente notificado.

El acto administrativo que se notifica NO AGOTA la instancia administrativa

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510-GCBA-97 (BOCBA Nº 310), el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante los siguientes recursos:

Art. 103 Recurso de reconsideración: Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que me impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrador y contra los interlocutores o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 101.

Art. 108: Recurso Jerárquico: procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida la tramitación de reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración; si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior.

Art. 109: El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dicho acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa.

Queda Ud. debidamente notificado

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 100
Inicia: 24-2-2014

Vence: 28-2-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 2.098.627/14

Notifícase al **Sr. Raúl Valenzuela** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 103

Inicia: 25-2-2014

Vence: 27-2-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 2.298.778/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la **Sra. Wilfrida Garcete** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 97

Inicia: 24-2-2014

Vence: 26-2-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 2.337.169/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la **Sra. Natalia Belasteguin** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 98
Inicia: 24-2-2014

Vence: 26-2-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 2.397.350/14

Notifícase al **Sr. Juan Manuel Cardenas** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 102
Inicia: 24-2-2014

Vence: 26-2-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 2.420.670/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al **Sr. Fernando Bonet** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 99
Inicia: 24-2-2014

Vence: 26-2-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN N° 179/DGR/14

Buenos Aires, 5 de febrero de 2014

VISTO:

La Resolución N° 2427-DGR-2013 recaída en el Expediente N° 245.112-MGEyA-2012 e incorporados Expediente N° 2.093.913-MGEyA-2011, Expediente N° 99.710-MGEyA-2011, Expediente N° 99.415-MGEyA-2011, Expediente N° 118.171-MGEyA-2011, Expediente N° 99.303-MGEyA-2011, Expediente N° 99.666-MGEyA-2011, Carpeta N° 1.168.797-DGR-2010, Carpeta N° 1.296.909-DGR-2009, Registro N° 1.123.259-DGR-2010, Registro N° 799.766-DGR-2010 y Registro N° 760.825-DGR-2010, relacionados con la contribuyente ARROYO LOS POZOS S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-221299-0, CUIT N° 30-70968297-7, y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado la comisión de un error material en el Artículo 4° de la citada Resolución respecto de la multa aplicada a la contribuyente de autos, al consignar un importe de pesos mil setenta (\$1070.-) equivalente al ochenta por ciento (80%) del impuesto omitido (\$551) y al ochenta por ciento (80%) de los pagos realizados durante el curso de la fiscalización (\$519), cuando corresponde aplicar una multa de pesos mil seiscientos dieciocho con cuarenta centavos (\$1.618,40.-) equivalente al ochenta por ciento (80%) del impuesto omitido (\$1.104,40.-) y al ochenta por ciento (80%) de los pagos realizados durante el curso de la fiscalización (\$514.-), conforme se desprende del Considerando veinticinco de la Resolución N° 2427-DGR-2013 y de la intimación de pago contenida en el artículo 7°, como así también del Cuadro Anexo que forma parte integrante de la misma;

Que conforme lo prevé el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1510/97 B.O. 310), en cualquier momento pueden rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Que dada la naturaleza del error, procede su inmediata rectificación, sin más trámite; Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le asigna el Código Fiscal, lo dispuesto por el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos y la Resolución N° 822-AGIP/2013;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Sanear el error material cometido en el Artículo 4° de la Resolución N° 2427-DGR-2013, al consignar un importe de pesos mil setenta (\$1070.-) equivalente al ochenta por ciento (80%) del impuesto omitido (\$551) y al ochenta por ciento (80%) de los pagos realizados durante el curso de la fiscalización (\$519), cuando corresponde aplicar una multa de pesos mil seiscientos dieciocho con cuarenta centavos (\$1.618,40.-) equivalente al ochenta por ciento (80%) del impuesto omitido (\$1.104,40.-) y al ochenta por ciento (80%) de los pagos realizados durante el curso de la fiscalización (\$514.-), conforme se desprende del Considerando veinticinco de la Resolución N° 2427-DGR-2013 y de la intimación de pago contenida en el artículo 7°, como así también del Cuadro Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal sito en la calle Río de Janeiro N° 47, Piso 2° Departamento "A", Comuna N° 5 y en el domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1531, Piso 7, Departamento "A", Comuna N° 2, al Presidente de la firma señor Juan Manuel Gonza en el domicilio especial sito en la calle Sarmiento N° 840, P.B., Oficina "B", Comuna N° 1 de esta Ciudad, y en el domicilio constituido de la firma. Respecto de la ex - Presidente, notifíquese en el domicilio constituido de la sociedad y publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Ciudad, conforme lo establecido en el artículo 31 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807, con copia de la presente y resérvese.

Horacio J. Tepedino

Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 93

Inicia: 21-2-2014

Vence: 25-2-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN N° 334/DGR/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 803.653-MGEyA-2012 e incorporados Expediente N° 891.542-MGEyA-2011 y Carpeta N° 80.484-DGR-2010 relacionados con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de GOOD FISH S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1066300-02 y CUIT 30-70778582-5, con domicilio fiscal sito en la Avenida Estanislao del Campo N° 1136 de esta Ciudad (Comuna N° 15) (foja 113 del Expediente N° 803.653-MGEyA-2012), cuya actividad sujeta a tributo consiste en la "Venta de Pescados y otros Productos Marinos", y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2009 (1° a 12° ant. mens.), 2010 (1° a 12° ant. mens.), 2011 (1° a 12° ant. mens.) y 2012 (1° a 4° ant. mens.);

Que las causas que fundamentan el presente ajuste, de acuerdo al procedimiento detallado en el informe de inspección y sus respectivas convalidaciones jerárquicas obrantes a fojas 91/94, 98 y 101/102 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012, tienen su origen en:

a) Diferencia en el pago del impuesto resultante por considerarse erróneamente exenta respecto de los ingresos declarados bajo el rubro "Elaboración de pescado de mar" los cuales fueron reencuadrados bajo el rubro "Venta de pescados y otros productos marinos" por los períodos fiscales 2009 (1º a 5º y 7º a 12º ant. mens.), 2010 (1º a 3º y 5º a 11º ant. mens.) y 2011 (1º a 4º ant. Mens.);

b) Diferencia entre los ingresos declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección actuante y en el pago del impuesto resultante por considerarse erróneamente exenta respecto de los ingresos declarados bajo el rubro "Elaboración de pescado de mar" los cuales fueron reencuadrados bajo el rubro "Venta de pescados y otros productos marinos" por los períodos fiscales 2009 (6º ant. mens.) y 2010 (4º y 12º ant. Mens.);

c) Omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante por los períodos fiscales 2011 (5º a 12º ant. mens.) y 2012 (1º a 4º ant. mens.);

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos por la inspección interviniente teniendo en cuenta la siguiente documentación: declaraciones juradas del ISIB, declaraciones juradas del IVA, información obtenida en la base de datos de esta repartición y demás documentación obrante en autos;

Que a fin de determinar los montos gravados, para los períodos fiscales 2009 (1º a 12º ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.) y 2011 (1º a 5º ant. mens.), se compararon los ingresos que surgen de las declaraciones juradas mensuales del ISIB con los obtenidos mediante la conversión a ingresos de los débitos fiscales de las declaraciones juradas del IVA (fojas 77/79 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012);

Que a fin de determinar los montos gravados para los anticipos mensuales 06/2011 a 04/2012 para los cuales no se contaba con documentación que permitiera establecer los ingresos de manera fehaciente, se aplicaron coeficientes progresivos, tomando como base los ingresos declarados en el IVA en el período 05/2012 (foja 79/80 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012);

Que al propio tiempo, se constató que la verificada no aportó la documentación solicitada por parte de la fiscalización actuante (fojas 96/97 de la Carpeta Nº 80.484-DGR-2010, 33 y 36 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012);

Que consecuentemente no se pudo constatar el cumplimiento, por parte de la contribuyente, de los requisitos exigidos para la aplicación del beneficio de la exención, y toda vez que no se pudo constatar la actividad declarada por la contribuyente de "Elaboración de pescado de mar", por lo que se consideró gravada la totalidad de los ingresos obtenidos y unificados en la actividad "Venta de Pescados y otros Productos Marinos";

Que a las diferencias detectadas se le aplicó la alícuota del 3%, en virtud del artículo 53 de la Ley Tarifaria para el año 2012 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste (fojas 77/80 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012);

Que por todo lo expuesto, la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación de fojas 85/86 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012, conteniendo las liquidaciones respectivas, en relación a los períodos observados, detallados anteriormente;

Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto resultante mediante actas obrantes a fojas 81 y 83/84 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012, la interesada no prestó conformidad como surge a foja 89 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012, ni abonó el ajuste de que se trata;

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, tal como lo prescriben los artículos 135/138, 159/162, 164/166 y 169/171 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que los hechos descriptos constituyen incumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 99-defraudación- del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que para así concluir se tuvo en cuenta:

Que se verificó "prima facie" la aplicación abiertamente violatoria de los preceptos legales y reglamentarios para determinar el gravamen, mediante la incorrecta aplicación de alícuotas que no se ajustan a lo establecido en las leyes tarifarias vigentes por los períodos objeto de verificación (ver informe de inspección de fojas 91/92 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012), debido a que la contribuyente presentó sus declaraciones juradas por los períodos fiscales 2009 (1º a 12º ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.) y 2011 (1º a 4º ant. mens.), declarando Alícuota 0% para la actividad "Elaboración de pescado de mar". Cabe destacar que para los períodos 2011 (5º a 12º ant. mens.) y 2012 (1º a 4º ant. mens.) la contribuyente no presentó declaraciones juradas. Por último, la responsable no aportó la documentación requerida. Por lo expuesto, la mentada conducta encuadraría en la presunción establecida en el artículo 100, inciso 2 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que asimismo, la citada conducta encuadraría en el artículo 157 -último párrafo- del Código Fiscal 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, el que establece que "La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos conserva todas sus facultades de fiscalización respecto de los contribuyentes comprendidos en el presente artículo, pudiendo decidir por cuestiones de hecho y/o de derecho que la exención es improcedente, en cuyo caso los mismos son considerados sujetos gravados, haciendo presumir su conducta la figura de defraudación fiscal";

Que asimismo corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 101 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias el gerente de la Sociedad, Señor Rolando Mundin, DNI 16.300.325, con domicilio en la calle Curapaligüe Nº 1252, Piso 8º, Departamento "A" de esta Ciudad (Comuna Nº 7) (foja 16 de la Carpeta Nº 80.484-DGR-2010) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que, resulta necesario observar que dado que el domicilio fiscal declarado por la contribuyente es incorrecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, de no denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines del proceso determinativo que por esta resolución se inicia, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, y las resoluciones que se dicten a partir de la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes -o el siguiente hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de

notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que por último corresponde intimar a la contribuyente, al responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas, los artículos 135/138, 159/162, 164/166 y 169/171 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores y la Resolución Nº 822-AGIP/13;

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente GOOD FISH S.R.L., inscripta bajo el Nº 1066300-02 y CUIT 30-70778582-5, con domicilio fiscal sito en la Avenida Estanislao del Campo Nº 1136 de esta Ciudad (Comuna Nº 15) (foja 113 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012), cuya actividad sujeta a tributo consiste en la "Venta de Pescados y otros Productos Marinos", con respecto a los períodos fiscales 2009 (1º a 12º ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.), 2011 (1º a 12º ant. mens.) y 2012 (1º a 4º ant. mens.);

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria, por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, al gerente de la Sociedad, Señor Rolando Mundin, DNI 16.300.325, con domicilio en la calle Curapaligüe Nº 1252, Piso 8º, Departamento "A" de esta Ciudad (Comuna Nº 7) (foja 16 de la Carpeta Nº 80.484-DGR-2010) y/o a quien resulte responsable en la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 101 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Intimar a GOOD FISH S.R.L. a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten a partir de la presente, los días martes o viernes -o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes.

Artículo 5º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, al responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que haga a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.

Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente, al responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el domicilio fiscal; y al responsable solidario por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, al domicilio consignado en el artículo 3º de la presente y en el domicilio fiscal de la firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

Tepedino

ANEXO

Horacio J. Tepedino

Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 94

Inicia: 24-2-2014

Vence: 26-2-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN Nº 481/DGR/14

Buenos Aires, 5 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1.272.098-MGEyA-2011 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de COMERCIAL NEXOS S.A., inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-278188-9, CUIT N° 30-71060343-6, con domicilio fiscal en la calle Piedras N° 1385, Piso 1°, Departamento 10, perteneciente a la Comuna N° 1 de esta Ciudad (fojas 549), cuya actividad sujeta a tributo consiste en ""Venta al por mayor de mercancías n.c.p.", y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Rentas en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2009 (9° a 12° ant. mens.), 2010 (1° a 12° ant. mens.), 2011 (1° a 12° ant. mens.) y 2012 (1° a 3° ant. mens.) de los que se corrió traslado mediante planillas de diferencias de verificación en originales de fojas 488/495 y sus respectivas copias de fojas 496/511, según consta en acta de fojas 487 y 512, sin que la contribuyente prestara su conformidad, tal como surge del acta obrante a fojas 513 de la citada actuación;

Que conforme se expresa en el informe de inspección, sus observaciones y sus posteriores convalidaciones jerárquicas (ver fojas 531/539) cuya vista se confiere particularmente por medio de la presente como así también la de todos los antecedentes que sustentan el referido ajuste, pudo determinarse que las causas que fundamentan el mismo tienen su origen en la diferencia entre los ingresos y el consiguiente impuesto declarado por la contribuyente y los verificados por la inspección interviniente como así también la incorrecta aplicación de alícuota, en relación a la totalidad de los períodos fiscales mencionados ut-supra;

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos por la inspección interviniente teniendo en cuenta la siguiente documentación: montos imposables del I.V.A. períodos 05/2009 a 05/2011, Declaraciones Juradas Mensuales originales y rectificativas del ISIB, Despachos de Importación, Constancias de la Base de Datos de esta repartición, y demás documentación obrante en autos;

Que, ante la imposibilidad de localizar a la contribuyente en el domicilio fiscal (ver actas de fojas 78, 84, 85, 427, 428, 429, 486, 487 y 512 a 514) a fin de obtener las bases imposables para el cálculo del impuesto, los actuantes procedieron a solicitar los montos imposables de IVA (fojas 97) y a requerir información al despachante de aduana con el que la rubrada operaba, quien aportó documentación vinculada a las operaciones de importación llevadas a cabo por la firma de marras (fojas 127/199);

Que, seguidamente se procedió a comparar lo declarado por la contribuyente en sus declaraciones juradas rectificativas correspondientes al período 09/2009 a 09/2011 y en sus declaraciones juradas originales de los períodos 10/2011 a 03/2012 del ISIB con los montos imposables de IVA suministrados por la AGIP, la base imponible obtenida a partir de las retenciones y/o percepciones sufridas en el período fiscalizado obrantes en la base datos de esta Repartición (fojas 57, 60 y 63) y las importaciones realizadas por la contribuyente, tal cual surge de los papeles de trabajo de fojas 474/477, tomando como base imponible, el mayor valor que coincide con la base imponible total país declarada por la responsable a través de sus declaraciones juradas CM 03;

Que, en cuanto al Coeficiente Unificado de Convenio Multilateral, la fiscalización procedió a imputar el 100% de los ingresos a este Fisco, ante la imposibilidad de analizar el mismo, toda vez que la contribuyente no aportó documentación alguna de ingresos, gastos y/o Estados Contables, a la vez que la totalidad de los domicilios informados pertenecen a esta jurisdicción, no constatándose la existencia de ingresos o gastos fuera de ella.

Que, asimismo, de la consulta de coeficientes de distribución del Sistema Sircreb obrante a fojas 430/465 y del papel de trabajo de fojas 466, se observa que hasta el mes de mayo de 2011 el coeficiente aplicado para la distribución de las retenciones bancarias era de 1,000 para este Fisco Local;

Que, por último, la fiscalización procedió a gravar los ingresos obtenidos a la alícuota del 3% de conformidad al artículo 53 inciso 10) de la Ley Tarifaria de 2012 y concordantes con años motivos de ajuste, siendo incorrecta la alícuota del 3,75% aplicada por la contribuyente;

Que por lo expuesto, los ajustes de la presente se realizan sobre base presunta y con carácter parcial;

Que, durante el curso de la verificación, se intimó a la contribuyente por acta de fojas 486 a abonar el saldo resultante de la declaración jurada rectificativa correspondiente al anticipo mensual 5/2009, no habiendo dado cumplimiento a dicha intimación. Asimismo, en dicho acto se la intimó al ingreso de las retenciones y/o percepciones deducidas improcedentemente durante el período 06/2009 a 03/2012, verificándose el incumplimiento de ambas intimaciones por acta de fojas 514, habiéndose librado boleta de deuda respecto de los descuentos improcedentes, tal cual luce a fojas 527/530 de la presente actuación, motivos por los cuales corresponde ampliar el sumario a instruir;

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio de su materia imponible sobre base presunta y con carácter parcial, tal como lo prescriben los artículos 135 a 138, 159 a 162, 164 a 166 y 169 a 171 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte, los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contemplada en el artículo 99 -defraudación- del Código Fiscal citado;

Que, para así concluir se tuvo en cuenta lo siguiente:

Que se verificó "prima facie" una evidente contradicción entre los ingresos que surgen de los montos imponibles obtenidos por conversión de los débitos fiscales en el IVA y los ingresos declarados en las Declaraciones Juradas del Impuesto que nos ocupa, lo que prima facie encuadra en la presunción contenida en el artículo 100 inciso 1) del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que, también encuadra "prima facie" en la conducta anterior, el cómputo improcedente de retenciones y/o percepciones que motivara la confección de la constancia de deuda obrante a fojas 527/530;

Que, resulta necesario observar, que ante la imposibilidad de la fiscalización de ubicar a la contribuyente en el domicilio fiscal, según surge de las actas de fojas 78, 84, 85, 427, 428, 429, 486, 487 y 512 a 514, tal domicilio debe reputarse como incorrecto, a lo que el Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, dispone para el caso: "Art. 21...Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos...".

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración Gubernamental, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, y las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del acto resolutorio;

Que asimismo corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 incisos 4) y 5), 12, 14 inciso 1) y 101 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y concordantes con disposiciones de años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias, la Presidente de la firma, Sra. Sara Musso, domiciliada en la calle Piedras 1385, Piso 1º Departamento 10, ubicada en la Comuna Nº 1 de esta Ciudad (fojas 92) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en estos actuados;

Que por último corresponde intimar a la contribuyente, a la Presidente de la firma Sra. Sara Musso y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y la responsable solidaria la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución Nro. 822-AGIP/13,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible sobre base presunta y con carácter parcial de las obligaciones fiscales consiguientes con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente COMERCIAL NEXOS S.A., inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-278188-9, CUIT Nº 30-71060343-6, con domicilio fiscal en la calle Piedras Nº 1385, Piso 1º, Departamento 10, perteneciente a la Comuna Nº 1 de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en ""Venta al por mayor de mercancías n.c.p.", con respecto a los períodos fiscales 2009 (9º a 12º ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.), 2011 (1º a 12º ant. mens.) y 2012 (1º a 3º ant. mens.)

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los "Considerandos" de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, a la Presidente de la firma Sra. Sara Musso, domiciliada en la calle Piedras 1385, Piso 1º Departamento 10, ubicada en la Comuna Nº 1 de esta Ciudad (fojas 92) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4) y 5), 12, 14 inc. 1) y 101 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente COMERCIAL NEXOS S.A., a la Presidente de la firma Sra. Sara Musso y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Hacer saber al contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del respectivo acto resolutorio.

Artículo 7º.- Intimar a COMERCIAL NEXOS S.A. para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores. Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente COMERCIAL NEXOS S.A, a la Presidente de la firma Sra. Sara Musso y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y la responsable solidaria la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9°.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y a la responsable solidaria en el domicilio indicado en el artículo 3° de la presente. Asimismo, notifíquese a ambos sujetos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese.
Tujsnaider

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General de Rentas

EO 95
Inicia: 24-2-2014

Vence: 26-2-2014

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Notificación - Expediente Nº 38864/09 - Sumario Nº 210/09

Se notifica al Sr. **Roberto Erico González** DNI 4.397.223 que en el Sumario Nº 210/09 que tramita por Expediente Nº 38864/2009, ante la Actuaría de la Dra. Andrea Alejandra Manuzza de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Av. Córdoba Nº 1345, piso 8º Dto. "A", de la Ciudad de Buenos Aires, se ha dispuesto su citación a fin de prestar declaración indagatoria, para el 7 de marzo de 2014 a las 14 horas, fijándose supletoria para el 11 de marzo de 2014 a la misma hora.

En virtud de los Arts. 12 y 13 del Decreto 3360/68 (B.M. 13.296), los agentes municipales están obligados a comparecer ante la Dirección de Sumarios cuando sean citados para prestar declaración como imputados o testigos. Si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias que sean necesarias para completar la instrucción del sumario.

Liliana Accorinti
Directora

EO 101
Inicia: 24-2-2014

Vence: 26-2-2014

Juzgado Provincial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE MELINCUÉ.

Notificación (Oficio Judicial E.E.Nº 2575701/MGEYA/2014)

Carátula "Raschetti Alberto Luis s/ su propia quiebra"

Expte. N° 601/2013

Por Disposición de la Sra. Jueza de 1ra Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Melincué, Secretaría del Dr. Leandro Carozzo en autos RASCHETTI Alberto Luis s/ SU PROPIA QUIEBRA Exp. N° 601/2013 mediante Resolución N° 1004 del 7 de mayo de 2013 se ha dispuesto lo siguiente:"Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de don RASCHETTI Alberto Luis, argentino, casado, mayor de edad, empleado, D.N.I. N° 12.388.318, domiciliado en calle Colon 768 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. 2) Designar fecha para sorteo de Síndico para el día 19 de Junio de 2013 ante el Superior, oficiándose a tales fines. 3) Anotar la quiebra y la inhibición general de bienes de la deudora en los registros correspondientes. 4) Prohibir a la fallida hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar a la fallida que entregue al Síndico los bienes y documentos que tuviere en su poder, disposición extensiva a terceros que tuvieran en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndosele su disposición y administración. 9) Intimar a la fallida para que pongan a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, si los llevare. 10) Ordenar el inventario de los bienes del deudor, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 12) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en los Boletines Oficiales de la Provincia de Santa Fe y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el diario El Informe por el término y bajo los apercibimientos de ley. 13) Oficiase al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 10, Secretaría 20, sito en calle Carlos Pellegrini 685, piso 5°, ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que proceda al levantamiento del Embargo trabado al Fallido en autos: "Banco Central de la República Argentina Resol. 290/04 c/ Raschetti Alberto Luis s/ Ejecución Fiscal (Expte. N° 17255/06).- 14) Martes y viernes para notificaciones en la oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Analía Irrazábal, Juez, Dr. Mariano Ríos Artacho, Secretario subrogante.

Dr. Leandro Carozzo
Secretario

OJ 28
Inicia: 20-2-2014

Vence: 26-2-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N.º 19

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2478674/MGEYA/2014)
Carátula "Chavez, Gustavo Rafael s/infr. art(s). 149 bis C.P"

Por orden del Sr. Juez, Dr. Carlos Horacio Aostri, del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en la calle Tacuari 138, Piso 4to - frente- de esta ciudad, en la causa 28838/12 (Interno:4694/D), "Chavez, Gustavo Rafael s/infr. art(s). 149 bis C.P", con la intervención de la Unidad Fiscal Oeste - Equipo Fiscal "D", a fin de solicitarle tenga a bien llevar a cabo la publicación por edictos del auto, por el término de (5) cinco días, mediante el cual se cita al Sr. Gustavo Rafael Chavez, DNI 28.067.176, para que, una vez recibido el presente y dentro del tercer día de notificado, comparezca ante estos estrados a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de disponer su comparendo por la fuerza pública, todo ello en virtud de lo normado por el art. 63 del CPPCABA.

Carlos Horacio Aostri
Juez

Sabrina Menendez
Secretaria

OJ 26
Inicia: 25-2-2014

Vence: 5-3-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2581309/MGEYA/2014)
Carátula "Lachira Castromonto, Brian Santos y otros s/ infr. art. 181, inc. 1 CP"
Causa N° 10581/13

Causa N° 10581/13 (JC-820), caratulada **"LACHIRA CASTROMONTO, BRIAN SANTOS Y OTROS S/ INFR. ART. 181, INC. 1 CP"**.

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 25 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, del Dr. J.J. Endre, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Inés Astiz, sito en Tacuarí 138, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a Augusto Guillermo Díaz Saavedra DNI 94.894.529, Aidée Pérez DNI PERUANO 94.652.691, Marcela Erika Vega Mera DNI PERUANO 44.220.512 y Matías Gustavo Benegas Sarmiento DNI 35.111.787, la siguiente disposición: "///dad Autónoma de Buenos Aires, 14 de febrero de 2014. (...) cítese a Augusto Guillermo Díaz Saavedra, Aidée Pérez, Marcela Erika Vega Mera y Matías Gustavo Benegas Sarmiento por medio de edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA para que, en el término de tres (3) días de notificado, comparezcan ante estos estrados a fin de colocarse a derecho en las presentes actuaciones y designar defensor técnico (arts. 28 y 29 CPPCABA. Fdo. Ladislao J. J. Endre. Juez. Ante mí: Noelia Inés Astiz. Secretaria.

Noelia Inés Astiz
Secretaria

OJ 29
Inicia: 20-2-2014

Vence: 26-2-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 23

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2633694/MGEYA/2014)
Carátula "Arnould, Walter Gustavo s/ Infracción artículo 149 del Código Penal"
Causa Nº 2177/11

///nos Aires, 17 de febrero de 2014. Téngase presente lo solicitado por la Sra. Fiscal y en atención a las constancias de autos, fíjese audiencia en los términos del artículo 311 del CPPCABA para el día **27 de marzo del corriente a las 10.00 hs.** Asimismo, y toda vez que se desconoce el actual domicilio del Sr. Walter Gustavo Arnould, de conformidad con lo solicitado por la Sra. Fiscal, en orden a lo que prevé el artículo 63 del C.P.P.C.A.B.A., dispóngase la publicación de edictos por el plazo de **cinco (5) días**, a fin de proceder a la citación del nombrado a la audiencia antes dispuesta. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la publicación del edicto (...)

Norberto Luís Circo
Juez

Adrián Pascale
Prosecretario Coadyuvante

OJ 30
Inicia: 20-2-2014

Vence: 26-2-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 19

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2635433/MGEYA/2014)
Carátula “ALDONATI, Miguel Antonio s/infr.art(s) 73 CC”
Causa Nº 8076/12

///dad de Buenos Aires, 6 de diciembre 2013.

Por recibido tómesese razón de lo resuelto por la Sala II de la Cámara del Fuero y, en atento a ello, desígnese audiencia a fin de llevar a cabo el debate oral y público para el 24 de febrero de 2014 a las 11.00 horas.

Notifíquese a la Sra. Fiscal y a la Sra. Defensora como es de estilo y publíquese edictos por el plazo de ley citando al imputado Miguel Antonio Aldonati.

Carlos Horacio Aostri
Juez

Sabrina Menéndez
Secretaria

OJ 30
Inicia: 20-2-2014

Vence: 26-2-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2741218/MGEYA/2014)
Carátula “Medina, Sergio Omar s/ inf. art. 149 bis del CP”

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad, cita a Sergio Omar Medina DNI 17.830.591, a los efectos de que comparezca dentro del tercer día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Gonzalo Magdalena (Prosecretario Coadyuvante).

Gonzalo Magdalena
Prosecretario Coadyuvante

OJ 33
Inicia: 24-2-2014

Vence: 28-2-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 27

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2778563/MGEYA/2014)
Carátula “García Abarca s/ infr. art. 181 inc. 1º - CP”
Causa Nº 27894/11

El Dr. Juan José Cavallari, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 27, Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 1º, de esta Ciudad (Tel.4014-5877 /78), Secretaria Única interinamente a cargo del Dr. Juan Martín Pacin, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ERNESTO SALVADOR VILCHEZ INFANTES, DNI Nº 94.671.165, de nacionalidad peruana, nacido el 19 de abril de 1976 en Trijullo, Perú, hijo de Salvador Vilchez Guacolsqui (v) y Cristina Delfina Infantes Barrantes (v), con estudios secundarios incompletos, con último domicilio conocido en la calle México 782 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituido en la sede de la Defensoría Oficial Nº 6, sita en la calle Beruti 3345, piso 2º, de este medio a cargo de la Dra. Marcela María Paz, a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a fin de fijar un nuevo domicilio y estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura, en caso de incomparecencia injustificada.

Juan José Cavallari
Juez

Juan Martín Pacin
Secretario

OJ 36
Inicia: 24-2-2014

Vence: 28-2-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 14

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 2740242/MGEYA/2014)**Carátula “Herrera, Daniel Alberto y otros s/ art. 11179: 189 bis: 2 parr 1 Tenencia de arma de fuego de uso civil – CP”****Causa Nº 32836/00/12**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Tacuarí 138, 6º piso frente de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a Julio César Silvero, DNI 31.592.552, nacido el 11 de octubre de 1985 en Argentina, hijo de Nicolás Darío y de Natividad Ullon; para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: //nos Aires, 14 de febrero de 2014 (...) RESUELVO: I. TENER PRESENTE por el momento la solicitud de REVOCAR la condicionalidad de la condena de un año impuesta a Julio Cesar Silvero. II.- ORDENAR la publicación de edictos en los términos del art. 63 del CPPCABA mediante oficio de estilo. Fdo: Dra. María Gabriela López Iñíguez, Juez; Ante Mi: Martín Turtl, Prosecretario Administrativo. Asimismo, solicítese al Sr. Director

Gabriel Eduardo Vega
Juez

OJ 32

Inicia: 21-2-2014

Vence: 27-2-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 13

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 2743552/MGEYA/2014)**Carátula “Ramírez, Silvio Sebastián s/ infr. art. 181m inc. 1 del C.P.”****Causa Nº 51.039/11**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a Silvio Sebastián Ramírez para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: "///nos Aires, 18 de febrero de 2014. (...). Ahora bien, previo a resolver sobre lo peticionado por la fiscalía, siendo que se desconoce el domicilio real de Silvio Sebastián Ramírez (ver fs.80/81), publíquense edictos de estilo por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. a fin de notificar al aquí imputado, Silvio Sebastián Ramírez, que deberá comparecer dentro de los tres días de notificado, ante este Juzgado a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho (cfr. art. 63 del CPPCABA). Ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y disponer su inmediata captura (cfr. Art. 63 y 158 del CPPCABA). Notifíquese de lo aquí dispuesto a las partes, y líbrese oficio de estilo al Boletín Oficial de la C.A.B.A., con la finalidad antes enunciada. Fdo.: Dr. Gonzalo Segundo Rua, Juez; Ante mi: Dr. Isidro Martin Aramburú, Secretario".

Gonzalo Segundo Rua
Juez

OJ 34
Inicia: 24-2-2014

Vence: 11-3-2014

JUNTA COMUNAL 1

COMUNA 1

PRESIDENCIA JUNTA COMUNAL 1

Intimación

Intímase, en el Expediente EX 2014-00146986-MGEYA-COMUNA1 a CANZ DAVID JORGE S.A. y/o titular del Inmueble sito en la calle Bme. Mitre N° 1258/60, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo dentro del plazo de 20 días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por la ordenanza 33.581/77, B.M.15540 AD 470.2, la que establece que: "El propietario del terreno total o parcialmente baldío está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Cristina Brunet
Presidente de la COMUNA 1

EO 86
Inicia: 18-2-2014

Vence: 25-2-2014

COMUNA 1

PRESIDENCIA JUNTA COMUNAL 1

Intimación

Intímase, en el Expediente EX 2014-00152157-MGEYA-COMUNA1 a SOUVION S.A. y/o titular del Inmueble sito en la calle Saenz Peña N° 664, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo dentro del plazo de 20 días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por la ordenanza 33.581/77, B.M.15540 AD 470.2, la que establece que: "El propietario del terreno total o parcialmente baldío está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Cristina Brunet
Presidente de la COMUNA 1

EO 87
Inicia: 18-2-2014

Vence: 25-2-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

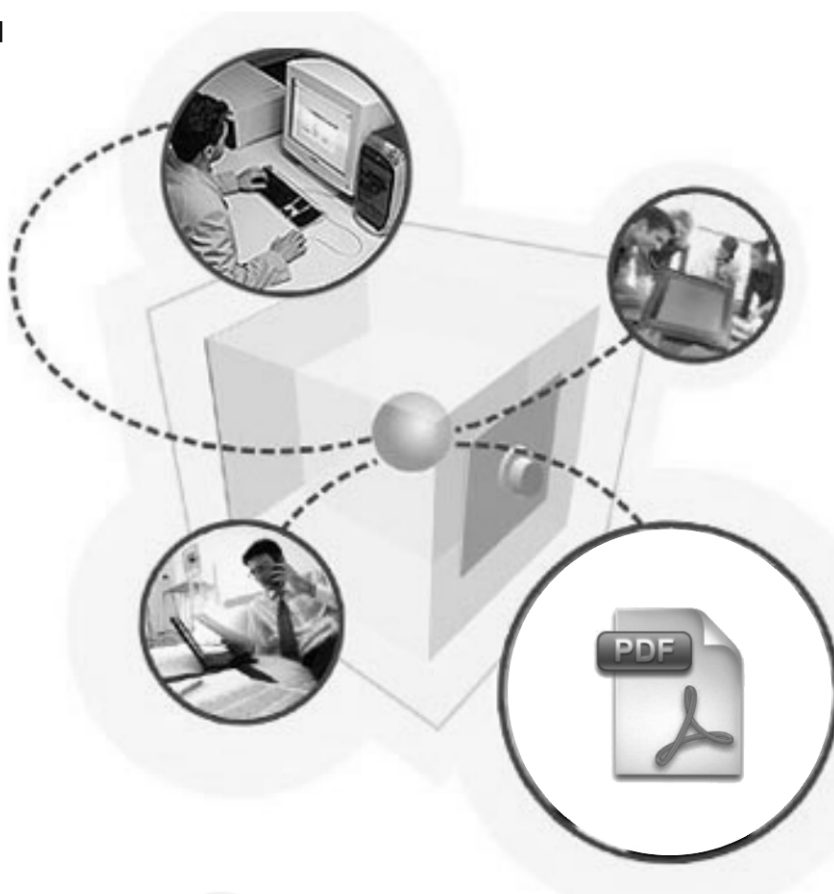
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar